

INFORME DE SOSTENIBILIDAD

TOMO II. EVALUACIÓN AMBIENTAL





ÍNDICE GENERAL. TOMO II

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
ÍNDICE DE PLANOS.....	4
ÍNDICE.....	5

FUENTES CONSULTADAS.

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Agüimes, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

AA.VV. Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, Universitat de Valencia y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 1995

Avance – Revisión Plan General de Ordenación, Noviembre 1998. Gesplan, SA. 1998

D. Eduardo Grandío de Fraga y D^a. Caridad Rodríguez Pérez Galdós. Inventario Patrimonio Etnográfico. FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria. 1994-2002

BIBLIOGRAFÍA.

CAMACHO y PÉREZ GALDÓS, G. El cultivo de cereales, viñas y huerta en Gran Canaria (1510-1537). Anuario de Estudios Atlánticos, nº12, pp. 223-279. 1966

SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN. Características y Distribución de los Suelos de Gran Canaria. Tesis Doctoral Inédita. 1975

BAUER, E. Los montes de España en la Historia. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid. 1980

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la

crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

MARRERO, A.; SUÁREZ, C. y RODRIGO PÉREZ, J. Distribución de especies significativas para la comprensión de las formaciones boscosas de Gran Canaria II (Islas Canarias). Botánica Macaronésica, 18. Cabildo Insular de Gran Canaria. 1989

BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

SANTANA SANTANA, A. Paisajes históricos de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1992

SUÁREZ RODRÍGUEZ, C. Estudio de los relictos actuales del monte verde en Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria y Consejería de Política Territorial. Las Palmas. 1994

ALMEIDA PÉREZ, R. El coeficiente de insolación según el método de Gandullo (1974): aplicación al archipiélago canario. Utilidad práctica del coeficiente para una clasificación de la vegetación. Eria. Departamento de Geografía Universidad de Oviedo. Oviedo. 1997

AZNAR VALLEJO, E y RONQUILLO, M. Los repartimientos de Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1998



ÍNDICE DE PLANOS

3. PLANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. E:1/20.000

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN



ÍNDICE

1. OBJETIVOS, CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.	8
1.1. OBJETIVO AMBIENTAL GENERAL.	10
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	10
2. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.	12
2.1. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES AMBIENTALES DESGLOSADO POR CATEGORÍAS.....	13
2.2. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO INCLUIDO DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA EUROPEA 92/43.....	14
2.3. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.....	14
2.4. SUPERFICIE DE SUELO URBANO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.	15
2.5. RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO INCLUIDAS EN DIRECTIVAS O LEGISLACIÓN ESPECÍFICA AMBIENTAL.....	15
2.5.1. FLORA.....	15
2.5.2. FAUNA.....	16
2.6. NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGLA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES ANTERIORMENTE SEÑALADOS.....	18
2.7. SUPERFICIE DE SUELO DESTINADO A PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EXTENSIVAS.....	23
3. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	24
3.1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS.	24
3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE PUEDEN GENERAR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS.	25
3.2.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS.....	25
3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.....	26
3.3. ANÁLISIS SOBRE LA ADECUACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN DEL PGO Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO.....	28
3.3.1. ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN A LA VALORACIÓN AMBIENTAL.....	28
4. PREVISIONES DEL PLAN.	63
4.1. AÑO HORIZONTE 2019.....	63
4.2. CRECIMIENTO POBLACIONAL.	63
5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN (INCLUIDO ALTERNATIVA CERO) Y VIABILIDAD ECONÓMICA.	65



6. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR Y LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.	76
6.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO Y PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA.	76
6.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y SUS CONDICIONANTES.	91
6.2.1. RED NATURA Y HÁBITATS.	91
6.2.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	92
7. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.	92
8. FICHA DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES.	96
8.1. FICHAS DEL AVANCE.	97
8.2. FICHAS DEFINITIVAS DEL TR-PGO-A.	124
8.2.1. SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS-RESIDENCIAL TERCIARIO.	124
8.2.2. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS- RESIDENCIAL.	128
8.2.3. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS- RESIDENCIAL E INDUSTRIAL.	135
8.2.4. SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS.	142
8.2.5. SUELO RÚSTICOS DE ASENTAMIENTO RURAL.	145
8.2.6. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA.	148
8.2.7. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.	150
8.2.8. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.	153
9. MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS SEGÚN LA CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO.	155
9.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS EN SUELO RÚSTICO.	156
9.1.1. CONDICIONES PARA LA DEFENSA Y MEJORA DE VALORES NATURALES Y USOS TRADICIONALES.	157
9.1.2. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS.	163
9.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.	164
9.2.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA CONSEGUIR EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HABITABILIDAD URBANA Y TRANQUILIDAD PÚBLICA.	166
9.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL EFECTO AMBIENTAL QUE PUEDAN GENERAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SUELO.	168
9.2.3. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN SUELO URBANIZABLE.	169
9.2.4. MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LOS SUELOS URBANIZABLES.	169



9.2.5. MEDIDAS MINIMIZADORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.....	170
10. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	172
10.1. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	172
10.2. OBJETIVOS.....	172
10.3. FASES Y DURACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	173
11. OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	176
11.1. INTRODUCCIÓN.....	176
11.2. INDICADORES AMBIENTALES.....	177
11.2.1. QUÉ ES UN INDICADOR AMBIENTAL.....	177
11.2.2. PARA QUÉ SIRVEN LOS INDICADORES AMBIENTALES.....	178
11.2.3. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	178
11.2.4. VENTAJAS DEL USO DE INDICADORES.....	179
11.3. SISTEMAS DE INDICADORES AMBIENTALES.....	179
11.3.1. QUÉ ES UN SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	179
11.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	179
11.4. EL SISTEMA DE INDICADORES DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	181
11.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	185
12. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS Y VIABILIDAD ECONÓMICA.....	185
13. REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS.....	190
14. EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.....	190



1. OBJETIVOS, CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

Los objetivos, criterios y principios se corresponden con los recogidos en el artículo 3 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000), en adelante, TR-LOTCENC, y en la Directriz 3 de la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo, que a continuación se citan:

1. La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en el municipio evitando su merma, alternación o contaminación.
2. Desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
3. La armonización de los requerimientos de desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
4. La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la biodiversidad de modo que produzca los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer necesidades y aspiraciones a las generaciones futuras.
5. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
6. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
7. La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
8. La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
9. La conservación, restauración y mejora del paisaje.

La formulación del Plan General de Ordenación de Agüimes no puede permanecer ajena a uno de los principios básicos de la acción ambiental: *la necesidad de incorporar desde el primer momento los condicionantes ambientales en los procesos decisivos que se desarrollan entorno al planeamiento.*



El diagnóstico ambiental ha permitido considerar la capacidad de acogida de cada unidad ambiental ante los diferentes usos, facilitando el análisis de los desequilibrios que puedan originarse en relación con la implantación de ciertos usos en el territorio.

En el tratamiento de la problemática ambiental se reconocieron los desequilibrios producidos por la presencia humana en el territorio, desequilibrios que tienen su impronta espacial en un conjunto diverso de impactos ambientales, de mayor o menor importancia.

El establecimiento de una serie de limitaciones de uso, - basadas en criterios ambientales como la calidad paisajística y singularidad de elementos geológicos-geomorfológicos, como las generadas por la presencia de elementos de singular valor de la flora, la vegetación y la fauna así como las derivadas de la calidad agrológica de los suelos -, determinarán el grado de restricciones para el desarrollo de actuaciones que impliquen una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio.

La diagnosis de potencialidad de cara a la calidad para la conservación determinó zonas del territorio que deben ser objeto de protección, al evaluar la capacidad y la vulnerabilidad que presenta el territorio para acoger actividades de desarrollo económico. Se propuso orientaciones de usos fundamentadas en el conocimiento del territorio potencial y en los requerimientos socioeconómicos.

Por lo tanto, los objetivos se orientan hacia la integración ambiental del documento, tratando que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo y del desarrollo municipal coherente con las condiciones y dinámicas territoriales.

El Plan General de Ordenación, como instrumento de planeamiento del suelo municipal no incluido en los espacios naturales protegidos, pretende partir de las características actuales de la realidad física y humana del territorio para, desde el respeto a los valores presentes, proyectar un futuro equilibrado y sostenible para Agüimes.

Los principales objetivos formulados en este documento, persiguen la conservación de los espacios con valores naturales, agrarios y culturales, a la vez que anhela la mejoría de la calidad en el espacio urbano y núcleos rurales del municipio.

En lo que respecta al medio urbano y natural, la integración ambiental se presenta como la principal finalidad de los objetivos planteados. De esta manera, las determinaciones emanadas de este documento inciden en una estructuración del territorio, de sus usos coherente con las condiciones y



dinámicas territoriales, teniendo como principal punto de partida la premisa de la absoluta conservación de los valores ambientales en presencia o potenciales.

1.1. OBJETIVO AMBIENTAL GENERAL.

Establecer una distribución coherente de los usos del suelo en el área de ordenación y, en particular, establecer una estructura general del territorio, así como una clasificación, categorización y calificación urbanística del suelo, compatible con las condiciones naturales, y respetuosa con los valores en presencia o potenciales del suelo y con la capacidad de acogida del medio.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Este objetivo genérico se ha de materializar en el cumplimiento de otros objetivos secundarios que lo desarrollan.

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio.
- Mantener la calidad paisajística del territorio, evitando la localización y proliferación de elementos impactantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje de Agüimes, incidiendo en la protección y conservación de las áreas de mayor valor agrícola, incluso como método de lucha contra la erosión, uno de los principales problemas ambientales que acucia al municipio.
- Proteger, conservar y rehabilitar el patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico.
- Controlar y evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, acotando los crecimientos, limitando las nuevas edificaciones residenciales al recinto urbano y controlando paisajísticamente las construcciones que pretendan realizarse en el suelo rústico.
- Controlar el límite de suelo urbano, especialmente sus bordes y contactos con el suelo rústico, evitando volúmenes indeseados y la visión de paredes medianeras desde el suelo rústico.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la existencia de canteras espontáneas, apertura indiscriminada de pistas y el vertido



incontrolado de escombros, basuras o chatarras, numerosas en la geografía municipal.

- Conservando los valores ambientales y culturales en presencia. Para ello, se adopta como criterio de ordenación la inclusión en categorías de protección del suelo rústico de todas las unidades ambientales inherentes al mismo, sin menoscabo, a su vez, de los valores de calidad para la conservación que le sea propios; así como la consideración de ordenanzas específicas para las áreas que integren valores relativos al patrimonio arqueológico o histórico- artístico.
- Protegiendo y conservando las zonas de interés natural y los pequeños cantiles y zonas del litoral del municipio que no han sido transformados o afectados por la urbanización de terrenos, donde existen muestras relativamente bien conservadas del litoral que poseen valores naturales de interés.
- Recuperando los espacios del litoral susceptibles de permitir una relación directa de los ciudadanos con el mar, fomentando el respeto al medio costero y actuando a través de un tratamiento específico y cuidadoso en la adaptación e integración paisajística.
- Incrementando la cobertura vegetal del municipio, al ser de los pocos municipios grancanarios que no cuentan con superficie forestal actual, pero sí de forma potencial. Para ello, los criterios adoptados combinan propuestas de regeneración natural, en aquellas unidades en las que la dinámica natural de la vegetación de recuperación de su dominio potencial esté bastante avanzada, o de reforestación con especies autóctonas o productivas de marcado carácter tradicional (olivos, almendros...) en aquellas unidades donde dicha dinámica sea incipiente y su topografía y planeamiento superior permita dichas actuaciones.
- Conservando los recursos agrícolas y fomentando la puesta en cultivo de áreas abandonadas que poseen posibilidades y recursos edáficos para ello. Los criterios adoptados tienden a priorizar la actividad agrícola frente a la urbanizadora en aquellas áreas que dispongan de suelos con una productividad media o alta, salvo en aquellos terrenos que limitan con suelos urbanos en el que la justificación de su ocupación viene dada por la necesidad de colmatación y ordenación de dicho suelo urbano.
- Promoviendo el desarrollo social y económico en el medio rural, a través de actuaciones consensuadas y programadas con criterios de imbricación en el sistema, cualificando el espacio y los usos en



adecuada relación con las zonas de valor natural o paisajístico y en coherencia con el Plan Insular de Ordenación.

- Valorando la agricultura tradicional como un recurso ambiental, sobre todo paisajístico, y cultural en el seno del municipio, posibilitando y llevando a cabo actuaciones tendentes a la potenciación de la comercialización de los productos de la zona.
- Detectando, inventariando y ordenando los asentamientos agrícolas y rurales que por sus características pueden ser reconocidos como tales y dotarlos de los servicios mínimos.
- Conservando la infraestructura relacionada con la obtención de sal, así como las balsas y estanques, pues a su importancia en las prácticas agrícolas se les une la conservación de la avifauna.
- Recuperando áreas significativamente degradadas por las actuaciones humanas, especialmente aquellas antiguas áreas extractivas hoy abandonadas mediante su reconversión a lugares de vertidos de escombros y tierras, hasta recuperar su perfil original.
- Integrando lo más posible en el paisaje el área los invernaderos, mas teniendo en cuenta el nuevo marco normativo europeo y nacional en materias de ayudas y subvenciones en la agricultura, cuya tendencia es hacia la *reconciliación* entre las actividades agrícolas y el medio ambiente. En este sentido, ya se fomenta, y como tal se debe potenciar en el área de los invernaderos, sin menospreciar esta práctica agrícola, la utilización de métodos de producción agrícola que permitan proteger el medio ambiente y mantener a la vez las prácticas agrarias.
- Recuperar zonas que actualmente no presentan valores ambientales elevados pero que con pequeñas intervenciones podrían mejorar sustancialmente.
- Mejorando mediante los tratamientos de bordes, los criterios urbanísticos de cierre y colmatación, paseos peatonales de borde, ajardinamientos, etcétera, la calidad paisajística de los núcleos de población.

2. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

A continuación se recogen los indicadores cuantitativos y cualitativos de índole ambiental a que se refiere la Resolución de 10 de agosto de 2006, por el que se hizo público el Acuerdo de la COTMAC, de 4 de agosto, relativo al



Documento de Referencia para elaborar los informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

2.1. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES AMBIENTALES DESGLOSADO POR CATEGORÍAS.

Categoría de suelo rústico de protección ambiental	Superficie (m ²)	% de la superficie municipal del área de ordenación del PGO (sin ENP)
Protección Natural		
SRPN-1	80.191	0,13
SRPN-2	2.305.502	3,82
SRPN-3	48.979	0,08
SRPN-4	124.451	0,20
TOTAL SRPN	2.559.123	4,23
Protección Costera (Superpuesta)		
SRPCo	1.056.729	1,75
TOTAL SRPCo	1.056.729	1,75
Protección Paisajística		
SRPP-1	16.000.364	20,03
SRPP-2	147.811	0,24
SRPP-3	280.869	0,46
SRPP-4	237.993	0,39
SRPP-5	1.317.664	2,18
SRPP-6	142.582	0,37
TOTAL SRPP	18.127.283	23,67
Protección Paisajística- Rep. forestal		
SRPP-r-1	6.095.228	17,00
SRPP-r-2	823.056	1,36
SRPP-r-3	868.688	1,44
SRPP-r-4	428.435	0,71
SRPP-r-5	961.000	1,36
TOTAL SRPP-r	9.176.407	21,87
Protección Paisajística- barrancos		
SRPP-b-1	255.850	0,42
SRPP-b-2	1.162.423	1,92
SRPP-b-3	185.758	0,31
TOTAL SRPP-b	1.604.031	2,65
TOTAL PROTECCIÓN AMBIENTAL (sin SRPCo)	31.466.844	54,17



2.2. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO INCLUIDO DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA EUROPEA 92/43.

Hábitat de interés comunitario (código)	Superficie (m ²)	% de la superficie municipal	Clase y categoría de suelo
1110	9.575	0,03	ENP C-18
	12.337		SRPN-2
1250	72.626	0,71	SUCo-7-1
	35.507		ENP C-18
	455.330		ENP C-18/SRPN-2
	6.747		SRPN-2
2110	2.242	0,007	SRPA-i-4
	3.541		SRPN-2
4090	1.445.815	1,82	ENP C-6
	10.154		
5333	289.526	1,81	ENP C-16/SRPP-1
	37.027		ENP C-16
	5.598		SRPP-1
	5.731		SRPP-1
	1.065.008		ENP C-28/ENP C-19/SRPP-b-3/SRPC-14
	4.649		SRPP-4
7220	169.984	0,23	ENP C-19
	9.835		
8320	422.507	0,53	ENP C-19
92D0	96.252	0,12	SRPN-2/SRPP-5
9320	4.649	0,02	ENP C-19
	4.649		
	4.649		
	2.782		SRPN-4
9370	4.649	0,009	ENP C-16
	2.242		SRPP-1
TOTAL	4.218.182	5,286	

2.3. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.

Categoría de suelo rústico de protección cultural	Superficie (m ²)	% de la superficie municipal
SRPC-1	5.738	0,007
SRPC-2	4.437	0,006
SRPC-3	309.734	0,39
SRPC-4	8.415	0,01
SRPC-5	3.138	0,004
SRPC-6	15.272	0,02
SRPC-7	7.779	0,01
SRPC-8	89	-
SRPC-9	23.146	0,03
SRPC-10	19.572	0,02
SRPC-11	8.372	0,01
SRPC-12	17.814	0,02
SRPC-13	208	-
SRPC-14	8.101	0,01
SRPC-15	23.520	0,03
SRPC-16	8.828	0,01
TOTAL	464.163	0,58



2.4. SUPERFICIE DE SUELO URBANO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.

Denominación	Superficie (m ²)	% de la superficie municipal del área de ordenación del PGO (sin ENP)	B.I.C.	Clase de suelo
Las Salinas de Arinaga	17.826	0,03	Sitio etnológico (incoado)	SUCo-7-I
Casco Histórico de Agüimes	159.700	0,26	Conjunto Histórico (incoado)	SUCo-1-ic-R
Temisas	98.993	0,16	Conjunto histórico (incoado)	SUCo-14-ic-R

2.5. RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO INCLUIDAS EN DIRECTIVAS O LEGISLACIÓN ESPECÍFICA AMBIENTAL.

2.5.1. FLORA.

Pteridófitos (Helechos)

ESPECIE	Orden 20/2/91	D. HÁBITAT	C.BERNA	CITES
<i>Davallia canariensis</i>	Anexo II			

Dicotiledóneas

ESPECIE	C.C.E.P.	Orden 20/2/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Aeonium simsii</i>		Anexo II			
<i>Aeonium undulatum</i>		Anexo II			
<i>Atractylis preauxiana</i>	PE	Anexo I	Anexo II/IV	Anexo I	
<i>Campylanthus salsoides</i>		Anexo II			
<i>Castanea sativa</i>		Anexo III			
<i>Ceterach aureum var. aureum</i>	IEC	Anexo II			
<i>Convolvulus canariensis</i>		Anexo II			
<i>Convolvulus caput-medusae</i>	V	Anexo I	Anexo II/IV	Anexo I	
<i>Chamaecytisus proliferus</i>		Anexo III			
<i>Echium decaisnei</i>		Anexo II			
<i>Eucalyptus globulus</i>		Anexo III			
<i>Euphorbia balsamifera</i>					Cites II
<i>Euphorbia canariensis</i>		Anexo II			Cites II
<i>Euphorbia regis-jubae</i>					Cites II
<i>Gymnocarpos decandrus</i>					
<i>Helianthemum tholiforme</i>	PE	Anexo II			
<i>Herniaria fontanesii</i>		Anexo II			
<i>Limonium preauxii</i>	IEC	Anexo II			
<i>Lotus arinagensis</i>	IEC				
<i>Marcetella moquiniana</i>		Anexo II			
<i>Neochamaelea pulverulenta</i>		Anexo II			
<i>Olea europaea</i>		Anexo II			
<i>Olea europaea subsp. Cerasiformis</i>		Anexo II			
<i>Parolinia platypetala</i>		Anexo II			
<i>Pinus canariensis</i>		Anexo III			



ESPECIE	C.C.E.P.	Orden 20/2/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Retama raetam</i>		Anexo II			
<i>Salvia canariensis</i>		Anexo III			
<i>Solanum liddii</i>	PE	Anexo II	Anexo II		
<i>Tamarix canariensis</i>		Anexo II			
<i>Teline microphylla</i>		Anexo III			
<i>Traganum moquinii</i>		Anexo II			
<i>Zygophyllum fontanesii</i>		Anexo II			

Monocotiledóneas

ESPECIE	C.C.E.P.	Orden 20/2/91	D. HÁBITAT	C.BERNA	CITES
<i>Phoenix canariensis</i>		Anexo II			

2.5.2. FAUNA.

Anfibios.

ESPECIE	CEEA	D.HÁBITAT	C.BERNA
<i>Rana perezii</i>		Anexo V	Anexo III
<i>Hyla meridionalis</i>		Anexo IV	Anexo II

Reptiles.

ESPECIE	CCEP	CEEA	D.HÁBITAT	C.BERNA
<i>Gallotia stehlini</i>	Anexo VI ¹		Anexo IV	Anexo II
<i>Gallotia atlantica delibesii</i>			Anexo IV	
<i>Chalcides sexlineatus ssp. sexlineatus</i>	Anexo VI		Anexo IV	Anexo II
<i>Chalcides sexlineatus ssp. bistratus</i>			Anexo IV	Anexo II
<i>Tarentola boettgeri</i>			Anexo IV	Anexo II

Aves.

ESPECIE	CCEP	CEEA	D.AVES	C.BON	C.BER.	CITES
<i>Acanthis cannabina meadewaldoi</i>					Anexo III	
<i>Alectoris rufa</i>			Anex III-1			
<i>Anas clypeata</i>				Anexo II	Anexo III	
<i>Anas crecca</i>				Anexo II	Anexo III	
<i>Anas penelope</i>				Anexo II	Anexo III	
<i>Anas platyrhynchos</i>				Anexo II	Anexo III	
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Anexo VI				Anexo II	
<i>Anthus pratensis</i>					Anexo II	
<i>Apus unicolor</i>					Anexo II	
<i>Ardea cinerea</i>					Anexo III	
<i>Arenaria interpres</i>				Anexo II	Anexo II	
<i>Asio otus ssp canariensis</i>	Anexo VI				Anexo II	II
<i>Bucanetes (Rhodopechys) githagineus ssp</i>	Anexo VI		Anexo I		Anexo III	

¹ Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal afectadas por el apartado 4 de la disposición transitoria única



ESPECIE	CCEP	CEEA	D.AVES	C.BON	C.BER.	CITES
<i>amantum</i>						
<i>Burhinus oedicephalus ssp. distinctus</i>	Anexo VI	V	Anexo I	Anexo II	AnexoIII	
<i>Buteo buteo ssp. insularum</i>	Anexo VI			Anexo II	AnexoIII	II
<i>Calandrella rufescens ssp. rufescens</i>	Anexo VI				AnexoIII	
<i>Calidris alba</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Calidris alpina</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Calidris canutus</i>			AnexoII-2	Anexo II	AnexoIII	
<i>Calidris minuta</i>				AnexoII	AnexoIII	
<i>Calonectris diomedea borealis</i>			Anexo I		AnexoIII	
<i>Carduelis carduelis parva</i>					AnexoIII	
<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>					AnexoIII	
<i>Columba livia</i>			Anexo II-1		AnexoIII	
<i>Coturnix coturnix</i>			Anexo II	Anexo II		
<i>Charadrius alexandrinus</i>	V	V		Anexo II	AnexoIII	
<i>Charadrius dubius</i>	Anexo VI			Anexo II	AnexoIII	
<i>Charadrius hiaticula</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Egretta garzetta</i>			Anexo I		AnexoIII	
<i>Erithacus rubecula superbus</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Eudromias morinellus</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>				Anexo II	AnexoIII	II
<i>Falco pelegrinoides</i>	Anexo V ²	E	Anexo I	Anexo II	Anexo II	I
<i>Gallinago gallinago</i>				Anexo II	AnexoIII	
<i>Glareola pratincola</i>			Anexo I	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Haematopus ostralegus</i>					AnexoIII	
<i>Himantopus himantopus</i>				AnexoIII	AnexoIII	
<i>Lanius meridionalis ssp. koenigi</i>					AnexoIII	
<i>Larus cachinnans atlantica</i>			AnexoII-2		AnexoIII	
<i>Larus fuscus</i>			AnexoII-2			
<i>Larus ridibundus</i>					AnexoIII	
<i>Limosa lapponica</i>			AnexoII-2	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Limosa limosa</i>			AnexoII-2	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Motacilla alba</i>					AnexoIII	
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>					AnexoIII	
<i>Motacilla flava</i>					AnexoIII	
<i>Numenius arquata</i>			AnexoII-2	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Numenius phaeopus</i>			AnexoII-2	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Parus caeruleus ssp. teneriffae</i>	Anexo VI				AnexoIII	
<i>Passer hispaniolensis hispaniolensis</i>					AnexoIII	
<i>Petronia petronia ssp. petronia</i>	Anexo VI		Anexo II		Anexo II	
<i>Philomachus pugnax</i>			AnexoI,II-2	Anexo II	AnexoIII	
<i>Phylloscopus canariensis ssp. canariensis</i>	Anexo VI			Anexo II	AnexoIII	
<i>Pluvialis apricaria</i>			Anexo II-2/III-2	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Pluvialis squatarola</i>					AnexoIII	
<i>Podiceps cristatus</i>						
<i>Recurvirostra avosetta</i>				AnexoIII	AnexoIII	
<i>Serinus canarius</i>					AnexoIII	
<i>Sterna albifrons</i>			Anexo I	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Sterna hirundo</i>			Anexo I		AnexoIII	
<i>Sterna sandvicensis</i>			Anexo I	AnexoIII	AnexoIII	
<i>Streptopelia turtur</i>			Anexo II-3			
<i>Sylvia atricapilla ssp. heineken</i>	Anexo VI			AnexoIII	AnexoIII	
<i>Sylvia conspicillata ssp. orbitalis</i>	Anexo VI			AnexoIII	AnexoIII	
<i>Sylvia melanocephala ssp. leucogastra</i>	Anexo VI			AnexoIII	AnexoIII	
<i>Tringa achropus</i>					AnexoIII	
<i>Tringa erythropus</i>						
<i>Tringa glareola</i>			Anexo I	AnexoIII	AnexoIII	

² Categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias



ESPECIE	CCEP	CEEA	D.AVES	C.BON	C.BER.	CITES
<i>Tringa hypoleucos</i>					AnexoII	
<i>Tringa nebularia</i>					AnexoIII	
<i>Tringa totanus</i>			AnexoII-2	AnexoII	AnexoIII	
<i>Turdus merula cabreræ</i>			Anex II-3			
<i>Tyto alba</i>					AnexoII	II
<i>Upupa epops</i>	Anexo VI				AnexoII	
<i>Vanellus vanellus</i>					AnexoIII	

2.6. NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGLA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

Categorías de Protección (Flora Vasculare Silvestre).

Se establecen las categorías de protección de las distintas especies basadas en la legislación vigente:

- Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), creado por La ley 4/2010, de 4 de junio.
- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.
- La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vasculare silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
- El Convenio de 19 de septiembre de 1978 (CONVENIO DE BERNA) relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP)

Fue aprobado por la ley 4/2010, de 4 de junio. La presente ley tiene como finalidad la reordenación de la tipología de especies protegidas con el ánimo de lograr una correspondencia y exactitud clara entre el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, creados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del



Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

En los términos del artículo 1 de la presente ley, las especies, subespecies o poblaciones de biodiversidad amenazada, o de interés para los ecosistemas canarios o de protección especial, se incluirán en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en alguna de las siguientes categorías:

1) ESPECIES AMENAZADAS.

a) Especies "en peligro de extinción", (PE) que serán, aparte de aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo I, constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Especies "vulnerables", (V) que serán aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

El régimen jurídico de protección especial para ambas categorías de especies amenazadas será el establecido en la legislación básica estatal para éstas, sin perjuicio de las medidas adicionales de protección previstas en los planes canarios de recuperación y de conservación de las distintas especies catalogadas.

2) ESPECIES DE "INTERÉS PARA LOS ECOSISTEMAS CANARIOS". (IEC)

El Catálogo Canario de Especies Protegidas incluirá, asimismo, especies "de interés para los ecosistemas canarios", que son aquellas que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado anterior, sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000. Tendrán la consideración de especies de "interés para los ecosistemas canarios" las enumeradas en el anexo III de la presente ley y las que se designen conforme a los criterios previstos en el artículo 6 de la presente ley.



3) ESPECIES DE "PROTECCIÓN ESPECIAL". (P)

Las especies silvestres de "protección especial" son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza. Tendrán la consideración de especies de "protección especial" las enumeradas en el anexo IV y las que se designen conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente ley.

Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las especies incluidas en el Anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, su destrucción deliberada y alteración, incluidas las semillas, así como su comercialización. La Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza podrá hacer excepciones cuando se pretenda una finalidad científica, educativa o de conservación, siempre que se exprese su finalidad, justificación, cantidad y parte de las plantas afectadas, además del lugar y duración de las actividades.

Las especies incluidas en el anexo II se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.

Las especies incluidas en el anexo III se regirán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228.

Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (Directiva Hábitat).

Recoge un listado de especies de interés comunitario que requieren de protección estricta.

La Directiva pretende contribuir al mantenimiento de la biodiversidad en los Estados miembros definiendo un marco común para la conservación de la fauna y la flora silvestres y los hábitats de interés comunitario.



El Anexo I (tipos de hábitats naturales de interés comunitario) y II (especies animales y vegetales de interés comunitario) de la Directiva ofrecen indicaciones sobre los tipos de hábitats y especies cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación. Algunos de ellos se definen como tipos de hábitats o de especies "prioritarios" (en peligro de desaparición). El Anexo IV enumera las especies animales y vegetales que requieren una protección estricta.

También es competencia de los Estados miembros instaurar sistemas de protección especialmente estrictos para determinadas especies animales y vegetales amenazadas (Anexo IV) y estudiar la conveniencia de reintroducir dichas especies en su territorio.

Convenio de Berna.

Se trata de un compromiso dirigido a la *Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa*. Tiene ámbito de aplicación europeo, pero abierto a la adhesión de estados africanos. Se han establecido dos grados de protección a las especies incluidas en los anexos y a sus hábitats.

Anexo II: Establece una protección estricta que prohíbe expresamente la captura, posesión, comercio interior, la perturbación de los lugares de cría, de paso y reposo, y la destrucción intencionada de sus hábitats. Obliga, además, a considerar su conservación en las políticas nacionales de planificación y desarrollo.

Anexo III: Incluye especies sometidas a la obligación de la regulación de su caza o explotación, con el compromiso firme de mantener las poblaciones fuera de peligro y en un estado de conservación aceptable.

Convenio de Washington (CITES).

Este acuerdo sobre el comercio internacional de especies amenazadas de la flora y fauna silvestres regula la exportación e importación de ejemplares completos, o partes de los mismos, que pertenezcan a especies en peligro de extinción y sometidas al comercio internacional. Contiene dos apéndices:

I. Incluye especies en peligro de extinción que están o pueden estar afectadas por el comercio.

II. Comprende especies que, si bien no se encuentran en la actualidad en peligro de extinción, podrían alcanzar esta circunstancia, si su comercio no queda sujeto a una estricta reglamentación.



En estos documentos legislativos se encuentran debidamente explicados el significado de cada uno de los anexos.

Fauna.

1. Convenio de 3 de marzo de 1973, sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre. Instrumento de Adhesión de España el 16 de mayo de 1986. A (II)= especies que figuran en el apéndice II del convenio de Cites.

2. Convenio Internacional, de 19 de septiembre de 1979, de conservación de la vida silvestre y el medio natural en Europa. Ratificado por España el 13 de mayo de 1986. Anexo II: Especies de fauna estrictamente protegida. Anexo III: Especies de fauna protegida.

3. Convenio Internacional, de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres. Ratificado por España el 12 de febrero de 1985. Anexo II: Especies migratorias que deben ser objeto de acuerdos internacionales para su conservación.

4. Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Trasposición a la normativa española: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre; Modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. Anexo IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren protección estricta.

5. Directiva 79/409 del Consejo de la CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Anexo I: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

6. Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), regulado por el Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, de 30 de marzo.

7. Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), aprobado por la Ley 4/2010, de 4 de junio.



2.7. SUPERFICIE DE SUELO DESTINADO A PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EXTENSIVAS.

Suelo Rústico de Protección agraria Tradicional	Superficie (m ²)	% de la superficie municipal del área de ordenación del PGO (sin ENP)
SRPA-t-1	543.882	0,89
SRPA-t-2	311.386	0,49
SRPA-t-3	564.637	0,93
SRPA-t-4	427.432	0,63
SRPA-t-5	440.984	0,77
TOTAL	146.405	3,71



3. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

3.1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Plan General de Ordenación es el instrumento encargado de designar y atribuir usos al territorio, de ahí que las acciones fundamentales de la evaluación ambiental del planeamiento general en esta fase de tramitación sea el análisis de la idoneidad de las ubicaciones y de las intensidades propuestas.

En este sentido, hay que entender que toda intervención que tenga como soporte el suelo, sea de mayor o menor magnitud, genera efectos ambientales sobre el territorio. Tales efectos pueden referirse a diferentes aspectos, pueden ser de signo positivo o negativo (en su valoración global) y presentar diferentes niveles de reversibilidad (es decir, de capacidad de recuperación de las condiciones ambientales previas a la ejecución de la actuación).

El presente apartado analiza los efectos ambientales potenciales que pueden derivarse de la ejecución del planeamiento que se propone para Agüimes en términos de la mayor o menor adecuación ambiental de los usos sin entrar en describir pormenorizadamente la caracterización (signo, magnitud, reversibilidad, etc.) de los hipotéticos impactos potenciales.

En definitiva, el presente estudio analiza la posible afección del planeamiento en previsión del futuro desarrollo del mismo, la idoneidad de sus propuestas desde una perspectiva medioambiental y su compatibilidad con respecto a la conservación de valores naturales presentes en el territorio.

Los contenidos de este análisis son los requeridos para el planeamiento general en la Ley 9/2006.

El desarrollo de los contenidos que se abordan en esta parte posibilita no sólo conocer la afección territorial que la clasificación del suelo propuesta pueda generar, sino también cuáles son las acciones a introducir para minimizar los posibles efectos negativos de las determinaciones planteadas y la justificación de tal propuesta, tanto desde una perspectiva medioambiental como desde la legislación y la normativa ambiental vigente.

Se debe tener presente en todo momento el carácter apriorístico del análisis que aquí se realiza, y que exige un esfuerzo de anticipación a las actuaciones



y ordenación propuestas y a los efectos que las mismas puedan ocasionar una vez se desarrollen.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE PUEDEN GENERAR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS.

Un análisis de las implicaciones medioambientales del PGO conlleva el reconocimiento de las determinaciones de ordenación o normativas que generan impactos positivos, así como aquellas otras que por su naturaleza suponen una pérdida de los recursos naturales, o una disminución de la calidad de las variables ambientales que caracterizan el espacio o su entorno (impactos negativos).

3.2.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS.

Los **impactos positivos** los generan tanto las actuaciones encaminadas a restaurar un espacio por efectos ambientales negativos producidos por actividades o usos del pasado y fácilmente identificables en el territorio, como aquellas cuyo objetivo es reconducir los problemas derivados de los conflictos de uso en puntos concretos del municipio (residencial-industrial, vertidos-uso público, etc.).

a) Las determinaciones de esta Adaptación del PGO encaminadas a restaurar los impactos por usos preexistentes incompatibles o espacios degradados son:

- El Plan Especial de Rehabilitación Paisajística de la Vega de Agüimes.
- Plan Especial de Ordenación del Polígono de Arinaga
- Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-551
- Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-550
- Limpieza de escombros procedentes de obras de edificación y urbanización en la Charca
- Acondicionamiento del entorno norte de la Montaña de Arinaga (infraestructuras viarias)
- Eliminación de vertidos de residuos inertes en la Punta de La Sal.



– Recuperación paisajística de El Cabezo: infraviviendas y chamizos.

– Minimización de impactos derivados de la actividad agraria: desmantelamiento de invernaderos abandonados y limpieza periódica de residuos agrícolas provenientes de estas estructuras.

b) Asimismo, generan también un impacto positivo aquellas instrucciones de carácter vinculante destinadas a que los suelos urbanizables adapten su desarrollo a diversos condicionantes de carácter ambiental, incluso en aquellos sectores que cuentan con Planes Parciales aprobados definitivamente si no han iniciado aún su ejecución.

c) Por otro lado, el hecho de que el Plan General establezca determinaciones ambientales vinculantes para los futuros instrumentos de desarrollo, también puede considerarse positivamente desde el momento en que se conservan y protegen los principales valores ambientales.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.

Por su parte, las determinaciones que generan impactos negativos se pueden reunir en los siguientes grupos:

- **Urbanización de nuevos espacios.** La superficie total de suelo a urbanizar del conjunto de todos los sectores es de 194.22 has., lo que representa el 2.43% de la superficie total del término municipal.
- **Nueva transformación y construcción en suelos urbanos no consolidados** por la urbanización (Unidades de Actuación).
- **Construcción de nuevos Sistemas Generales de dotaciones, infraestructuras y equipamientos en suelo rústico o suelos urbanos de interés ambiental o cultural.**

El impacto generado por el resto de las dotaciones y equipamientos se valora dentro de los puntos anteriores relativos a los suelos urbanizables o urbanos no consolidados.

- **Determinaciones de ordenación del suelo rústico no adecuada a sus valores ambientales.** No basta con que la clasificación y categorización del suelo sea la idónea sino que los usos permitidos e intervenciones que le son propias se regulen adecuadamente, incluyendo sus intensidades.



El proceso de valoración de los impactos negativos generado por estas determinaciones del Plan conlleva dos etapas. En la primera se realiza un análisis de su adecuación a la calidad para la conservación y capacidad de acogida (recomendaciones de uso) de cada unidad ambiental. En esta aproximación se valora tanto la ordenación estructural como la pormenorizada, incluyendo la idoneidad de los usos e intervenciones que se permiten en cada una de ellas.

Desde la perspectiva ambiental, en esta etapa tiene especial importancia el estudio de las unidades clasificadas dentro del suelo rústico, pues para los ámbitos urbanos y urbanizables se realiza un estudio más profundo y detallado en la etapa posterior.

El resultado del impacto se resume en una tabla incluida en el apartado siguiente, en la que para cada unidad homogénea se indica si la adecuación es alta, media o baja, teniendo en cuenta no sólo la clasificación del suelo que el PGO le asigna a cada unidad ambiental, sino también su categorización, así como los usos e intervenciones permitidas y, cuando corresponda, sus intensidades.

En la segunda etapa de este estudio se delimitan espacialmente ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia. Estos ámbitos se corresponden fundamentalmente con los nuevos espacios a urbanizar (suelos urbanizables sectorizados o no) y con aquellos lugares ya urbanizados pero que aún no han sido consolidados por la edificación (unidades de actuación en suelos urbanos no consolidados). De igual modo, este equipo redactor ha estimado oportuno la evaluación de los asentamientos rurales y agrícolas así como de los Suelos Rústicos de Protección Territorial.

El resultado de esta segunda aproximación a las afecciones de las determinaciones del Plan sobre el territorio se reflejan en el Plano de Evaluación, donde cada recinto tiene un código que se corresponde con una ficha del anexo en la que se describe el ámbito o sector, su características ambientales y se define sobre qué aspectos del medio se produce el impacto y cuáles son las medidas correctoras que se proponen. Estas medidas podrán contener tanto directrices para la ordenación pormenorizada como recomendaciones para incorporar a la normativa del Plan.



3.3. ANÁLISIS SOBRE LA ADECUACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN DEL PGO Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO.

La relación entre las diferentes propuestas de ordenación y la capacidad y calidad para la conservación de las unidades ambientales homogéneas permite reflejar gráficamente los sectores territoriales en donde se podrán producir los principales impactos ambientales (plano de evaluación de impactos ambientales resultante de contrastar las propuestas de ordenación con el plano de calidad para la conservación).

En la tabla anexa se resume, de otra forma, el resultado de la integración entre las unidades ambientales homogéneas mediante su calidad para la conservación y la ordenación estructural del PGO a través de la clasificación del suelo, y la asignación de categorías y usos, dando como resultado los niveles de compatibilidad y el grado de adecuación ambiental.

En los próximos párrafos se analiza, en primer lugar, la adecuación de la clasificación y categorización de suelo con los valores ambientales más sobresaliente del municipio con el fin de realizar un diagnóstico sobre el grado de protección que el PGO ofrece al patrimonio natural y cultural a través de su ordenación Estructural y pormenorizada.

3.3.1. ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN A LA VALORACIÓN AMBIENTAL.

La adecuación entre la clasificación y categoría de suelo propuesta en este documento y la calidad para la conservación de las unidades ambientales del municipio de Agüimes es alta.

En este sentido, todos los ámbitos delimitados en el plano 1.6. *Zonas de interés florístico*, por albergar comunidades vegetales de interés biogeográfico, así como aquellas especies que por su singularidad, rareza, fragilidad o amenaza figuran, especialmente, en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias se encuentran incluidas dentro de las diferentes categorías de Suelos Rústicos de Protección Ambiental.

De este modo, las comunidades vegetales propias del litoral y de su área de influencia – saladares, matorrales de tomillo marino y uva de mar y comunidades de lechetrezna de playa y juncia marina así como la totalidad de los ejemplares que crecen dentro de los límites municipales de las especies *Convolvulus caput-medusae*, *Atractylis preuxiana*, *Kickxia sagittata*, *Gymnocarpus decaender* y *Lotus arinagensis*, todas ellas dentro de unidades con alta y muy alta calidad para la conservación, se encuentran dentro de las



diferentes categorías de protección ambiental del suelo rústico: Protección Natural -Espacio Natural Protegido-, Protección Natural y Protección Paisajística.

Otras comunidades vegetales de interés como los tabaibales de *Euphorbia balsamifera* de la Montaña de Agüimes de la Montaña de Los Vélez están bajo suelos de protección ambiental, SRPN-ENP (Paisaje Protegido de Montaña de Agüimes) y SRPP-4.

Los mejores y escasos acebuchales del municipio los recoge el SRPN-ENP Monumento Natural del Barranco de Guayadeque así como la totalidad de los ejemplares de *Helianthemum toliforme*, *Hypericum coadnatum* y *Parolinia platypetala* especies vegetales incluidas en el CEAC. De igual modo, el acebuchal ubicado al este del Lomo de la Cruz, está incluido dentro del SRPP-1.

Las dos únicas y pequeñas poblaciones de *Solanum lidii* que hay en el municipio, barranco de La Cruz y Lomo del Chorrilo, se ubican dentro del SRPN-ENP Los Marteles mientras que las diferentes poblaciones de *Limonium preaxii* se reparten entre el SRPN-ENP Roque Aguayro y el SRPP-1.

De igual modo, la totalidad de comunidades y elementos faunísticos propios de ambientes litorales presentes en el municipio, según la base de datos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, se encuentran dentro de suelos rústicos de protección ambiental, con la salvedad de las Salinas de Arinaga que, si bien es cierto que se encuentran dentro del suelo urbano consolidado SUCo-12-I correspondiente a la Fase IV del Polígono Industrial de Arinaga, al estar catalogado como Bien de Interés Cultural, su régimen específico prevalece sobre el establecido para el suelo urbano, además de que el PGO las califica como uso rotacional en la categoría científico-divulgativa, asegurándose de este modo, la conservación de los valores faunísticos presentes en las mismas dada su condición de zona de alimento y descanso para numerosas especies de aves, casi todas ellas migratorias a excepción de dos especies de aves: el chorlito negro (*Charadrius alexandrinus*) y la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnas*).

El litoral de Agüimes tiene gran importancia conservacionista al ser una magnífica zona de descanso, alimentación y nidificación para numerosas aves migratorias limícolas. Zonas como las Salinas ubicadas al norte de Montaña de Cercada, playa de Vargas o de las Cruces, el litoral desde la Punta de La Sal hasta la Playa del Cabrón y las salinas emplazadas en la Punta de Las Salinas, ofrecen numerosos recursos alimenticios en sus rasas intermareales y en las zonas encharcadas. Todas estas zonas han quedado



bajo la protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental en diversas categorías: SRPN-ENP, SRPN-2, SRPN-3, SRPN-4 y SRPP-5, así como la categoría superpuesta de protección costera.

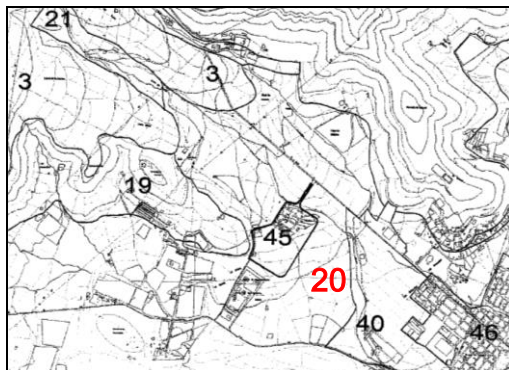
De igual modo, los principales valores paisajísticos del litoral han quedado bajo las categorías de suelo anteriormente citadas.

El resto de valores faunísticos del municipio se reparten entre suelos de protección ambiental y de protección económica – agraria intensiva y agraria tradicional- si bien hay determinadas especies de Interés (CEAC) localizadas por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias –Biota- dentro de suelos urbanizables, especialmente *Bucanetes githagineus* y el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), ambos muy abundantes en el entorno de los núcleos de Agüimes y Arinaga.

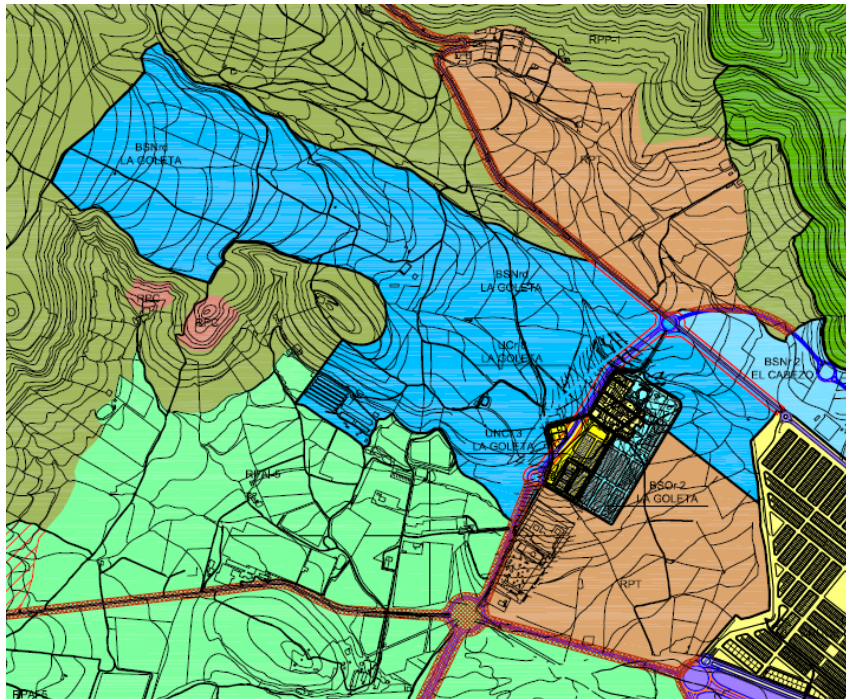
Por otro lado, los llanos pedregosos interiores, donde hay constancia de la presencia de aves como el alcaraván, han quedado bajo suelos rústicos de protección agraria intensiva o tradicional y de protección territorial. Se hace necesario establecer medidas de prevención ante nuevas explotaciones agrícolas o ganaderas que quieran instalarse en áreas donde hay presencia de esta ave sensible a la alteración de su hábitat.

Al respecto, se añade el contenido desarrollado en la Memoria de Ordenación del PGO-A, justificativo de la clase de suelo (SRPT) en relación a la presencia del alcaraván establecida por Biodiversidad.

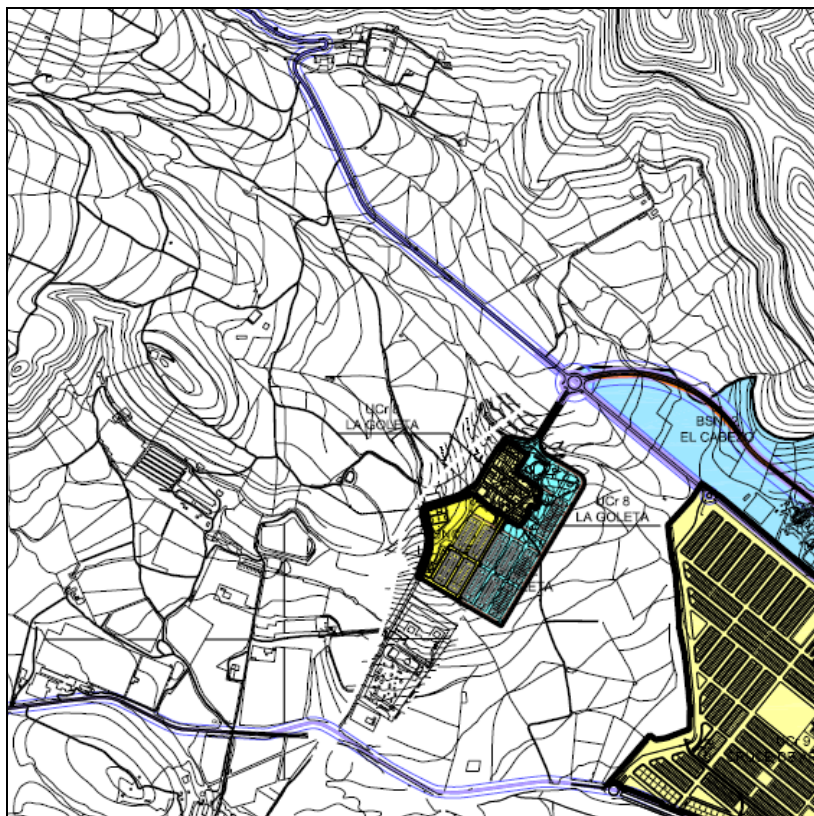
La cuestión acerca de los terrenos clasificados como Suelo Rústico de Protección Territorial en el PGO-A de Agüimes se remonta al texto elaborado por la empresa Gesplan en inicios del año 2000 y cuya ordenación planteaba unas amplias zonas de suelo urbanizable y territorial en las unidades ambientales delimitadas, estudiadas, evaluadas y justificadas entonces, conforme al siguiente esquema, y siendo el modelo del planeamiento general, el siguiente:



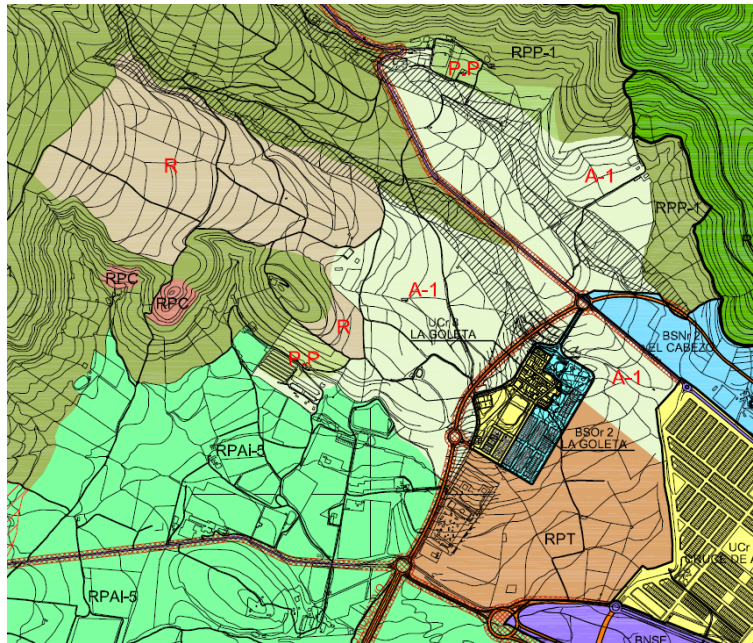
Contenido ambiental PGO-A(2000)



Modelo de ordenación PGO-A (2000)

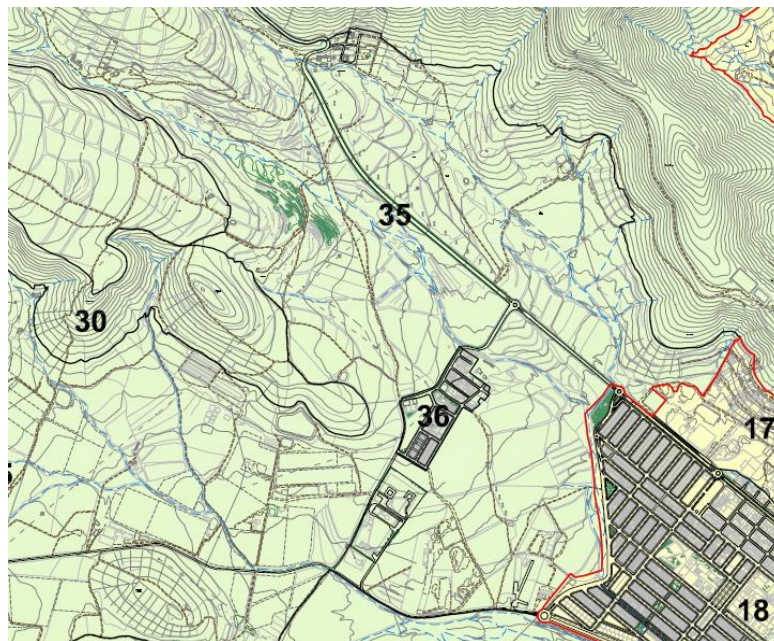


TR del Suelo Urbano y Urbanizable del PGO-A en vigor (2004)

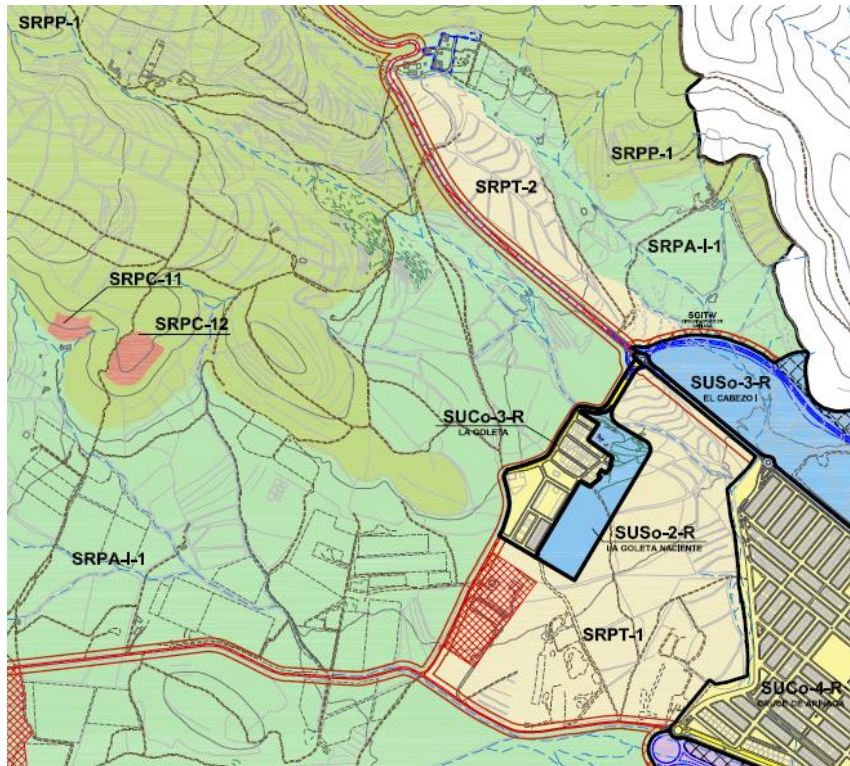


TR-PGO-A / Suelo Rústico, aprobado, pero no publicado (2007). Suspensión de los referidos suelos donde están en vigor las NN.SS. de 1992 (R: Residual / A-1: Agrícola 1 / PP: paisajístico)

Conforme a la tramitación del Plan expuesto, la presente Revisión no hace más que fundamentarse en todos los contenidos elaborados hasta la fecha y proponer su modelo continuista desde las NN.SS., según imagen adjunta:



Unidades ambientales en el entorno. Revisión-PGO-A (2013)



Modelo de ordenación de la presente Revisión-PGO-A (2013)



SRPT-2 de La Goleta

Esta unidad nº 35, “Ladera suave sobre sedimentos conglomeráticos y materiales basaníticos-nefeliníticos” abarca desde Lomo Blanco a Lomo Piletas, y se delimita al sur con la carretera a Corralillos, GC-104, lindando con los Llanos de Balos, excluyendo hacia su zona norte las laderas de la Montañas de Caraballo (unidad 30), e incluyendo el final de las rampas de un interfluvio de Las Cadenas de la Virgen, los cauces del Barranco de Guerra y del Ancón, lindando allí con la unidad de la Montaña de Agüimes (unidad 27).



Se trata de una unidad amplia, de superficie central y extensa dentro del territorio municipal, caracterizada físicamente por una topografía llana, de pendientes suaves (<5%), y por unas condiciones climáticas definidas por escasas e irregulares precipitaciones; elevadas temperaturas durante gran parte del año y escasa oscilación térmica; alto número de horas de sol y una elevada evapotranspiración. Se añade la afección de los vientos moderados del litoral, conformando todo ello, un paisaje semidesértico con rasgos acusados de aridez. Los eriales son la cobertura dominante en campos de cultivos abandonados con usos agrícolas bajo plástico, dedicados al cultivo del tomate principalmente. En la zona de cotas más bajas, hacia su lindero con la zona urbana de El Cruce, se asienta el barrio de La Goleta.

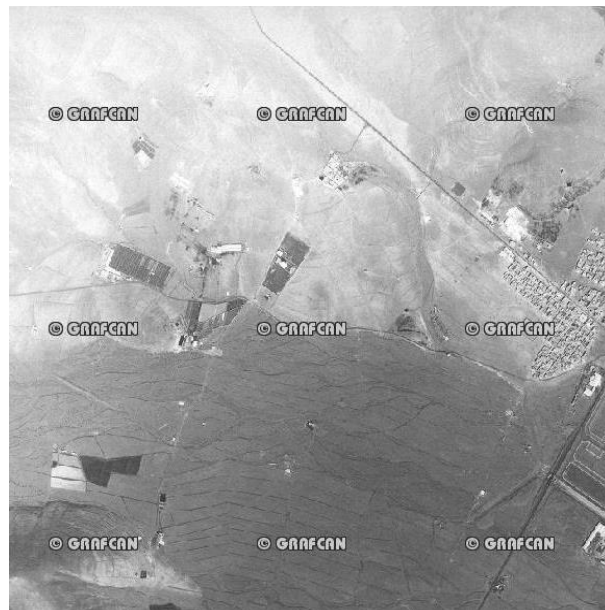
Los aridosoles es el tipo de suelo que aflora en este sector, característicos de las zonas áridas de las islas, con un déficit hídrico durante todo el año. Su bajo contenido en materia orgánica, elevada alcalinización, su textura arcillosa y estructura dispersa, y una baja capacidad de infiltración conllevan a que este tipo de suelos presenten una baja capacidad de uso agrícola con limitaciones severas, son los correspondientes al tipo agrológico de la clase D.

La formación vegetal dominante es el matorral mixto de sustitución, compuesto por matorral de *Euphorbia regis-jubae* Webb et Berth (Tabaiba amarga) endemismo canario, y por matorral vinculado a áreas agrícolas fundamentalmente, éste último, con especies típicas como *Agave americana* (Pita) y *Opuntia dillenii* (Tunera india) indicadoras de antiguas zonas agrícolas y del exceso de pastoreo en la zona. Estas formaciones dominantes están acompañadas de algunas especies como *Launaea arborecens* (Batt.) Murb. (Aulaga), y en menor medida de *Plocama pendula* Ait (Balos), y *Lycium intricatum* Boiss (Espino). Esta especie tiene un cierto carácter ruderal-nitrófilo. Existen en este sector además una plantación de pequeñas palmeras canarias (*Phoenix canariensis* Chab.) relacionadas con los bordes de la carretera GC-104. También en la zona de invernaderos cercana a la Estación de Seguimiento por Satélites (INTA) de Agüimes hay dos pequeñas áreas de acebuchal – palmeral, vinculadas a la actividad agrícola.

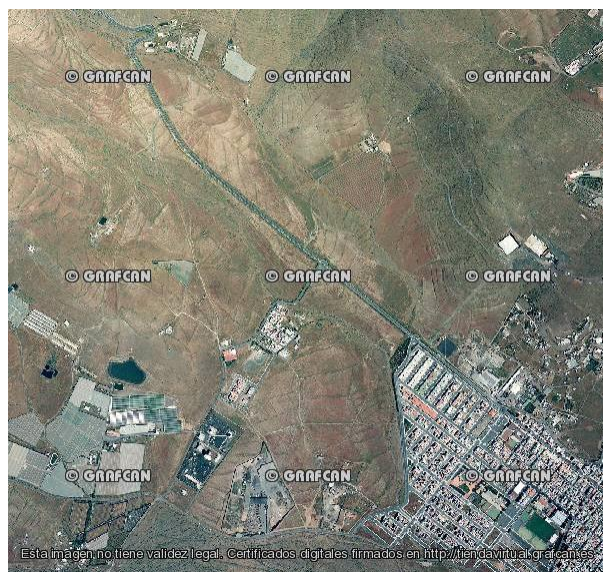
En cuanto a la fauna, en este sector las familias representadas son las compuestas por los grupos de mamíferos, la mayoría de las especies se consideran introducidas es el caso del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el ratón de campo (*Mus musculus*) y la rata de campo (*Rattus sp.*), reptiles y aves menores, con posibilidad de nidificación del alcaraván, aunque esta apreciación puede llegar a ser dudosa debido a la elevada antropización que soporta la zona, aparte de por la actividad agrícola, por las unidades urbanas próximas de La Goleta y El Cruce.



1962



1992



2005



2013

Los usos y coberturas que ocupan una mayor superficie en esta porción del territorio son las que representan el matorral, erial y/o pasto, y los campos de cultivos abandonados. Estos usos y coberturas son los que se desarrollan básicamente sobre la colada basáltico – nefelínica, mientras que, junto a Balos, los usos agrícolas son bajo plástico y la mayoría se concentran sobre los sedimentos conglomeráticos procedentes de las laderas de las cadenas de la Virgen.

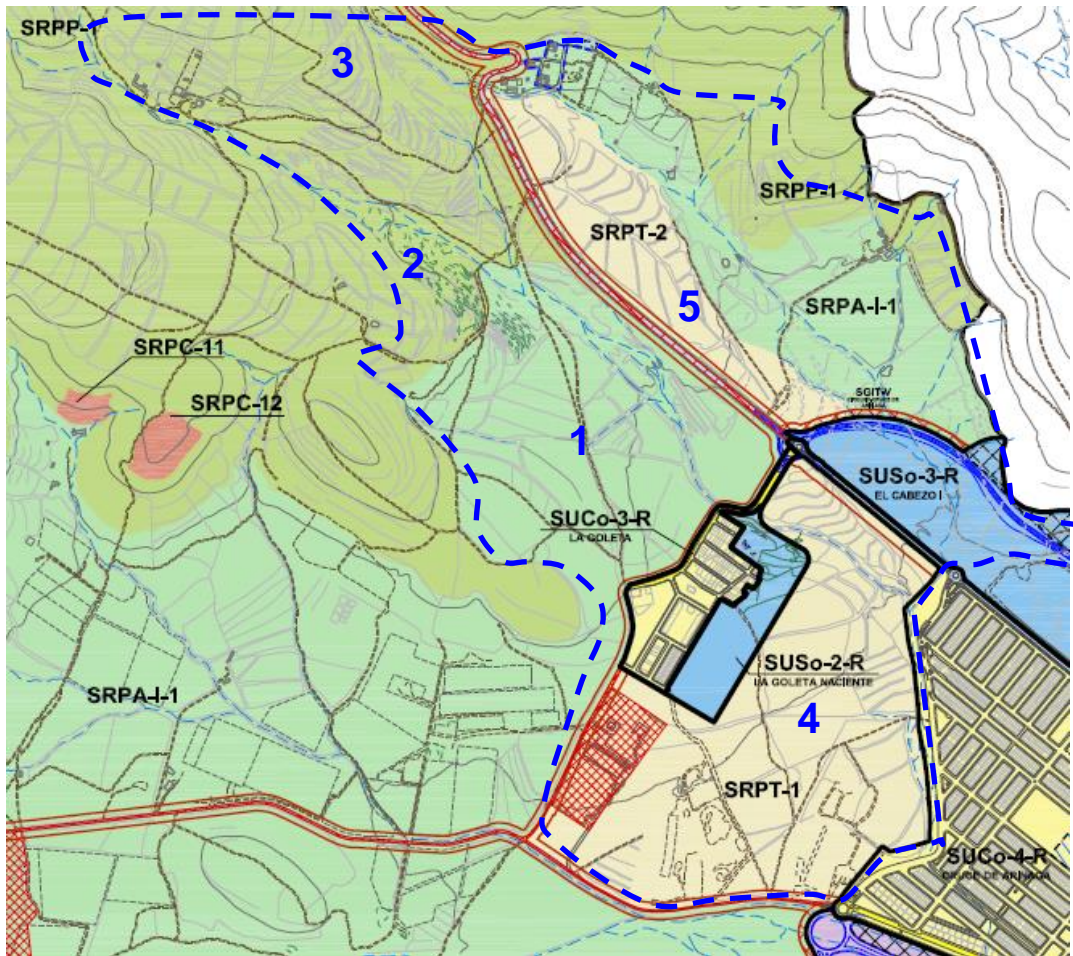
Existen otros aspectos antrópicos en esta zona, como son las infraestructuras vinculadas a la Estación de Seguimiento por Satélites que el INTA tiene en



las proximidades del barrio de La Goleta, una amplia red de pistas, tendidos eléctricos, aerogenerador, etc.

Por tanto como resumen, los suelos de este ámbito territorial pertenecen a la clase D, son suelos con baja capacidad agrícola y presentan limitaciones severas para su aprovechamiento. El resto del área carece de interés productivo, al tratarse de suelos con una capacidad baja para este tipo de uso, y son los referentes a los campos de cultivo abandonados que rodean al barrio de La Goleta y los suelos de Hoya Cabrera y los limítrofes al Cruce de Arinaga, justamente los categorizados como SRPT-2 y 1, respectivamente. Las formaciones vegetales están representadas por matorral mixto de sustitución, cuyas especies no están protegidas por legislación, exceptuando la palmera canaria que en este sector está vinculada a la ornamentación de la carretera que conduce al parque zoológico, y a una explotación agrícola. Existe la posibilidad de nidificación del alcaraván, siendo una incertidumbre que se plantea, pues al tratarse homogéneamente el área y teniendo una presión antrópica elevada con núcleos de población cercanos, la posibilidad de nidificación se reduce. La mayor parte de esos suelos quedaron clasificados como de protección agraria intensiva (1 en la imagen adjunta).

Más en detalle, respecto al sector de la unidad correspondiente al Barranco de Guerra, Villamillo y la pequeña porción del final de las rampas del interfluvio de las cadenas de la Virgen (2 y 3 en la imagen adjunta), se trata de un cauce de barranco amplio con matorral, cuyo sustrato está compuesto por depósitos sedimentarios y en menor medida por las coladas basaníticas con pendientes moderadas entre los 5 y 15°. Los suelos que afloran en este sector de la unidad 35, son los pertenecientes al grupo de los litosoles correspondientes al tipo de suelo agrológico de la clase E que, como ya se ha comentado en otras ocasiones, se trata de suelos poco evolucionados, con escaso espesor y limitaciones severas para el desarrollo radicular de las plantas, consecuencia de pendientes muy acentuadas, a la escasez de precipitaciones y, en algunos casos, a la juventud de los materiales que no favorece a la generación de suelos. Todas estas características conllevan a una capacidad de uso agrario muy baja en estos suelos.



El matorral de sustitución con tabaiba amarga es la formación vegetal dominante en esta área, indicadora del estado de regresión de la vegetación potencial, probablemente debido al exceso de pastoreo en la zona. Este matorral presenta otras especies acompañantes como la aulaga, el espino, la tunera india, la pita, en definitiva, especies de sustitución típicas de la intensa actividad agroganadera desarrollada antiguamente en este territorio.

La fauna existente es la representada en todo el territorio municipal, familias de mamíferos, reptiles y aves. A pesar de tratarse de un barranco, que por lo general suelen ser hábitats potenciales para la nidificación de aves, en esta unidad no se han identificado zonas de nidificación. Es básicamente un espacio poco alterado, únicamente afectado por campos de cultivo abandonados y en fase de recolonización vegetal, por un matorral mixto de sustitución caracterizado ya anteriormente. En este tramo de barranco se identifican otros aspectos antrópicos, como las pequeñas pistas vinculadas antaño, al acceso de los campos de cultivo.

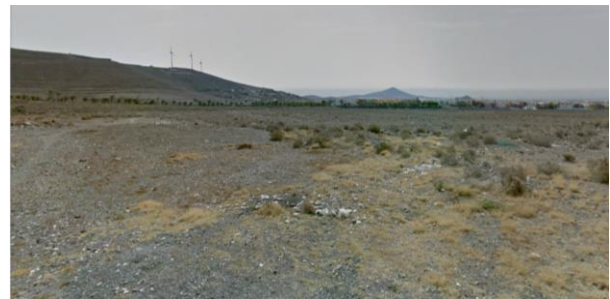


Por ello, siendo un espacio que no albergando valores naturales, sí constituye un espacio poco alterado, de campos abandonados, y cuya transformación podría suponer un perjuicio paisajístico por lo que se orienta hacia la conservación de esos valores, de ahí que el modelo del PGO-A estableciera Suelo Rústico de Protección Paisajística.

En cuanto al área (4 en la imagen adjunta) delimitada por el norte por la GC-100 y al este por la unidad 18 de El Cruce de Arinaga y al oeste, por La Goleta, de toda la unidad 35 es la zona más altamente afectada por la antropización del entorno, con afección de instalaciones (INTA) e incluso de actividades industriales (machacadora y maquinaria). De ahí la categorización de Territorial.



Vista EO, hacia La Goleta



Vista OE, hacia El Cruce

Y por último, la zona del cauce del barranco del Ancón (5), tramo que discurre al sur del Lomo del Cabezo, son coladas basálticas procedentes de la Montaña de Agüimes cuyas cotas más pendientes y por la proximidad al Paisaje Protegido se han categorizado como paisajísticos, y seguidamente agrarios en las zonas antaño activas. Las cotas más bajas junto a la GC-100 se han clasificado como SRPT-1.



Vista NE, desde la GC-100-acceso al Casco de Agüimes.

Por tanto, estos terrenos de Hoya Cabrera y los colindantes al barrio de La Goleta, al carecer de valores culturales y ambientales de importancia (dado de que la posibilidad de nidificación del alcaraván es baja o prácticamente nula, y habiendo establecido el PGO-A las correspondientes medidas correctoras) y de escaso interés productivo, y como sus características fisiográficas lo permiten, de conformidad al artículo 55 d) del TR-LOTCENC estos suelos se ajustan a la categoría de Protección Territorial, en el marco de las Directrices, y de conformidad con las determinaciones del PIO-GC conforme a su artículo 37. 5.b) (Tomo1, Título 1, Capítulo II. Sección 6) que establece que para la zonificación B.b.3, el “Suelo Rústico podrá categorizarse en cualquiera de las categorías previstas en el TRLOTENAC”.



PIO-GC

El PGO-A justifica esta categoría desde el contenido ambiental que cumple en su redacción con todos los requisitos exigidos por las vigentes leyes ambientales. El modelo urbanístico se ha adecuando desde el Ayuntamiento de Agüimes, ajustando el SRPT a menor superficie, según los requerimientos de las administraciones informantes, y como resultado de las sucesivas tramitaciones.

La evaluación ambiental de estos suelos se ha hecho en función de la normativa estructural del PGO-A, la cual, como corresponde, prohíbe los usos que no tengan la naturaleza de usos y actividades, con sus correspondientes construcciones e instalaciones, de carácter provisional y realizadas con elementos constructivos y materiales fácilmente desmontables, por lo que se justifica que no se basa en la expectativa urbanística futura, sino que el destino de estos suelos está sujeto a una normativa restrictiva donde prevalece la componente ambiental sobre



cualquier uso que pudiera desarrollarse, ya que es de aplicación el articulado de las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural de Protección del Medio Ambiente, y también se aplica al SRPT las condiciones del SRPNatural, en cuanto a las medidas a tomar en relación a la protección de la flora y la fauna y el desarrollo de las actividades permitidas.

Por todo ello, se estima que la categoría SRPT otorgada, parte de la ausencia donde los valores productivos y ambientales, y se ciñe estrictamente a los suelos que se han regulado adecuadamente por una normativa limitada cuyo impacto, por tanto es muy bajo, porque se justifica desde la perspectiva territorial y no urbanística. Aun así, y pese a que la presencia de nidificación o cría de alcaraván es incierta, no constatada y altamente improbable, el PGO-A salvaguarda esta posibilidad, mediante una regulación preventiva en relación a las actividades permitidas.

Se explica en este apartado también que se ha eliminado el convenio contenido en el Anexo del PGO-A referido a la actividad que desarrolla la machacadora ubicada en el SRPT-1, por no adecuarse al régimen de esta clase de suelo. ⁽⁴⁹⁾

Por último, en respuesta a lo requerido concretamente por el informe ambiental emitido por Gesplan:

Resulta por lo tanto pertinente aclarar este extremo, procediéndose si fuera necesario a la valoración in situ, por medio de un técnico competente, de la presencia de la especie. Si se constatará su presencia deberá adecuarse la categoría de suelo para garantizar la protección del ave (incluida en el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas).

y en relación a la reunión técnica de fecha 22 de diciembre de 2016, según lo argumentado en la misma, se justifica aquí que en las fechas de julio de 2010 y octubre/noviembre de 2013 se procedió a la visita de campo de las siguientes áreas:

- Área del SRPT-1-La Goleta, con límites a poniente, en el Cruce de Arinaga, desde la calle de borde C/ Tacande, hasta el barrio de La Goleta en la C/ Cervantes, al oeste; al sur, la GC-104 a Corralillos, y al norte la GC-100-Barranquillo de Ana Guerra. El área se recorrió desde las cotas aproximadas, +115'00 a la +90'00, en sentido NO-SE, desde la GC-100 hasta las instalaciones del INTA, la machacadora (Rodríguez Hernández e Hijos, SL) y las instalaciones de la empresa Maquinarias Paco.



- Área del SRPT-2 Hoya Cabrera, la zona comprendida entre el barrio del Pie de la Cuesta y el borde norte de la carretera insular GC-100 con la siguiente descripción espacial: al sur, GC 100 en su tramo Pie de la Cuesta-Cruce de Arinaga, PK+2´34 al PK +3´50; y al norte y este, teniendo como punto de partida el barrio el Pie de La Cuesta al oeste, el eje del Barranquillo del Ancón desde su cota aproximada +147 hasta la hasta la cota +100 hasta el límite con la GC-100. El área fue recorrida en sentido descendente, poniente/naciente, entre las antiguas tierras de labor, teniendo como referencia una antigua acequia que recorre el área centralmente de oeste a este, visitándose también el área del Barranquillo del Ancón.

Tal y como expone el ISA del Plan General redactado en 2009, y como reitera el informe ambiental de 2016 de Gesplan al PGO-A en su observación nº 1, el Plan recoge la cuadrícula que indica la presencia de una especie protegida en el ámbito municipal en la zona a poniente del El Cruce de Arinaga: el alcaraván (*Burhinus oedicnemus distinctus*).

Por ello, y como ha quedado explicado y expuesto a lo largo de la tramitación del Plan, en las fichas de evaluación de las dos únicas áreas de suelos categorizados como Rústicos de Protección Territorial en Agüimes, se ha recogido este hecho en el apartado *Características del medio*, como “presencia” y “presencia puntual” de alcaraván, en coherencia con la información oficial de Biodiversidad.

Sin embargo, se acredita y complementa aquí que tras las visitas llevadas a cabo en varias jornadas y en diferentes momentos del día y del crepúsculo-noche de las fechas antes citadas, no se constató la presencia de ningún ejemplar de esta especie, solo o en grupo, sobrevolando o en reposo, o huellas tales como formas de nidos o plumas, o incluso, posibles cantos. Por ello, los avistamientos registrados por el IDE no pueden ser establecidos como indicadores irrefutables que incluyan sendas áreas de esta zona del territorio municipal de Agüimes, categorizadas como SRPTerritorial, como parte del hábitat permanente del alcaraván, o como zonas de su nidificación o cría, y/o crecimiento.

Por tanto, se estima que con las medidas graduadas por el Plan General no es necesario establecer otras más específicas de protección que las medidas correctoras concretas de las fichas de evaluación ambiental (“*la fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván*”) y las restantes de la Norma del PGO-A, las cuales conjuntamente, se implementan como las medidas preventivas ajustadas a las posibles actividades o instalaciones



provisionales permitidas y coincidentes dentro de sendos ámbitos de la cuadrícula de 500*500mtrs. delimitada por Biodiversidad.

Por su parte, la clase y categoría de suelo asignada a los escasos ámbitos municipales que presentan cierta capacidad agrícola concuerda perfectamente con el destino que se pretende para estas zonas.

Debido a sus limitaciones de laboreo, la agricultura tradicional es la vocación preferente de los suelos ubicados en las unidades 24 y 26, las vegas agrícolas de naciente y poniente del casco urbano de Agüimes, ambas de moderado valor en calidad para la conservación. Así se reconoce desde el PGO al asignarlo como suelo rústico de protección agraria tradicional salvo ciertas áreas de las mismas que se encuentran bajo la cobertura de tres sectores de suelo urbanizable concebidos, habida cuenta del estado actual de consolidación edificatoria de la unidad urbana, si bien habrá que determinar medidas correctoras de ordenación pormenorizada que garanticen la supervivencia de los elementos de interés faunístico que allí se encuentran.

De igual modo, el resto de las unidades con recomendación de uso protección de segundo orden (por valores edáficos – moderada capacidad de uso agrícola) quedan enmarcadas en diferentes categorías de suelo rústico: asentamiento agrícola en los Corralillos, y suelo rústico de protección agraria Intensiva, SRPAi-3- para Risco Abierto.

Por otro lado, se puede afirmar que ningún Suelo Urbano no consolidado, ni ningún Suelo urbanizable se desarrollan sobre unidades con calidad para la conservación muy alta ni alta, lo que conllevaría impactos severos y críticos por la más que presumible afección ambiental que causaría en el territorio.

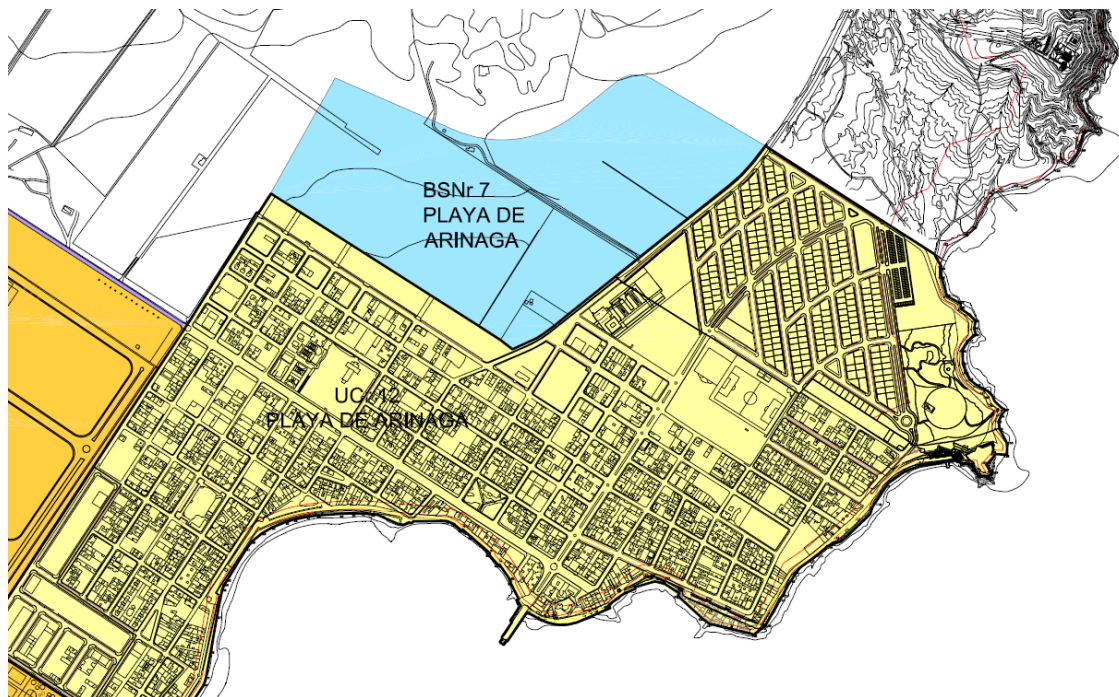
Hay una gran compatibilidad entre la ubicación de estos suelos destinados a acoger el crecimiento urbanístico del municipio y las unidades que las reciben, teniendo como recomendación de uso, casi en su totalidad, usos residenciales e industriales debido a la ausencia de valores ambientales en presencia.

Sin embargo, hay determinados suelos urbanizables que se proponen sobre unidades con moderado valor de calidad para la conservación, lo que conlleva la afección sobre alguna variable ambiental con cierta calidad. Este es el caso de los suelos urbanizables ubicados al norte del núcleo costero de Arinaga, para los que habrá que determinar medidas correctoras de ordenación pormenorizada que garanticen la supervivencia de los elementos de interés faunístico que allí se encuentran.



Al respecto del SUSo-5-R Playa de Arinaga, se añade el contenido desarrollado en la Memoria de Ordenación del PGO-A en relación a la Unidad Ambiental nº 5 y su valoración y justificación de forma más precisa, requerida por la Consejería.

Luego de la dilatada tramitación del Plan municipal que inició su andadura hacia el año 2000, estos terrenos fueron definitivamente aprobados en el 2003 por el Gobierno de Canarias según la imagen inferior:



Vigente Texto Refundido del Suelo Urbano y Urbanizable del PGO de Agüimes.

Posteriormente el Plan ha seguido su recorrido mediante otras tantas tramitaciones de revisiones y modificaciones, hasta la culminación de su adaptación a cuantas legislaciones han ido sobreviniendo mediante la presente Revisión (que se inició en el año 2009), la cual no ha hecho más que recoger los suelos vigentes y adecuarlos cartográficamente, ya que el modelo municipal sigue siendo el mismo desde las NN.SS. Si el Avance planteaba este sector dividido en dos para facilitar su desarrollo, tanto en la Inicial como en esta fase, tan sólo se ha incorporado su ordenación pormenorizada, y correspondiente ISA, ya informado favorablemente, pero se han seguido manteniendo los límites en vigor.

Por tanto, se reitera la vigencia de este suelo, tal y como refleja la web del Gobierno de Canarias en imágenes adjuntas, y tal y como se argumenta en el siguiente apartado de este tomo, de indemnizaciones derivadas del planeamiento urbanístico y de la ejecución de sentencias:



SITCAN 2013



Clases de Suelo y Áreas en Desarrollo (SIU Canarias)

Clase de Suelo:	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO O SECTORIZADO
Presencia/ausencia de núcleo rural:	0
Isla:	GC
Código del ámbito:	35002
Ámbito:	Agüimes
Documento:	Aprobación Definitiva de Adaptación Plena al D.L. 1/2000 de Plan General de Ordenación de Agüimes publicado el 08/03/2004 en el BOC 046/04 y el 03/03/2004 en el BOP 027/04
Estado de tramitación del documento:	Vigente
Fecha publicación BOP:	03/03/2004
Publicación BOP:	027/04
Fecha publicación BOC:	08/03/2004
Publicación BOC:	http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2004/046/index.html
Fecha de entrada en vigor:	
Fecha entrega:	
Etiqueta de gestión:	APURZP
Descripción de etiqueta de gestión:	A. de aprov. en susno con sistema de ejecución privado
Etiqueta de gestión en Plan:	APURZP
Descripción de etiqueta de gestión en Plan:	A. de aprov. en susno con sistema de ejecución privado
Nombre ámbito de gestión:	PLAYA DE ARINAGA II
Superficie del recinto consultado (m2):	204.627,52 SITCAN 2013



Desde el informe de la COTMAC, lo que se expuso fue, por una lado la incompatibilidad informada por el Cabildo Insular con la zonificación B.a.2 , y por otro, la valoración de la unidad ambiental UAH-5, apartado que se desarrollaba en el informe ambiental al Avance emitido por Gesplan, como sigue, en referencia a sendos sectores SUSnos 8 y 9 de Arinaga, actual SUSo-5-R de Inicial y Provisional:

Unidad 5: Se trata de una unidad con calidad para la conservación alta que se ve mínimamente afectada por el SUSno-8-R, apenas 0'14 has en terrenos donde se comprueba que no existen valores en presencia. La valoración, en consecuencia, parece adecuada si bien es necesario una mayor justificación al respecto.

Y en la Inicial, el tenor literal fue el siguiente:



Respecto al punto 2, la falta de documentación no permite comprobar si se ha procedido a realizar una justificación más precisa de la valoración de la unidad 5. Esta unidad corresponde con "Arenas eólicas sobre pendientes moderadas, jable y ladera de montaña de Arinaga" y en el documento aparece señalada con la siguiente valoración:

Fragilidad biológica: Alta

Riesgo erosión: muy alto

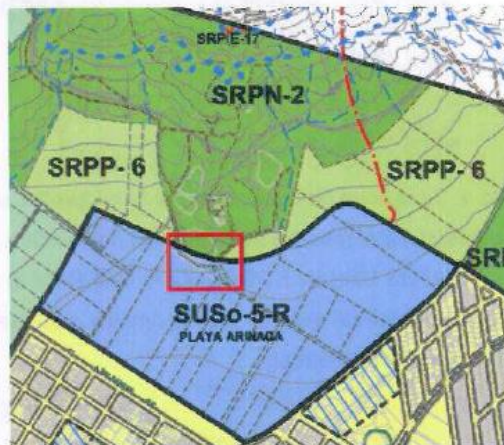
Fragilidad geológica: Alta

Fragilidad paisajística: Moderada

Accesibilidad: Alta

No parece haber existido ningún tipo de modificación de esta unidad ambiental entre el documento de Avance y la AD. Ni se ha podido comprobar que exista una justificación más precisa de su valoración.

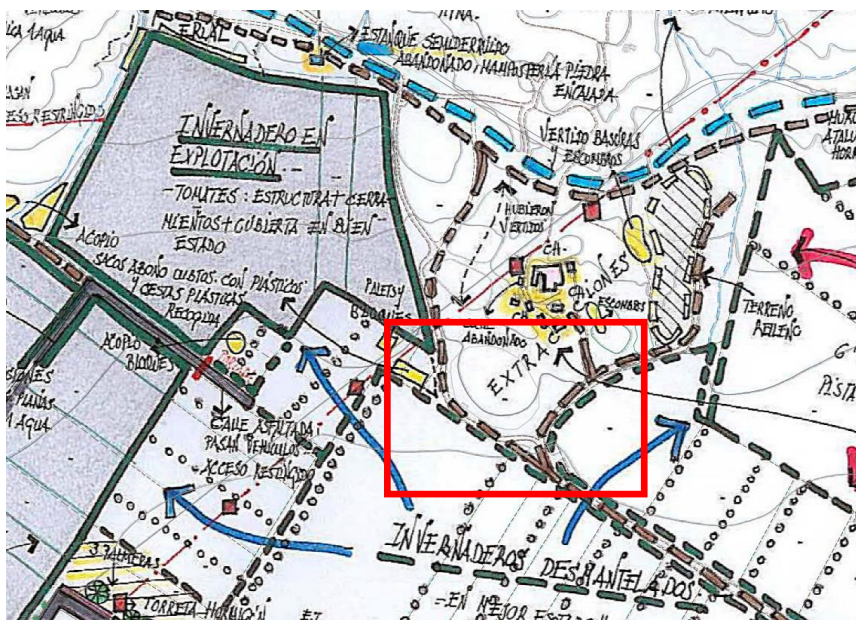
El único problema que observamos es la mínima afección de la unidad por el SUSo-5-R Playa de Arinaga. Pero es una cuestión menor de muy escasa incidencia ambiental, máxime cuando las apenas 0'2 has. afectadas de la unidad 5 se corresponden con espacio libre del SUSo-5-R.



Para dar cumplimiento al informe técnico debe aclararse en qué sentido se ha justificado de forma más precisa la valoración de la unidad 5.

De la lectura de sendos informes, la única objeción técnico-ambiental que se advierte es la exigua afección de superficie y la escasa incidencia ambiental sobre la unidad 5, siendo que además que el área se armoniza urbanísticamente con suelo calificado como espacio libre del sector en cuestión.

Los estudios de campo y toma de datos elaborados en las fases de preparación del Plan, constataron ya entonces que esa pequeña superficie se encuentra totalmente degradada por las actividades agrarias intensivas anejas (vertidos y acumulación de materiales, - plásticos, palets, abonos, etc), y por ubicarse allí justamente, un área de extracciones y escombreras a la que se accede por pistas, todo espontáneo e ilegal:



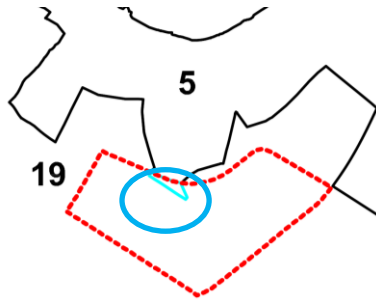
Trabajo de campo del equipo redactor.

Por todo ello, se reitera aquí que, desde el estudio del ISA y el contenido ambiental del PGO-A, la valoración de la unidad 5 se da por satisfecha conforme a todos los parámetros tratados para su correcta evaluación, según los datos estudiados adecuadamente, reflejados incluso en la delimitación de la unidad, la cual se realizó objetivamente acorde a los datos ambientales y las trazas territoriales, obviando la ordenación urbanística subyacente del planeamiento vigente.

La alta calidad ambiental de dicha unidad reside en la presencia de taxones botánicos de alto valor biogeográfico como *Lotus arinagensis*, *Convolvulus caput-medusae* y *Atractylis preauxiana*. La alta fragilidad ecológica se fundamenta en la cercanía de la zona residencial de Playa de Arinaga, así como por los impactos existentes y potenciales que ponen en serio riesgo la

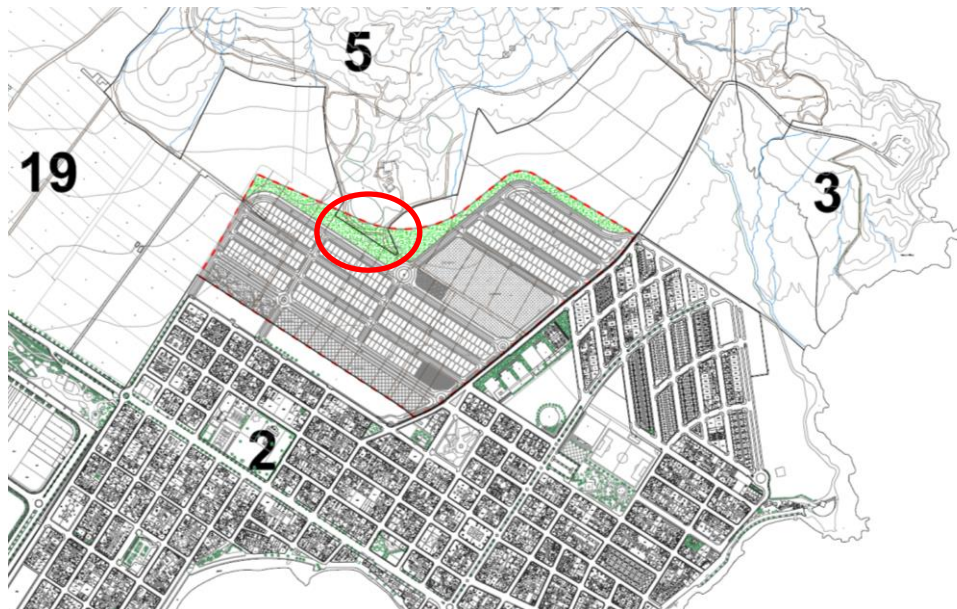
consolidación de las poblaciones de estos taxones, sobre todo por la actividad agrícola de antaño y el rastro temporal que ha dejado huella en este entorno, así como por la actividad actual cercana y otras incidencias, como la apertura de pistas ilegales, el tránsito humano campo a través, o la recolección ilegal. Y finalmente, el riesgo de erosión es muy alto dada la escasa o casi nula cobertura vegetal y las pendientes naturales del área. En este contexto, dicho fragmento es el de menor calidad ambiental de la unidad.

Por otro lado, la ordenación urbanística planteada en el Plan General en vigor, no ha hecho más que plasmarse en la presente Revisión, respetando la vigencia de los suelos aprobados por las administraciones competentes en la materia. De ahí que el borde norte de este suelo incluya dentro de su perímetro escasos metros de la Unidad 5, en concreto un 0,26% de la misma conforme a las mediciones comprobadas que se acompañan:

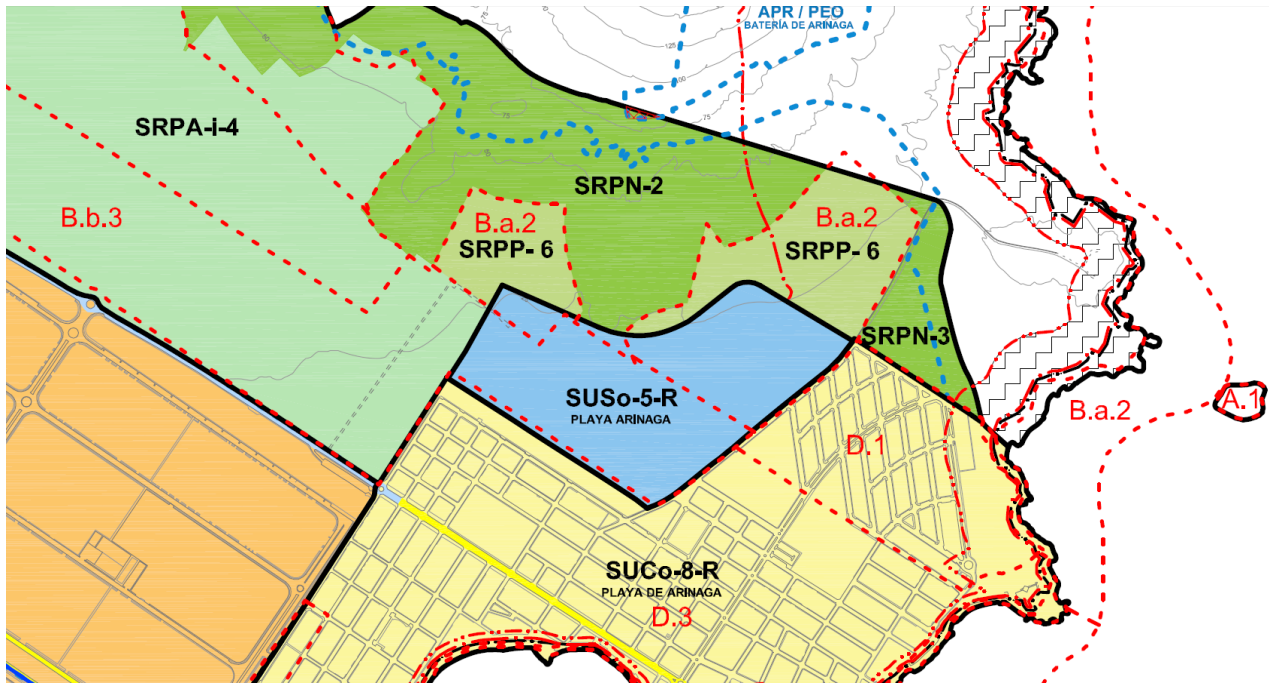


Superficie UAH-5: 1.120.150 m²

Superficie incluida dentro del sector SUSo-5-R: 2.923m² → 0,26% de la unidad nº5.



La segunda cuestión informada es respecto a la zonificación B.a.2 establecida por el PIO-GC, tal y como se refleja en el plano 5.1 del PGO-A:



En el apartado 9 previo de este tomo, de descripción y justificación del modelo elegido, se mencionaba que conforme a las reuniones mantenidas con el Cabildo en relación a la adaptación del PIO-GC a la Ley de Directrices, se tomaron en consideración las propuestas presentadas por el Ayuntamiento al Plan Insular, que se resumen entre otros puntos (...), -párrafo cuarto-: *“adecuación de la zonificación del B.a.2 en el entorno sur de la Montaña de Arinaga, para adecuarlo a la realidad existente, conforme a los valores reales en presencia que determinan la aplicación de las características esenciales para su correcta zonificación. Esta área actualmente ese encuentra en vigor como suelo urbanizable”*.

Esta zona carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el uso por la fauna de los espacios colindantes como hábitat ideal para su supervivencia.

La última foto área en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea, es del mes de junio de 2007, escala 1/5000, del Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona por trabajo de campo (abril 2009) demuestran la ausencia



absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés, así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, éstas se reducen a presencia esporádica de Bucanetes githagineus y Fulica atra y como reptil, el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*).

Se expone a continuación la secuencia de esa realidad física que se resume en las siguientes ortoimágenes oficiales obrantes en el SITCAN del Gobierno:



1982



1992



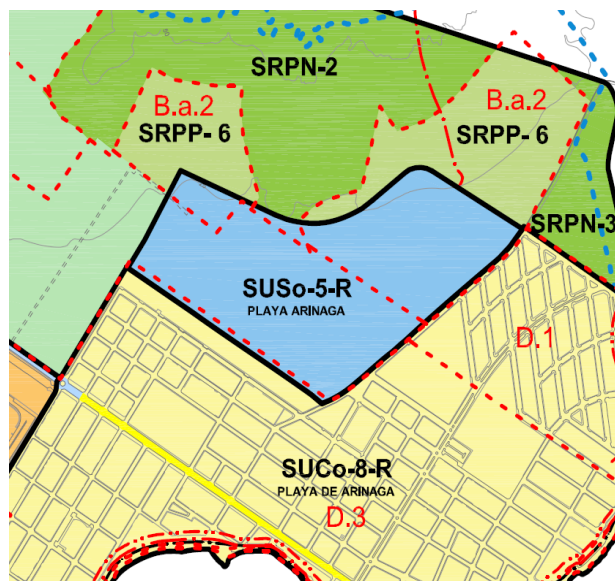
2004



2007



2013



PGO-A

En el PGO-A la práctica totalidad del sector se emplaza sobre la unidad 19 estudiada y delimitada, incluyendo los invernaderos de la zona, y descrita como *“la convivencia de parcelas destinadas al cultivo intensivo bajo invernadero y parcelas de prolongado abandono agrícola”*:





Vista hacia el SO.



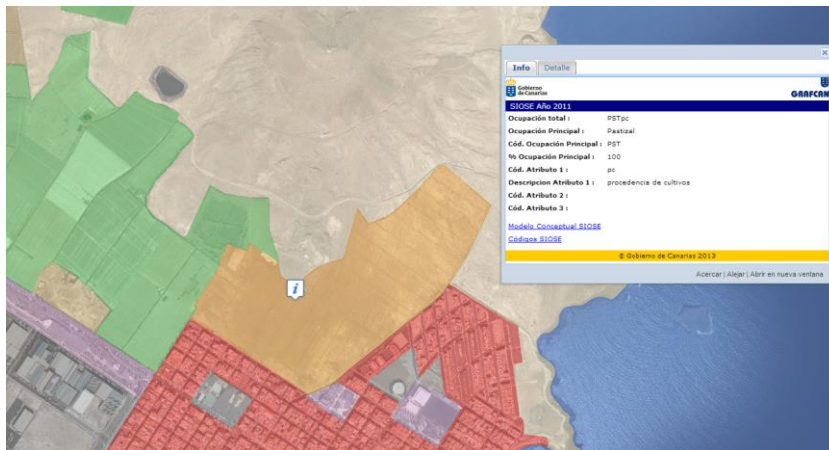
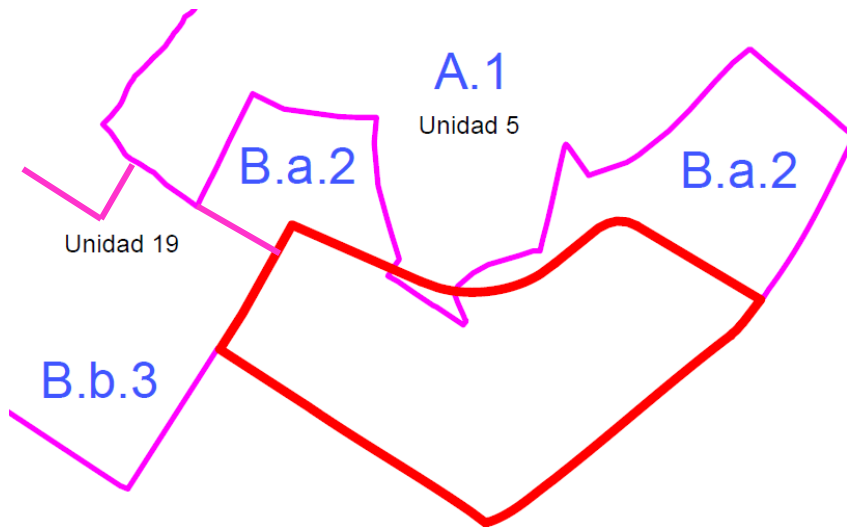
Vista hacia el O.



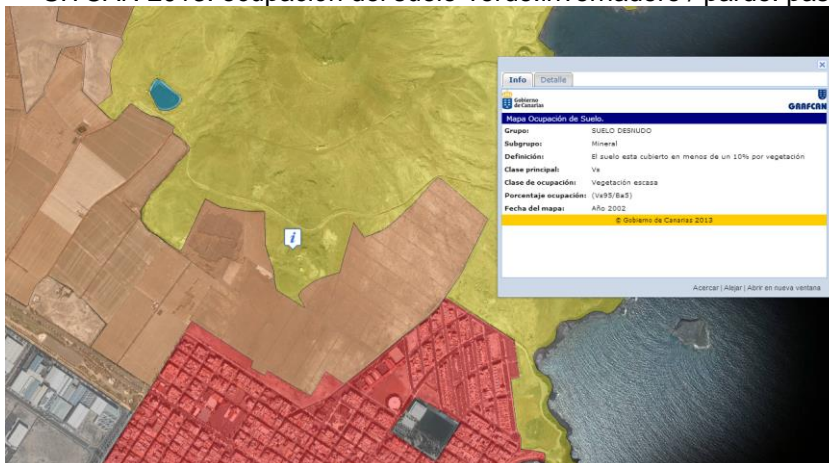
Vista hacia el NO.



Vista hacia el NE.

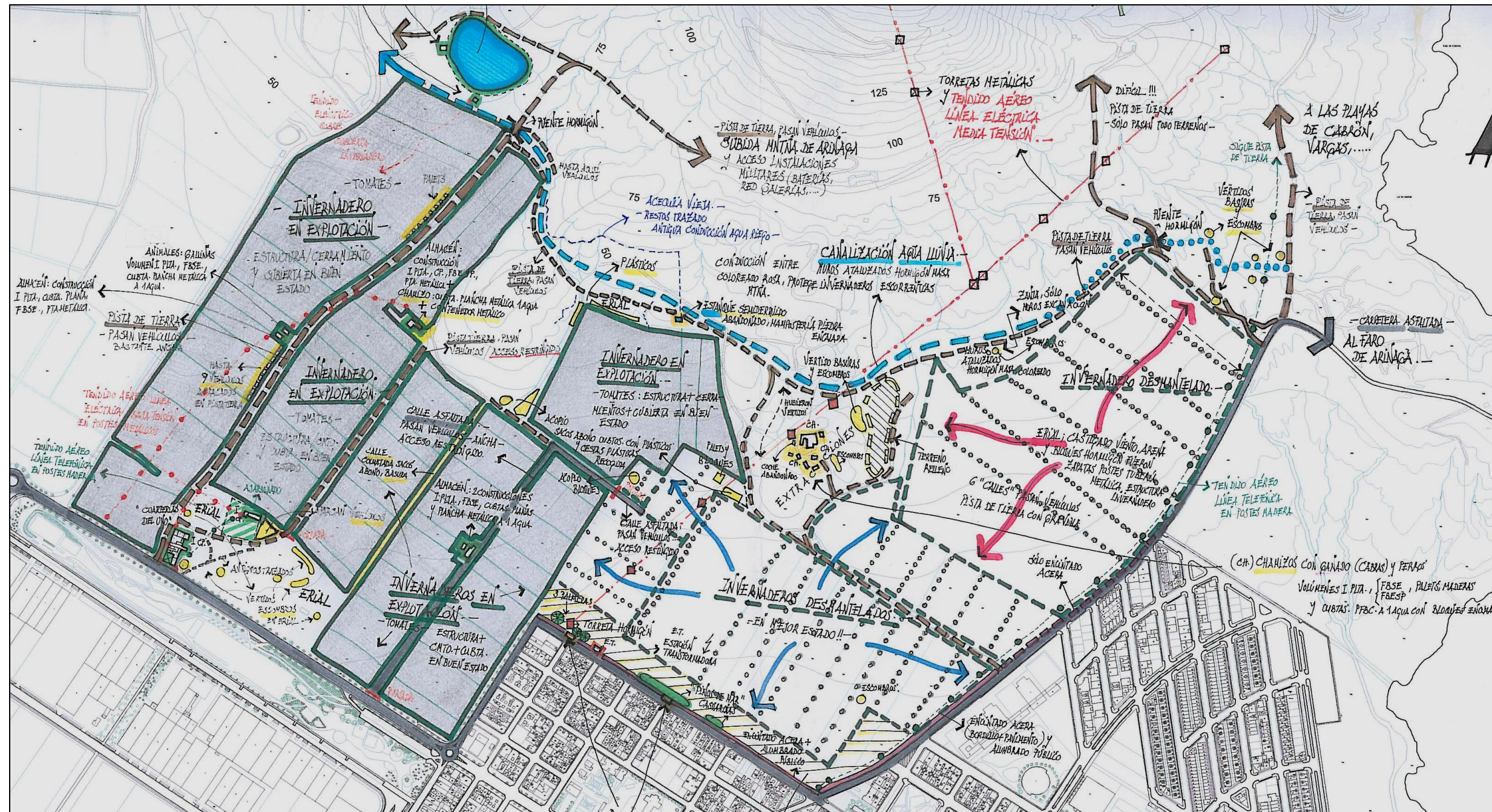


SITCAN 2013: ocupación del suelo-verde:invernadero / pardo: pastizal



SITCAN 2013: amarillo: vegetación escasa

Se expone a continuación el trabajo de campo realizado en todo el área y que avala lo descrito:





Por todo ello, el Plan argumenta su coherencia con el contenido ambiental expuesto y analizado correctamente en el ISA, y evalúa la delimitación del SUsO-5-R una vez más en la correspondiente tabla del apartado 15.2 del presente tomo, aplicando como medida correctora el emplazamiento, como se ha hecho, de un borde verde de contacto con el suelo adyacente, que se ha clasificado a pesar de todo, como de protección ambiental, SRPNatural y Paisajística, por sometimiento a la zonificación establecida por el PIO-GC.

La totalidad de los valores paisajísticos del municipio están igualmente protegidos bajo Suelos Rústicos de Protección Ambiental o catalogados como BIC por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, lo que permite su conservación a pesar de su ubicación en Suelos Urbanos Consolidados.

Por último, el conjunto de yacimientos arqueológicos de Agüimes que han sido declarados Bienes de Interés Cultural, o que tienen entidad espacial suficiente para ser recogidos en el actual PGO, tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección Cultural.

En definitiva puede concluirse que buena parte de los principales valores ambientales del municipio en virtud a sus rarezas, singularidad y representatividad y/o amenaza en el contexto insular y regional, se encuentran bien protegidos por la clasificación y categorización de suelo que le ha sido otorgada por el PGO.

Además de esta primera aproximación a la adecuación ambiental de la Ordenación Estructural a los valores más relevantes del municipio, es necesario analizar que los usos que se les asigna a cada unidad ambiental son los adecuados a su capacidad de uso y su calidad para la conservación. Se analiza, por tanto, la compatibilidad entre las orientaciones de usos propuestas en el diagnóstico de potencialidades y la calidad para la conservación en cada unidad, y dicha clasificación y categorización de suelo.

Como se verá en los próximos párrafos, en un primer análisis se observa que la mayor parte de las unidades poseen una alta adecuación a los tipos de suelos asignados si se atiende a la definición que para ellos hace el Texto Refundido.

Por un lado incluye unidades de alta calidad para la conservación a las que, con buen criterio, se les ha otorgado la correspondiente categoría de suelo rústico de protección ambiental que mejor se ajusta a los valores naturales o culturales que se pretendan proteger.

Tal y como se indicó en los primeros párrafos de este apartado las unidades que resultan áreas de interés geológico, geomorfológico y paisajístico tienen la consideración de suelo rústico de protección natural y paisajístico, ya que por su riesgo de erosión y acceso visual son ecosistemas muy frágiles, donde los



únicos usos compatibles con su conservación son los según establece las normas generales y pormenorizadas del Plan, únicamente los usos ambientales y recreativos cuya finalidad última sea la conservación del espacio, divulgación de sus valores y las actividades de recreo extensivo de la población.

Existen otros condicionantes a la planificación que determinan que fragmentos de unidades que presentan una alta calidad para la conservación hayan sido considerados como aptos para urbanizar o se vean afectadas por el trazado viario, clase y actuación en principio poco compatible con la conservación de sus valores ambientales. Es el caso de la unidad 37, barrancos de Balos. Sin embargo, en esta unidad existe una alta capacidad para acoger usos residenciales al formar parte de la trama urbana, e incluso industriales si tenemos en cuenta su proximidad al polígono de Arinaga. Por ello, la ficha de evaluación ambiental del sector que más afecta a esta unidad, propone un amplio espacio libre para proteger la mayor parte de los valores ambientales de la unidad y destinarlo a uso público, de tal manera, que su compatibilidad con las recomendaciones de usos sea moderada pues hay una parte que irremediamente se perderá con la propuesta.

Las unidades con valores medios de calidad para la conservación aparecen con una amplia gama de clases y categorías de suelo, acorde con la diversidad de situaciones que se presentan. A pesar de tener el mismo mérito para ser conservado, los valores ambientales de cada unidad son diferentes así como su capacidad para albergar los diferentes usos ordenados por el Plan General.

Las unidades con usos agrícolas intensivos, como la 16 y la 19, se clasifican y categorizan casi en su integridad como suelos rústicos de Protección Agraria Intensiva para continuar asumiendo las actividades agrícolas de carácter económico del municipio, principalmente cultivos bajo invernadero, aunque ceden pequeños espacios a los crecimientos urbanos.

Los Llanos de La Goleta y Hoya Cabrera, ambas en la unidad ambiental 35, son en una parte importante, especialmente Hoya Cabrera, suelo rústico de protección territorial, categoría que no desentona en exceso con la práctica ausencia en la unidad de elementos del medio que requieran una protección especial, más aún si se tiene en cuenta que el trazado de las vías periférica del Cruce de Arinaga y de acceso al Casco de Agüimes aislarán estos sectores del suelo rústico, favoreciendo además su integración con el área urbana y aumentando su capacidad para acoger usos que son más propios del entorno urbano que del suelo rústico.

Por otro lado, los perímetros de las edificaciones existentes en la actualidad en los Corralillos y en el lomo de Los Corralillos, unidades 33 y 31 respectivamente, recogen dos asentamientos rurales compatibles con la



conservación de los valores ambientales allí presentes, especialmente, el paisaje y el suelo.

El resto del territorio enmarcado dentro de los espacios urbanos del municipio y actualmente edificados son suelos urbanos consolidados (calidades muy bajas) mientras que los vacíos urbanos (calidades bajas) son suelos urbanos no consolidados que se desarrollarán mediante otras tantas unidades de actuación. El grado de compatibilidad entre la ordenación estructural y las propuestas del contenido ambiental es alta.

Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
1	3.92	ALTA	Protección de primer orden	SUCo-12-I (72.61 has.)	100	ALTA
2	88.17	BAJA	Residencial	SUCo-16-R (68.88 has.) SUCo-17-R/ (15.53 has.) SUCo-9-I (3.76 has..)	100	ALTA
3	27.38	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPCo	100	ALTA
4	75.37	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2 SRPCo SRPC-16	100	ALTA
5	111.92	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2 SRPN-3 SRPP-4 SRPCo	99.87	ALTA
				SUSo-5-R (0.3 has..)	0.13	
6	67.31	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2	100	ALTA
7	22.62	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-2 SRPCo SRPP-4	100	ALTA
8	28.66	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-4 SRPCo	100	ALTA
9	14.45	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-4	100	ALTA
10	8.88	BAJA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-4 SRPCo	100	ALTA
11	18.37	BAJA	Residencial	SRPA-i-4 (7.47 has.) SRPP-5 (1.41 has.)	48.33	ALTA
				SUCo-23-R (5.33 has.) SUCo-22-R (4.16 has.)	51.66	
12	14.69	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-2 SRPCo SRPP-4	100	ALTA
13	20.30	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPA-i-4	100	ALTA
14	17.58	MUY BAJA	Residencial	SUCo-20-R (16.88 has.) SunCUo-1-R (0.74 has.)	100	ALTA
14.1	6.99	MUY BAJA	Residencial	SUCo-21-R (6.70 has.)	100	ALTA
14.2	12.42	MUY BAJA	Residencial	SUCo-18-R (7.30 has.) SUCo-19-R (5.26 has.)	100	ALTA

Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
15	25.84	ALTA	Protección de primer orden	SRPP-4 SRPC-15	100	ALTA
16	451.35	MODERADA	Agrario intensivo	SRPA-i-3 (305.67 has.)	67.72	ALTA
				SRPA-i-4 (125.65 has.)	27.83	
				SRPP-5	2.45	
				SRPI	1.56	
				SUnCUo-2-T	0.42	
17	21.87	MUY BAJA	Residencial	SUSo-3-R SUSo-4-R	100	ALTA
18	107.03	MUY BAJA	Residencial	SUCo-5-R	100	ALTA
				SUCo-6-R SECTOR P2		
				SUSo 4 - R		
				SUSno 3 - R		
19	519.03	MODERADA	Agrario intensivo	SRPN-ENP (C-28) 0.2 has.	18.22	ALTA
				SRPN-2 (25.38 has.)		
				SRPP-5 (55.02 has.)		
				SRPP-6 (14.09 has.)		
				SRPA-i-3 (80.00 has.)		
				SRPA-i-4 (306.615 has.)		
SRPI (10.92 has.)	76.6					
				SUCo-9-I (6.77 has.)	1.30	
				SUSo-5-R (20.49 has)	3.95	
20	25.55	BAJA	Regeneración natural	SRPA-i-4 (10.81has.)	42.30	BAJA
				SUCo-9-I (14.74 has.)	57.69	
				SUnCUR-T(30.12 has.)	5.77	
21	521.90	MUY BAJA	Actividad industrial	SUCo-7-R (19.20 has.)	93.40	ALTA
				SUCo-8-R (2.17 has.)		
				SUCo-9-I (151.71 has.)		
				SUCo-10-I (65.39 has.)		
				SUCo-11-I (28.65 has.)		
				SUCo-12-I (137.62 has.)		
				SUCo-13-T (1.17 has.)		
				SUCo-14-I (48.98 has.)		
SUCo-15-I (32.60 has.)						
22	15.80	BAJA	Regeneración natural	SUSno-5-I (3.72 has.)	100	BAJA
				SUCo-12-I (9.07 has.)		
23	102.97	BAJA	Agrario intensivo	SRPN-ENP (C-28) 2.18 has.	2.12	ALTA
				SRPA-i-3 (100.79 has.)	97.88	
24	63.36	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPN-ENP (C-28) 0.39 has.	0.61	MEDIA
				SRPC-13 (0.02 has.)	0.03	
				SRPA-t-5 (45.90 has.)	72.44	
				SUSo-1-R (9.48 has.)	14.96	
				SUCo-2-R (0.6 has.)	0.94	
				SUSno-2-R (6.97 has.)	11.00	

Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
25	74.01	ALTA	Residencial	SUCo-1-ic-R SUCo-2-R SUCo-3-R SECTOR 2-3 SUnCU-1-R	100	ALTA
26	46.06	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPA-t-4 (37.88 has.)	82.24	MEDIA
				SRPM (1.80 has.)	3.90	
				SRPI (0.4 has.)	0.86	
				SUSno-1-R (5.98 has.)	12.8	
27	331.83	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-28)	99.9	ALTA
				SRPP-1		
				SRPP-3		
				SRPC-14		
				SRPP-b-3		
28	48.08	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
29	135.62	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-1 SRPC-11	100	ALTA
30	86.76	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-11/SRPC-12	100	ALTA
31	48.22	BAJA	Agrario moderadamente intensivo	SRPA-t-3 (32.96 has.)	68.35	ALTA
				SRPP-1 (13.53 has.)	28.05	
				SRPI (0.91 has.)	1.88	
				SRAR-2 (1.12 has.)	2.32	
32	13.89	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1		ALTA
33	61.57	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPN-ENP (C-16) 9.84 has.	15.98	ALTA
				SRPA-t-2 (9.36 has.)	15.20	
				SRPA-t-3 (5.16 has.)	8.38	
				SRAR-1 (3.06 has.)	4.96	
				SRAA (34.15 has.)	55.46	
34	49.30	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16) 20.88 has.	42.35	ALTA
				SRPP-1 (7.77 has.)	15.76	
				SRPA-t-2 (20.65 has.)	41.88	
35	434.55	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-28) 0.05 has.	0.01	MEDIA
				SRPC-11 (0.11 has.)	0.02	
				SRPP-1 (91.01 has.)	20.94	
				SRPA-i-1 (242.71 has.)	55.87	
				SRPA-t-3 (5.69 has.)	1.30	
				SRPI (4.41 has.)	1.01	
				SRPT-1 (52.51 has.)	12.08	
				SRPT-2 (17.35 has.)	3.99	
				SUSo-2-R (5.93 has.)	1.36	
SUSo-3-R (14.78 has.)	3.40					
36	6.11	MUY BAJA	Residencial	SUCo-4-R (6.57 has.)		ALTA

Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
37	373.45	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16) 103.93 has. SRPP-b-1 (25.59 has.) SRPP-b-2 (116.24 has.)	63.58	MEDIA
				SRPA-t-3 SRPA-i-1	23.47	
				SUSno-4-T (40.10 has.) SUnSE-T (9.94 has.)	12.95	
38	150.90	BAJA	Agrario intensivo	SRPA-i-2 (113.53 has.)	75.23	ALTA
				SUnSE-T (37.37 has.)	24.76	
39	625.46	MODERADA	Repoblación forestal	SRPP-r-1 SRPC-10	100	ALTA
40	200.32	ALTA	Protección de primer orden	SRPP-1 SRPC-6/SRPC-9	100	ALTA
41	82.70	BAJA	Repoblación forestal	SRPP-r-2	100	ALTA
42	87.02	BAJA	Repoblación forestal	SRPP-r-3 SRPC-5	100	ALTA
43	77.04	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
44	9.23	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
45	92.19	ALTA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
46	25.51	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
47	73.52	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
48	16.42	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
49	73.55	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1 SRPC-3 SRPC-5 SRPC-7 SRPC-8	100	ALTA
				SRPN-ENP (C-16) SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-3	100	
50	68.50	BAJA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-16) SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-3	100	ALTA
51	55.32	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
52	74.73	BAJA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1 SRPC-2	100	ALTA
53	35.82	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
54	149.13	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA

Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
				SRPP-1 SRPC-1		
55	74.92	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
56	181.62	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16) SRPN-1 SRPP-1	100	ALTA
57	49.20	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
58	39.77	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
59	63.31	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-1	100	ALTA
60	37.54	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-1	100	ALTA
				SRPN-ENP (C-6) 0.53 has.	0.89	
				SRPI (0.88 has.)	1.49	
61	58.92	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPA-t-1 (47.14 has.)	80.00	ALTA
				SUCo-24-ic-R (10.37 has.)	17.60	
62	96.84	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
63	137.20	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
64	35.57	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
65	22.49	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
66	122.09	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-3	100	ALTA
67	206.26	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-4	100	ALTA
68	91.47	ALTA		SRPP-1	100	ALTA
69	49.96	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
70	72.50	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
71	28.15	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
72	53.75	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
73	63.98	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
74	88.93	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
75	95.69	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
76	135.80	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
77	42.39	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
78	55.53	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
79	20.57	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-19) SRPP-2 SRPP-r-1	100	ALTA
80	30.05	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-19) SRPN-ENP (C-28) SRPP-b-3 SRPC-13/SRPC-14	100	ALTA
81	23.18	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-4 SRPP-b-3	100	ALTA



4. PREVISIONES DEL PLAN.

4.1. AÑO HORIZONTE 2019.

En general, el Plan, como instrumento de ordenación tiene vigencia indefinida según el artículo 44 del TR-LOTCENC y mediante el artículo 32.2.B.3 del mismo texto legal, se hace referencia a la “organización de la gestión y programación de la ejecución pública del plan general” denominación, que se entiende relativa al Programa de actuación y al Estudio económico financiero que forman parte del mismo y que lo programan y estudian en plazos (artículo 19.1.c del RPU, que determina dos etapas de cuatro años para la coordinación de las actuaciones e inversiones públicas y privadas).

El marco jurídico para los plazos de vigencia de los planes generales se completa con lo establecido por el artículo 15 del RPU, que señala que debe determinarse el límite temporal al que hayan de entenderse referidas el conjunto de sus previsiones, a partir del cual, y según el grado de cumplimiento de éstas, deba procederse a su revisión.

Por lo tanto, el presente Plan, que tiene la misión de ordenar el desarrollo de las distintas actividades en el territorio municipal, fija un periodo máximo de vigencia de diez años para la consecución de las determinaciones en él contenidas, en base, por un lado, al cumplimiento de los citados plazos establecidos por la legislación en vigor, y por otro, conforme a:

- la propia redacción y tramitación hasta la aprobación definitiva de un Plan que tiene una duración de al menos, dos años, si la tramitación se produce sin grandes incidencias y se cumple con el plazo marcado por el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.
- la implantación y el desarrollo de las actuaciones previstas para un municipio de las características de Agüimes requiere siempre más de dos legislaturas.

4.2. CRECIMIENTO POBLACIONAL.

En la Memoria Informativa del documento de Avance del Plan General al que este Informe de Sostenibilidad acompaña, se analiza pormenorizadamente la población de Agüimes, tanto comparativamente con el resto de la isla y con los municipios que conforman la Mancomunidad del Sureste, como en su composición y su evolución.



De dicho análisis, que proyecta el incremento poblacional para los próximos diez años, interesa destacar que:

- Actualmente se observa que el municipio de Agüimes es el séptimo municipio en cuanto a número de habitantes de la isla de Gran Canaria, siendo una de sus potencias demográficas (el 3,4% de la isla y el 20,3% de la Mancomunidad del Sureste), encontrándose dentro de la dinámica ascendente que llevan consigo los municipios del sur y del este de Gran Canaria en detrimento de los del norte.
- Agüimes ha tenido siempre saldo positivo, duplicando su población en 30 años, pasando de 12.411 habitantes en el año 1975 a 25.541 en el 2005, y teniendo 28.224 en el año 2008. El aumento de población más notable fue entre el año 2000 y el 2005, situándose en 4.849 habitantes lo que supone un incremento de más del 23%: no sólo está aumentando la población, sino que dicho aumento está siendo cada vez más numeroso.
- La población se concentra actualmente en la costa en la franja comprendida entre los 0 - 100 metros, aglutinando a más del 80% de la población, siendo Playa y el Cruce de Arinaga con el 29,8 y el 30,6% respectivamente, las entidades que concentran a la mayor parte de la población, que unidas al 21% de Agüimes Casco, suponen el 81% de la población municipal. El Cruce y Playa de Arinaga son las entidades con mayor saldo positivo del municipio con 8.431 y 8.485 habitantes, teniendo la capital administrativa un crecimiento igualmente homogéneo, con 5.931 habitantes actuales.
- La carga de población sobre el territorio ha crecido, pasando de una densidad superior a los 208 hab/km² en 1991 a 308 hab/km² en 2004, superándose los 355 hab/km² en el año 2008.
- La población agüimense presenta una estructura por edad, joven, destacando, respecto a Gran Canaria y a Canarias, con una mayor concentración de población en el grupo de los 0 a los 14 años y con menor, el grupo de los mayores de 65 años. El grupo de 15 a los 24, mantiene porcentajes similares aglutinado algo más del 12% de la población.
- El crecimiento natural el municipio de Agüimes mantiene una dinámica positiva, con 225 nacimientos del año 1990 frente a 347 del 2006 y una tasa de mortalidad que también han ido creciendo (4,2 del 2000 a 5,2 del 2006). El crecimiento vegetativo tiene saldo siempre positivo con unos máximos en el 2006 de 213, y unos mínimos de 108 en 1995.



- Agüimes acoge cada vez a más población foránea, si bien los nacidos en el municipio siguen siendo los que más población tienen, los llegados de otros municipios de la isla van creciendo (en el año 2008, 11.377 frente a 11.956 nacidos en Agüimes) y se suman los nacidos en otra comunidad autónoma y los extranjeros, que crecen de manera extraordinaria a partir de 2004.
- Se prevé que la población del municipio de Agüimes supere los 30.000 habitantes en el año 2010, los 35.000 en el 2015 y para el año 2019 llegará a la cifra de 39.435 personas censadas. Esta estimación es la que el Plan tendrá en cuenta para establecer los crecimientos de suelo para el uso residencial.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN (INCLUIDO ALTERNATIVA CERO) Y VIABILIDAD ECONÓMICA.

Las alternativas seleccionadas son un contenido necesario establecido por el Reglamento de Contenido Ambiental, en el artículo 11.c) referente a la Documentación del Avance, que establece la inclusión del examen y análisis de las alternativas contempladas.

El artículo 8 de la Ley 9/2006 establece que las alternativas a valorar, entre otras, es la *Alternativa Cero*, entendida como *la no realización del plan o programa propuesto*.

Por otro lado, el artículo 8 de la citada Ley 9/2006 determina que el alcance del Informe de Sostenibilidad deberá tener en cuenta *el contenido y nivel de detalle en que se encuentra el plan y la fase del proceso de decisión en que se encuentra*, para proceder a realizar el análisis de la viabilidad económica de las alternativas seleccionadas.

Dentro de este marco, citar que en el documento de Avance no se realizó un análisis pormenorizado de las fuentes de financiación y de los agentes financiadores, así como, no se realizó una propuesta de las posibilidades de financiación de las intervenciones que se proponían en las diferentes alternativas. Esto se debe a que la realización de análisis de viabilidad económica-financiera implica el planteamiento de unas hipótesis de trabajo tales, que su concreción habilite al Plan para realizar las previsiones de inversión y financiación, las cuales difícilmente pueden estimarse desde un Avance de planeamiento. Aquí se entiende la aclaración de la Ley 9/2006 respecto al *“nivel de detalle en que se encuentra el plan y la fase del proceso de decisión en que se encuentra”*, que llevaría directamente al nivel de la fase de Aprobación Inicial.



Por ello, se elimina en este apartado la anterior información relativa a las alternativas y se añade el contenido de la Memoria de Ordenación Estructural derivado de la tramitación del PGO-A en la fase inicial.

Como se expuso, la característica principal de la propuesta del planeamiento que el PGO-A adopta, es su continuidad respecto a la vigente, y por ello, también las alternativas barajadas, se asemejan, por haberlas argumentado como reales.

No obstante, en el Avance se advirtieron ciertas diferencias que, aunque de relativa importancia en un análisis global, tenían implicaciones ambientales y socioeconómicas que fueron concretamente analizadas.

La primera diferencia consistió en la asunción o no del Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras del Sistema General de Infraestructuras de Transporte Viario, correspondiente a la propuesta de la Corporación Local de un vial de borde, el SGIT-V-b, que recoge la propuesta municipal como alternativa, al paso por el casco histórico, de la Circunvalación de Ingenio-Agüimes, según proyecto aprobado, cuyo trazado, más al Este, transcurre entre el límite del Suelo Rústico de Protección Agraria y el Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes.

La Alternativa 1 no contempló la solución propuesta por el Ayuntamiento, ya que ésta se limita a recoger el planeamiento en vigor, en su calidad de alternativa 0, mientras el modelo elegido y la alternativa 2, sí la recogieron. Aunque a priori, podía resultar más impactante, en realidad, desde la perspectiva ambiental y en consonancia con los objetivos y criterios ambientales expuestos en el Avance, no sólo era menos impactante, sino que permitía contener el crecimiento urbanístico del casco de Agüimes hacia el naciente, favoreciendo con esta contención de la expansión urbana, la conservación de uno de los mejores suelos con capacidad agrícola del municipio. Además se entiende como más económica, no sólo desde la perspectiva de ahorro en gastos de ejecución, al reducirse la longitud de la misma, sino también por la preservación de suelos agrarios con valor económico que pueden ayudar a la diversificación de la economía local.

Otras de las diferencias sustanciales, dentro del Suelo Rústico y con consecuencias ambientales y socioeconómicas directas, fueron las diferentes propuestas que se recogieron para la zona comprendida entre Hoya Cabrera, el Llano de Las Monjas y el área entre La Goleta y el Cruce de Arinaga.

Mientras que la Alternativa 1 planteó la categorización del Llano de Las Monjas como Suelo Rústico de Protección Territorial como producto de las NN.SS. vigentes en esta porción de terrenos correspondientes a la propuesta de un campo de golf que quedó suspendido por la COTMAC, el modelo y la



alternativa 2 la recogieron como Suelo Rústico de Protección Paisajística, cuyo régimen de usos permite la convivencia entre la agricultura tradicional y los valores ambientales presentes.

Por otro lado, la zona comprendida entre La Goleta y el Cruce de Arinaga, quedó recogido, en la Alternativa 1 y la que recogió el modelo propuesto en el Avance, clasificados en su totalidad como Suelos Rústicos, si bien la Alternativa 1 optó por recoger dos categorías, Agraria Intensiva y Protección Territorial. El modelo asumido por el Avance, se inclinó por una sola categoría, SRPT, cuyo régimen de uso propuesto permitía la conservación de los valores ambientales en presencia así como, la posibilidad del desarrollo de actividades agrarias de notable importancia económica y social en el municipio.

No sucedió así con la propuesta de Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado Residencial de la Alternativa 2, que colmataba el crecimiento poblacional justificado desde la evolución del crecimiento del municipio, y que se mostró claramente desacorde con los valores ambientales de la unidad, principalmente faunísticos, que impedían, por su probable impacto, la conservación de los mismos.

Respecto a Hoya Cabrera, mientras que la Alternativa 2 y el modelo propuesto del Avance, categorizaron la misma como SRPTerritorial, la Alternativa 1 combinó la categoría de Suelos Rústico de Protección Agraria Intensiva con la Protección Paisajística para la zona de laderas, suponiendo ésta última una mejor conservación a largo plazo de los valores ambientales existentes, pero sin que ello significara un menor rendimiento potencial desde un punto de vista socioeconómico del área, ya que el régimen de usos de la misma, debido a sus características ambientales y al tenerlas siempre presentes por el redactor, poco cambiaría de una categoría de suelo a otra.

En el área de los Corralillos y el Lomo de los Corralillos, también se recogieron ciertas diferencias entre las alternativas. Se valoró como la de mayor impacto sobre el territorio, la recogida en la Alternativa 2, al plantear un asentamiento rural para los Corralillos de casi 90.000 m², tres veces mayor al planteado en el modelo que recogió el Avance, y un Asentamiento Agrícola de más de 500.000 m², frente al propuesto por el modelo elegido, que proponía un Asentamiento Agrícola de menor envergadura.

Si bien es cierto que en un principio pareció más benigno el planteamiento de la Alternativa 1 frente al modelo definitivo al categorizar esta zona como Suelo Rústico de Protección Agraria tradicional, en cierto modo, esta propuesta obviaba la histórica relación entre las viviendas existentes y las explotaciones agrícolas que se desarrollan en este área del municipio, coincidente con los asentamientos agrícola y rurales propuestos en el modelo escogido.



De este modo, se observaba cómo las nuevas propuestas se limitaron a reconocer una realidad que quizás en el momento de redacción del antiguo Plan General, no existía con la intensidad edificatoria actual, lo que justifica sobradamente el reconocimiento de dos áreas como asentamientos rurales y la histórica, como asentamiento agrícola en el modelo propuesto.

Por último, y dentro del Suelo Rústico, se reconoció como positivos las propuestas de categorización recogidas en el modelo elegido por el Avance y la Alternativa 2, de suelo Rústico de Protección Paisajística de Repoblación, y, por otro lado, de Barrancos, al recogerse en estas categorías, las potencialidades y singularidades ambientales, y paisajísticas municipales.

Es de destacar que las alternativas consiguieron una adecuada protección y conservación de los principales y mejores valores ambientales del municipio, tanto sus elementos biológicos, áreas de interés ecológico y paisajístico, ya que se categorizaron en ellas y en el modelo elegido, como Suelos Rústicos de Protección Ambiental. Aunque parezca que estas categorías sólo tienen importancia desde un punto de vista ambiental, también tienen su implicación económica y/o social, al permitir el desarrollo de actividades económicas puntuales relacionadas con la conservación y difusión de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del municipio.

Dentro de los Suelos Urbanizables, y recordando que las determinaciones del Avance fueron continuistas respecto al Plan vigente y éste a su vez, lo fue con las anteriores Normas Subsidiarias, no existen diferencias notables entre las dos alternativas y el modelo, respecto al consumo de territorio y sus implicaciones ambientales. La alternativa 2 planteaba a diferencia de la 1 y del modelo elegido, dos pequeños suelos cuya superficie respecto del global municipal, no tiene mayores implicaciones: un suelo urbanizable en el área de El Cruce-Goleta, y un urbano no consolidado en Temisas, apoyándose en el justificado incremento poblacional. De todos modos, la evaluación ambiental efectuada con anterioridad a las determinaciones del Plan, generadoras de impacto y referidas a los suelos urbanizables y urbanos no consolidados, fueron de similar impacto para las tres alternativas de ordenación presentadas en el Avance. Es por ello que las implicaciones ambientales y económicas derivadas de las medidas correctoras no fueron sustancialmente diferentes.

Si es viable económicamente el modelo elegido también lo es la alternativa 2 ya que la misma no viene si no a establecer un modelo similar que tan sólo se diferencia en esas dos pequeñas propuestas en La Goleta y en Temisas, quedando el resto de las actuaciones de igual manera que la propuesta de ordenación. Siendo la alternativa 1, la cero, y por tanto la menos ambiciosa desde el punto de vista económico, se justifica claramente su viabilidad. Se adjunta la comparativa entre el modelo elegido y la alternativa 2, mediante los



Cuadros del Tomo V de viabilidad del PGO-A que contienen un resumen por tipo de actuaciones (aclaración a lo informado por la COTMAC ⁽⁴⁴⁾):

RESUMEN POR TIPO DE ACTUACIONES. PLAN GENERAL			
TIPO DE ACTUACIÓN	PRIMER CUATRIENIO	SEGUNDO CUATRIENIO	TOTAL
Uso dotacional	137.082.266,70 €	269.137.709,00 €	406.219.975,70 €
Uso de Espacios Libres	39.608.815,00 €	23.845.835,00 €	63.454.650,00 €
Uso de Infraestructuras	10.791.129,20 €	1.165.546,00 €	11.956.675,20 €
Unidades de Actuación	99.470,02 €	44.141,11 €	143.611,13 €
Planeamiento de Desarrollo	252.010,08 €	471.765,49 €	723.775,57 €
Actuaciones ambientales	602.234,41 €	373.810,52 €	976.044,93 €
TOTAL	188.435.925,42 €	295.038.807,11 €	483.474.732,53 €

RESUMEN POR TIPO DE ACTUACIONES. ALTERNATIVA 2			
TIPO DE ACTUACIÓN	PRIMER CUATRIENIO	SEGUNDO CUATRIENIO	TOTAL
Uso dotacional	137.082.266,70 €	269.137.709,00 €	406.219.975,70 €
Uso de Espacios Libres	39.608.815,00 €	23.845.835,00 €	63.454.650,00 €
Uso de Infraestructuras	10.791.129,20 €	1.165.546,00 €	11.956.675,20 €
Unidades de Actuación	99.470,02 €	50.196,66 €	149.666,68 €
Planeamiento de Desarrollo	252.010,08 €	545.619,49 €	797.629,57 €
Actuaciones ambientales	602.234,41 €	373.810,52 €	976.044,93 €
TOTAL	188.435.925,42 €	295.118.716,67 €	483.554.642,09 €

Por último, las propuestas del nuevo Plan, contenían en el Avance diversas determinaciones de carácter ambiental encaminadas a mejorar el medio ambiente municipal, que el planeamiento vigente ni siquiera trataba. Estas cuestiones se recogían en el apartado de identificación de los impactos positivos del Plan.



AVANCE		ALTERNATIVA 1 - ALT."0"		ALTERNATIVA 2	
SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m ²)
SUCo-1-ic-R CASCO HISTÓRICO AGÜIMES	174.248	UCr-2	721.661	SUCo-1-ic-R	174.248
SUCo-2-R AGÜIMES	462.278			SUCo-2-R	462.278
SUCo-3-R LA CHARCA PP.SECTOR 2-3	103.219			SUCo-3-R	103.219
SUCo-4-R LA GOLETA	65.719	UCr-8 y UCr-2	21.531+39.935	SUCo-4-R	65.719
SUCo-5-R CRUCE DE ARINAGA	470.927	UCr-9	452.949	SUCo-5-R	470.927
SUCo-6-R ENSANCHE CRUCE DE ARINAGA SECTOR P2	614.009	UCr-10	469.413	SUCo-6-R	614.009
SUCo-7-R POLIGONO RESIDENCIAL	191.985	UCr-13	168.238	SUCo-7-R	191.985
SUCo-8-R ESPINALES	21.722	UCr-11	17.857	SUCo-8-R	21.722
SUCo-9-I POLÍGONO-FASE I	1.769.825	UCr-11	4.390.641	SUCo-9-I	1.769.825
SUCo-10-I POLÍGONO-FASE II	653.852			SUCo-10-I	653.852
SUCo-11-I POLÍGONO-FASE III	286.497			SUCo-11-I	286.497
SUCo-12-I POLÍGONO-FASE IV	1.529.368			SUCo-12-I	1.529.368
SUCo-13-T LOS BALOS PONIENTE	11.668	UNCr-2	11.713	SUCo-13-T	11.668
SUCo-14-I POLÍGONO P3-NORTE	489.792	UCi-2	424.269	SUCo-14-I	489.792
SUCo-15-I ESPINALES	326.003	BSNi-1	315.456	SUCo-15-I	326.003
SUCo-16-R PLAYA DE ARINAGA	688.827	UCr-12 y Las Salinas (UCr-12)	588.861+41.263	SUCo-16-R	688.827
SUCo-17-R MUELLE VIEJO	155.298	UCr-12	160.973	SUCo-17-R	155.298
SUCo-18-R LAS ROSAS	59.571+13.472	UCr-5 y BSO-1	68.103 + 55.440	SUCo-18-R	59.571+13.472
SUCo-19-R EL JOVERO	52.657			SUCo-19-R	52.657
SUCo-20-R EL OASIS	41.640	UCr-5	44.262	SUCo-20-R	41.640
SUCo-21-R EL EDÉN	53.332	UCr-6	53.696	SUCo-21-R	53.332
SUCo-22-R MONTAÑA LOS VELEZ	168.779	UCr-4	162.727	SUCo-22-R	168.779
SUCo-23-R LA BANDA	67.009	UCr-3	72.418	SUCo-23-R	67.009
SUCo-24-ic-R TEMISAS	103.704	AR-1 (NN.SS)	68.322	SUCo-24-ic-R	103.704



AVANCE		ALTERNATIVA 1 - ALT."0"		ALTERNATIVA 2	
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m ²)
o-ORDENADOS (Residencial, Terciario) R-RENOVACIÓN					
SUnCU-1-R AGÜIMES CASCO	3.181	-	-	SUnCU-1-R	3.181
SUnCUo-2-R MONTAÑA DE AGÜIMES	3.262	-	-	SUnCUo-2-R	3.262
SUnCUo-3-R LLANO BLANCO	7.378	UNCr-2	8.302	SUnCUo-3-R	7.378
SUnCu-4-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE	19.220	UNCr-3	17.482	SUnCu-4-T	19.220
	-	-	-	SUnCu-5-R-TEMISAS	24.976
SUnCUR-T POLIGONO TERCIARIO P3-SUR	301.169	UNCr-1	310.333		301.169

AVANCE		ALTERNATIVA 1 - ALT."0"		ALTERNATIVA 2	
SUELOS URBANIZABLES	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m ²)
SECTORIZADO ORDENADO (Residencial)					
SUSo-1-R LAS CRUCITAS	94.808	BSOr-3	97.032	SUSo-1-R	94.807
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE	59.268	BSOr-2	61.397	SUSo-2-R	59.268
SECTORIZADO NO ORDENADO (Residencial, Industrial, Terciario)					
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA	59.849	BSOr-4	84.415	SUSno-1-R	59.849
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS	69.633	BSNr-1	65.505	SUSno-2-R	69.633
SUSno-3-R EL CABEZO I	220.884	BSNr-2	260.037	SUSno-3-R	220.885
SUSno-4-R EL CABEZO II	256.013	BSNr-3	203.127	SUSno-4-R	256.013
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO FASE V	421.482	BSNt	399.597	SUSno-5-T	421.475
SUSno-6-R BONNY	42.895	BSNr-5	31.454	SUSno-6-R	42.895
SUSno-7-I POLÍGONO-BALOS	37.151	BSNi-2	38.338	SUSno-7-I	37.151
SUSno-8-R PLAYA ARINAGA I	148.319	BSNr-7	294.230	SUSno-8-R	148.319
SUSno-9-R PLAYA ARINAGA II	58.707			SUSno-9-R	58.707
	-	-	-	SUSno-10-R-LA GOLETA -EL CRUCE	100.000



NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO (Terciario)	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m ²)
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO FASE VI	473.152	BNSE-t	358.881	SUnSE-T	473.152
AVANCE		ALTERNATIVA 1 - ALT."0"		ALTERNATIVA 2	
SUELOS URBANIZABLES	SUPERFICIES (m²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m²)
SECTORIZADO ORDENADO (Residencial)					
SUSo-1-R LAS CRUCITAS	94.808	BSOr-3	97.032	SUSo-1-R	94.807
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE	59.268	BSOr-2	61.397	SUSo-2-R	59.268
SECTORIZADO NO ORDENADO (Residencial, Industrial, Terciario)					
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA	59.849	BSOr-4	84.415	SUSno-1-R	59.849
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS	69.633	BSNr-1	65.505	SUSno-2-R	69.633
SUSno-3-R EL CABEZO I	220.884	BSNr-2	260.037	SUSno-3-R	220.885
SUSno-4-R EL CABEZO II	256.013	BSNr-3	203.127	SUSno-4-R	256.013
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO FASE V	421.482	BSNt	399.597	SUSno-5-T	421.475
SUSno-6-R BONNY	42.895	BSNr-5	31.454	SUSno-6-R	42.895
SUSno-7-I POLÍGONO-BALOS	37.151	BSNi-2	38.338	SUSno-7-I	37.151
SUSno-8-R PLAYA ARINAGA I	148.319	BSNr-7	294.230	SUSno-8-R	148.319
SUSno-9-R PLAYA ARINAGA II	58.707			SUSno-9-R	58.707
	-	-	-	SUSno-10-R LA GOLETA-EL CRUCE	100.000
NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO (Terciario)	SUPERFICIES (m²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m²)
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO FASE VI	473.152	BNSE-t	358.881	SUnSE-T	473.152



AVANCE		ALTERNATIVA 1 - ALT."0"		ALTERNATIVA 2	
SUELOS RÚSTICOS	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO TR-PGO	SUPERFICIES (m ²)	CÓDIGO	SUPERFICIES (m ²)
PROTECCIÓN AMBIENTAL					
NATURAL DE ENP					
SRPN-ENP (C-6)	6.396.050	SRPN-ENP (C-6)	6.396.050	SRPN-ENP (C-6)	6.396.050
SRPN-ENP (C-16)	6.196.925	SRPN-ENP (C-16)	6.196.925	SRPN-ENP (C-16)	6.196.925
SRPN-ENP (C-18)	952.310	SRPN-ENP (C-18)	952.310	SRPN-ENP (C-18)	952.310
SRPN-ENP (C-19)	3.365.739	SRPN-ENP (C-19)	3.365.739	SRPN-ENP (C-19)	3.365.739
SRPN-ENP (C-28)	2.558.430	SRPN-ENP (C-28)	2.558.430	SRPN-ENP (C-28)	2.558.430
NATURAL					
SRPN-1 - AGUAYRO	80.191	SRPN-1 - AGUAYRO	80.191	SRPN-1	80.191
SRPN-2 – ARINAGA / PUNTA DE LA SAL	2.307.489	SRPN-2	303.345+1.680.753	SRPN-2	2.307.489
SRPN-3 – FARO DE ARINAGA	48.979	SRON-3	50.347	SRPN-3	48.979
SRPN-4 – DESMBOCADURA GUAYADEQUE	124.451	SRPN-4 –GUAYADEQUE	142.512	SRPN-4	124.451
PAISAJÍSTICA					
SRPP-1 - MEDIANÍAS	16.218.762	SRPP-1 Parte SRPT-1 NN.SS	25.722.084+528.708	SRPP-1	16.218.762
SRPP-2 – LOS MOLINOS	147.811			SRPP-2	147.811
SRPP-3 – NACIENTE MÑA. AGÜIMES	280.720			SRPP-3	280.720
SRPP-4 – MÑA-LOS VÉLEZ	238.184			SRPP-4	238.184
SRPP-5 - VARGAS	1.317.664	SRPP-6	1.351.528+294.363	SRPP-5	1.317.664
SRPP-6 – MONTAÑA DE ARINAGA	140.939	SRPP-7	44.615+92.235	SRPP-6	140.939
PAISAJÍSTICA DE REPOBLACIÓN					
SRPP-r-1- LOMO DE PAJONALES	6.095.228	SRPP-1	25.722.084	SRPP-r-1	6.095.228
SRPP-r-2 – LOMO DEL PELADERO - LA MANGA	823.056			SRPP-r-2	823.056
SRPP-r-3 – LOMO DEL TOSCÓN	868.688			SRPP-r-3	868.688
SRPP-r-4 – LOMO DEL DUENDE	428.435			SRPP-r-4	428.435
SRPP-r-5 – LOMO ARAÑUL	820.629			SRPP-r-5	820.629
PAISAJÍSTICA DE BARRANCOS					
SRPP-b-1 – BALOS	255.850			SRPP-b-1	255.850



SRPP-b-2 – CAUCE BALOS	1.162.423	SRPP-3	552.906+531.001	SRPP-b-2	1.162.423
SRPP-b-3 – CAUCE GUAYADEQUE	112.955+ 32.552+ 40.371	Parte SRPP-4 NN.SS	372.890+81.521	SRPP-b-3	112.955+ 32.552+ 40.371
		SRPP-5	82.039		
CULTURAL					
SRPC-1 - LAS TOSCAS	5.738	SRPC (Zonas s/planos)	470.900	SRPC-1	5.738
SRPC-2 - LOS LETREROS	4.437			SRPC-2	4.437
SRPC-3 - LA AUDIENCIA	309.734			SRPC-3	309.734
SRPC-5 - EL TOSCÓN	3.138			SRPC-5	3.138
SRPC-4 - LOMO TOSCÓN	8.415			SRPC-4	8.415
SRPC-6 - LAS MELOSAS	15.272			SRPC-6	15.272
SRPC-7 - LAS PILAS	7.779			SRPC-7	7.779
SRPC-8 - AGUAYRO	89			SRPC-8	89
SRPC-9 - EL PELADERO	23.146			SRPC-9	23.146
SRPC-10 - LOMA BERMEJA	19.572			SRPC-10	19.572
SRPC-11 - CARBALLO	8.372			SRPC-11	8.372
SRPC-12 - PILETAS	17.814			SRPC-12	17.814
SRPC-13 - PAVONAS	208			SRPC-13	208
SRPC-14 - LA BANDA	8.101			SRPC-14	8.101
SRPC-15 - LOS VÉLEZ	23.520			SRPC-15	23.520
SRPC-16 - PUNTA DE LA MONJA	8.828			SRPC-16	8.828
COSTERA (superpuestos)					
SRPCo	1.084.336	SRPCo s/planos	1.011.300	SRPCo	1.084.336
PROTECCIÓN ECONÓMICA					
AGRARIA TRADICIONAL					
SRPA-t-1- TEMISAS	535.082	SRPA-t-1	484.570	SRPA-t-1	512.565
		SRPA-t-2	145.976		
SRPA-t-2 – HOYA DE LOS CORRALILLOS	299.383	SRPA-t-3	472.402+756.550	SRPA-t-2 – HOYA DE LOS CORRALILLOS	90.794
SRPA-t-3 – LOMO DE LOS CORRALILLOS	572.392			SRPA-t-3 – LOMO DE LOS CORRALILLOS	553.628
SRPA-t-4- LOS ALBERCONCILLOS	378.864	SRPA-t-4	417.998	SRPA-t-4	378.864
SRPA-t-5 – LOS CERCADILLOS	465.765	SRPA-3	466.560	SRPA-t-5	465.765
AGRARIA INTENSIVA					



SRPA-i-1 – LLANO PILETAS	2.767.495	SRPAi-1	596.955+1.795.873	SRPA-i-1	2.767.495
SRPA-i-2 - BALOS	1.134.206	SRPAi-2	1.240.440	SRPA-i-2	1.134.206
SRPA-i-3 – GC-1 PONIENTE	4.947.553	SRPAi-3	4.849.702	SRPA-i-3	4.947.553
SRPA-i-4 – GC-1 NACIENTE	4.505.033	SRPAi-4	4.604.770	SRPA-i-4	4.505.033
PROTECCIÓN MINERA					
SRPM – LOS ALBERCONES	18.001	SRPM	18.001	SRPM	18.001
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS					
SRPI – SGIT-V	331.810 / 130.106 superpuestos: SGIT-V-1b y 2 -Circunv. Ingenio/Agüimes Casco- Cruce Arinaga- Circunv. Agüimes/Sta. Lucía	SRPI (superpuestos)	1.717.700	SRPI – SGIT-V	331.810 / 130.106 superp.: SGIT-V-1b y 2 -Circunv. Ingenio/Agüimes Casco - Cruce Arin. - Circ. Agü./ Sta. Lucía
PROTECCIÓN DE POBLAMIENTO RURAL					
ASENTAMIENTO RURAL					
SRAR-1- CORRALILLOS	20.585+10.050	AR-2 (NN.SS)	72.780	SRAR- CORRALILLOS	89.295
SRAR-2 - LOMO CORRALILLOS	11.222				
ASENTAMIENTO AGRÍCOLA					
SRAA - CORRALILLOS	341.496	-	-	SRAA- CORRALILLOS	512.717
PROTECCIÓN TERRITORIAL					
SRPT-1- LA GOLETA	543.932	SRPT-2	436.660	SRPT-1- LA GOLETA	443.392
		Parte SRPA-i-1	107.966		
SRPT-2 – HOYA CABRERA	582.056	SRPP-2	109.423	SRPT-2	582.056
		Parte SRPA-i-1	409.776		



6. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR Y LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.

6.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO Y PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA.

El carácter directivo del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria conforma las líneas básicas del desarrollo del territorio insular y por lo tanto de todos los municipios.

El Plan General debe tener en cuenta la zonificación y diversas directrices al planeamiento que contiene el Plan Insular en la medida que las determinaciones de las DOG/DOT-C así lo permitan, ya que el Plan Insular no se encuentra todavía adaptado a las mismas.

El marco del PIO-GC para Agüimes se resume a continuación:

Agüimes está incluido en el Ámbito Territorial Nº 2 - la plataforma Territorial del Litoral Este. El Plan Insular, describe el ámbito que *“está comprendido entre el Barranco de Las Góteras (Jinámar) y la Punta del Tarajalillo”*, siendo éste el de mayor potencial de desarrollo y transformación de Gran Canaria, ubicándose en Agüimes dos de las cinco grandes piezas de localización de actividades del ámbito, fundamentales en el desarrollo de *“una nueva ciudad en el Este Insular: el espacio esencialmente vacío entre el Aeropuerto y Arinaga, de imagen determinada por los espacios natural y agrícola de los Espinales en el entorno de la montaña del cono de Arinaga”* y *“una de las piezas de suelo industrial más potentes en tamaño y capacidad de expansión -el polígono de Arinaga.”*

Las determinaciones contenidas en el Plan Insular que han de ser tenidas en cuenta por este Plan General son las siguientes:

2D29 Control de crecimiento del núcleo costero de Arinaga, en equilibrio con el borde del Espacio Natural Protegido. El PGO de Agüimes estudiará la redistribución de aprovechamientos de los sectores de suelo urbanizable residencial situados al Sur de la Montaña de Arinaga para localizar las zonas de espacios libres adecuadas en dicha zona de contacto entre el suelo urbano y el suelo rústico de máxima protección, de forma que actúen a modo de transición blanda o colchón protector de la montaña.

2D30 Espacio protegido en torno al Monumento Natural de Arinaga, y sitio de interés florístico y faunístico circundante, así como piezas de suelo agrícola productivo entre éstos y la Autopista. Asimismo, el PGO de Agüimes establecerá determinaciones encaminadas a evitar posibles afecciones al hábitat de aves esteparias situado en las zonas de Lomo Caballo, Lomo del Viento y los Llanos de Las Monjas que alberga poblaciones de especial interés de terrera marismeña y alcaravanes. A tal efecto se deberán contemplar directrices a los posibles



desarrollos sobre el suelo de protección territorial delimitado sobre dicho hábitat con objeto de garantizar la no incidencia – directa o indirecta – sobre el mismo.

2D31 Áreas agrícolas de valor estructurante a mantener.

2D32 El crecimiento del Polígono Industrial de Arinaga se debe concebir como dotación de un espacio de nueva condición para actividades logísticas, como consecuencia del modelo de reparto de actividades en la isla. Se recomienda (R) expresar esta circunstancia en la ordenación física de esta actuación mediante una continuidad estructural entre el Polígono y el área libre con equipamiento.

2D33 Crecimiento regular de Vecindario y Cruce de Arinaga, incluido en el pautado de la nueva malla territorial. El protagonismo de la ordenación de este nuevo ámbito de crecimiento residencial debe corresponder a una correcta formalización y jerarquización de la trama viaria, capaz de estructurar lo existente y los nuevos crecimientos con la comunicación del resto del territorio. Asimismo, se contemplará la necesidad de producir un nuevo modo de ciudad con mayor protagonismo de los espacios verdes y los equipamientos y dotaciones estructurantes del tejido. La previsión compartida por los municipios de Santa Lucía y Agüimes de trasladar hacia el interior la traza del segundo corredor genera un espacio de mayores dimensiones en el mallado estructural resultante de la ampliación del Polígono de Arinaga que permite articular el tejido residencial al mismo tiempo que admite una expansión limitada hacia el oeste del mismo. Dicha expansión debe configurarse como un ámbito de transición funcional hacia los usos urbanos residenciales, por lo que serán necesariamente dominantes los usos de servicios y equipamientos compatibles con el tejido residencial que tendrán además la función de cualificar y articular funcionalmente los nuevos crecimientos con los actuales asentamientos de población. De acuerdo la Disposición Transitoria Segunda de este Volumen, el desarrollo de esta directriz por el PGO de Agüimes estará condicionada a que previamente el Plan Territorial Parcial de Regeneración y Estructuración del Sistema de Asentamientos en la Plataforma Litoral del Este, referido al Sector Cruce de Arinaga/El Doctoral (PTP6.b) establezca y desarrolle los principales elementos estructurales para su crecimiento, e incorpore la planificación secuencial de su crecimiento, su pautado territorial, y la dimensión del mismo, de forma que se evite una operación innecesaria o no secuencial del suelo afectado.

El PTP6.b considerará la directriz gráfica contenida en este Plan Insular de que la banda Oeste de dicho desarrollo situada junto a la prolongación de la Avenida de las Tirajanas se contemple como un ámbito de reserva de crecimiento para el futuro, que podría entrar en carga una vez superadas las expectativas y la planificación contenidas en el PTP, siempre de acuerdo con las necesidades reales de crecimiento y tras la superación de las expectativas contenidas en el modelo diseñado por el propio Plan Insular.

Otras acciones de especial trascendencia, son las que tendrán su desarrollo mediante la redacción de citado *Plan Territorial Parcial de Regeneración y Estructuración del Sistema de Asentamientos en la Plataforma Litoral del Este –PTP6 a, b y c:*

2A7 Parque Logístico Portuario de Arinaga. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

2A9 Corredor de expansión de actividades económicas de Arinaga sobre la GC-500 en el término municipal de Agüimes. Las instalaciones productivas o terciarias se distanciarán de la Autopista GC-1, tendrán su acceso desde la GC-500, y la pieza urbana resultante será de baja densidad y discontinua. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

2A10 Mejora de la GC-500 entre El Carrizal y el Cruce de Arinaga, y regeneración como Avenida de enlace entre núcleos urbanos. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

2A11 Sistema portuario de Arinaga



Así como, mediante la redacción de los Planes Territoriales Especiales del Corredor Litoral, **-PTE13 Variante de la GC-1. Circunvalación del Parque Aeroportuario y accesos al aeropuerto**, y el de Ordenación de la Extensión Sur del Corredor Interior entre Agüimes y Vecindario **-PTE 18** y también el **PTE21** del Corredor de Transporte Público entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas:

2A23 Cinturón Interior articulador de crecimientos en los Llanos de Sardina que conecta Agüimes con el Carrizal, incorporándose a la GC-1 entre éste y Juan Grande. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

2A25 Línea ferroviaria para transporte público entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

2A26 Localización de estaciones de viajeros en Aeropuerto, Polígono de Arinaga y conurvación. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

Coordinación Sistema de Comunicaciones:

2D7 Eje de conexión intermunicipal entre El Carrizal, Ingenio y Agüimes y el sistema de vías.

2D9 Ejes transversales estructurantes del municipio de Agüimes

2D13 Mejoras del trazado y sección de la GC-100 y GC-500

2D40 Mejora de la seguridad y características geométricas de la GC-1

Coordinación Ordenación Litoral:

2D15 Playa de Vargas: limpieza y acondicionamiento del saladar de pLaya de Vargas

2D16 Playa del Cabrón: recuperación del dominio público, acondicionamiento de red peatonal.

2D17 Barranco de Balos: actividades náuticas y deportivas para embarcaciones ligeras.

2D33 Antes descrito.

y por último, la actuación denominada “Ampliación del Puerto de Arinaga” que tendrá su desarrollo mediante el Plan Territorial Especial **-PTE 24**:

2A29 Sistema portuario de Arinaga. (Instrucc. al planeamiento de desarrollo).

Como se ha dicho, el sistema de planeamiento canario, integrado y jerarquizado, destina a las competencias municipales la integración del planeamiento local en las determinaciones de los instrumentos de rango superior de los recursos naturales y del territorio, en concreto las Directrices y el Plan Insular.

A falta de un ordenamiento insular adaptado a la Ley 19/2003 que determine las estrategias comarcales y municipales, cabe aquí aclarar el proceder del presente Avance en relación a su implementación con ambos planeamientos superiores. Los aspectos que se manejan son:

1. Los elementos y objetivos del sistema territorial. El sistema territorial municipal se integra y estructura por (Directriz 53 y 54):



a) El sistema urbano, conforme a:

- Núcleo del Polígono Industrial de Arinaga, de tipo II, por su protagonismo como centro de actividad y servicios supramunicipal. Esta relevancia está avalada por las determinaciones del PIO-GC a este ámbito como área estratégica de actividad económica, apoyada en la infraestructura del Puerto de Arinaga: **2D32**-Crecimiento del Polígono como dotación de un espacio de nueva condición para actividades logísticas; **2A8**-Ampliación hacia el sur del Polígono; **2A7**-Parque Logístico Portuario de Arinaga; **2A11**-Sistema portuario de Arinaga; **PTE 24**-Ampliación del Puerto de Arinaga con **2A29**-Sistema portuario de Arinaga.
- Núcleos del eje costa / casco apoyado en la GC-100, Playa-Cruce-Casco, de tipo III, principales ámbitos de acogida y concentración residencial del municipio con dotaciones y servicios inmediatos.

En el ámbito de Playa de Arinaga, el Plan Insular establece el **2D29**, de control del crecimiento en equilibrio con el borde de la Montaña de Arinaga, localizando para ello, los espacios libres en el contacto suelo urbano-suelo rústico. En el Cruce, el Plan está condicionado al Plan Territorial Parcial de Regeneración y Estructuración del Sistema de Asentamientos en la Plataforma Litoral del Este-Sector Cruce de Arinaga/El Doctoral-**PTP6.b**, en cuanto a la acción **2D33** de correcta formalización y jerarquización de la trama viaria que structure lo existente y los nuevos crecimientos, con mayor protagonismo de los espacios verdes y los equipamientos y dotaciones. La expansión hacia el interior del segundo corredor debe configurarse como una transición hacia los usos residenciales, mediante usos de servicios y equipamientos compatibles y que cualifiquen y articulen los nuevos crecimientos

- Núcleos centrados en su propia población, tipo IV, en la zona urbana media y costera, La Goleta, Las Rosas, Los Vélez, La Banda y El Oasis y El Edén.

b) El sistema rural, constituido por aquellos espacios excluidos de los procesos de urbanización debido a:

- Sus valores económicos, la plataforma agrícola a lo largo de la GC-1, **2D31** del PIO-GC: áreas agrícolas de valor estructurante a mantener;
- Ambientales y paisajísticos, incluyéndose aquí los ENP y los suelos de protección ambiental de medianías a costa, teniendo en cuenta las instrucciones del PIO-GC **2D30** relativa al entorno de la Montaña de Arinaga y el hábitat de aves esteparias; la **2D15**-Playa de Vargas: limpieza y acondicionamiento del saladar de Playa de Vargas, y la **2D16**-Playa del Cabrón: recuperación del dominio público, acondicionamiento de red



peatonal, recogidas ambas en las medidas ambientales de acciones de conservación y regeneración previstas por el Plan.

- O como vacío en sí mismo, las protecciones territoriales que preservan el modelo.
- También forman parte del sistema rural los asentamientos de Temisas y Los Corralillos.

El PIO-GC establece Temisas como **área relevante de interés patrimonial**, como enclave estratégico de carácter etnográfico a estudiar por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Patrimonio (producción de aceite). Los Corralillos por su parte están recogidos en la Ficha de Sistemas Territoriales Dispersos, **STD 38**. Los Corralillos (Agüimes), que, descrito como un pequeño sector de carácter agrícola localizado al noreste del Roque Aguayro, próximo al núcleo principal de Agüimes, debe plantear, como diseminado de edificaciones asociadas a las parcelas agrícolas, actuaciones de contención de la edificación y de edificaciones vinculadas a la explotación agraria, adecuadas al paisaje actual.

- c) El sistema de infraestructuras y servicios compuesto por la red viaria y las dotaciones, equipamientos y espacios libres de relevancia municipal.

En cuanto a los objetivos, a nivel municipal, se debe tender al reequilibrio y la centralización, fortaleciendo los núcleos intermedios que contribuyan a mantener la población del medio rural, limitando su crecimiento a lo endógeno. El medio urbano debe procurarse más complejo social y funcionalmente, donde se potencie la identificación de barrios con un nivel óptimo de servicios y dotaciones conforme a sus necesidades.

2. La estrategia de transformación territorial (Directriz 55).

El Plan debe establecer las estrategias y criterios de transformación territorial de cada espacio que ordene, conforme, en el caso de Agüimes:

- a) Al ámbito costero como espacio de mayor capacidad de transformación donde fomentará actuaciones de rehabilitación/renovación urbana y de la actividad económica; ubicará equipamientos de escala insular y de alta especialización con máxima accesibilidad, concentrando densidades e implantando zonas periféricas de protección. Tal es el caso en :
 - el ámbito del Polígono Terciaio P3-Sur que se categoriza “no consolidado de renovación” y se reconduce hacia la actividad terciaria por encontrarse anexo al Polígono Residencial,



- el mantenimiento y fomento del Polígono Industrial de escala insular mediante su crecimiento a ponente con actividad especializada de carácter terciario, adscribiéndole espacios libres de relación con el entorno edificado inmediato,
 - la definición de nuevos accesos que funcionan a modo de circunvalaciones que suponen la mejora de la accesibilidad (adecuación de las conexiones de la GC-1; circunvalación del Cruce por El Cabezo; mejora de la sección de la GC-104 a su paso por el Cruce)
- b) La periferia segunda, representada por la comarca del sureste, donde deben promoverse intervenciones el refuerzo y consolidación de sus centros comarcales, reconduciendo los actuales modos extensivos de ocupación. Como es el caso, para lo primero y lo segundo respectivamente, de:
- El Casco de Agüimes, que se refuerza mediante la implantación de una serie de sistemas dotaciones de nivel municipal (Teatro, Escuela de Música, Espacio Libre...) y sendas circunvalaciones; El Cruce, con la ampliación del Parque Urbano central, la ultimación del centro de Mayores y la propuesta del Mercadillo Agrícola; en Playa de Arinaga, completando en el contacto con el Muelle Viejo, el área de dotaciones, incidiendo especialmente en el uso educativo-deportivo, y en el frente al mar, consolidando en su tramo final, el paseo marítimo.
 - En el Casco se establecen crecimientos con tipologías más densas; en El Cruce, mediante la redensificación de las intensidades vigentes de Los Cabezos y reestudiando las ordenanzas de aquellos solares aún por edificar.
- c) El área interior, aunque las Directrices se refieren a los municipios y comarcas de medianías, en Agüimes se promueve la consolidación de los núcleos allí establecidos, Temisas y Corralillos, para mantener sus características patrimoniales, culturales, paisajísticas, económicas y poblacionales.
3. Los instrumentos de reequilibrio y transformación territorial (Directriz 56).

El Plan debe incidir en la política de vivienda y suelo atendiendo a la reserva y utilización del patrimonio público de suelo; a las infraestructuras de comunicaciones y transportes; a las políticas sectoriales (agrarias, industriales, energéticas) y a la ubicación de los usos estratégicos.



En cuanto a la implementación del PIOGC y la zonificación que éste establece, se anexan las siguientes tablas que reflejan la clase / categoría de suelo propuesto por el Plan General en relación a dicha zonificación:



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO RÚSTICO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA						D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES		
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCEC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SRPN-ENP (C-6)	X	X	X											
SRPN-ENP (C-16)	X			X				X			X			
SRPN-ENP (C-18)	X			X										
SRPN-ENP (C-19)	X			X										
SRPN-ENP (C-28)				X										
SRPN-1 - AGUAYRO	X													
SRPN-2 – ARINAGA / PUNTA DE LA SAL	X			X										
SRPN-3 – FARO DE ARINAGA	X													
SRPN-4 – DESMBOCADURA GUAYADEQUE				X										
SRPP-1 - MEDIANÍAS				X			X	X		X	X			
SRPP-2 – LOS MOLINOS				X										
SRPP-3 – NACIENTE MÑA. AGÜIMES				X		X								



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO RÚSTICO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA					D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES			
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCENC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SRPP-4 – MÑA-LOS VÉLEZ				X										
SRPP-5 - VARGAS				X										
SRPP-6 – MONTAÑA DE ARINAGA				X										
SRPP-r-1- LOMO DE PAJONALES				X							X			
SRPP-r-2 – LOMO DEL PELADERO - LA MANGA				X							X			
SRPP-r-3 – LOMO DEL TOSCÓN											X			
SRPP-r-4 – LOMO DEL DUENDE				X							X			
SRPP-r-5 – LOMO ARAÑUL				X							X			
SRPP-b-1 – BALOS				X										
SRPP-b-2 – CAUCE BALOS				X	X				X					
SRPP-b-3 – CAUCE GUAYADEQUE				X										
SRPC-1 - LAS TASCAS				X										



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO RÚSTICO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA					D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES			
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCEC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SRPC-2 - LOS LETREROS				X										
SRPC-3 - LA AUDIENCIA				X						X				
SRPC-5 - EL TOSCÓN				X										
SRPC-4 - LOMO TOSCÓN				X										
SRPC-6 - LAS MELOSAS				X										
SRPC-7 - LAS PILAS				X										
SRPC-8 - AGUAYRO				X										
SRPC-9 - EL PELADERO				X										
SRPC-10 - LOMA BERMEJA				X						X				
SRPC-11 - CARBALLO				X										
SRPC-12 - PILETAS				X										
SRPC-13 - PAVONAS				X										



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO RÚSTICO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA					D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES			
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCEC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SRPC-14 - LA BANDA				X										
SRPC-15 - LOS VÉLEZ				X										
SRPC-16- PUNTA DE LA MONJA				X										
SRPCo	X			X										
SRPA-t1- TEMISAS				X			X	X						
SRPA-t2 – HOYA DE LOS CORRALILLOS								X						
SRPA-t3 – LOMO DE LOS CORRALILLOS						X		X						
SRPA-t4- LOS ALBERCONCILLOS									X		X			
SRPA-t5 – LOS CERCADILLOS				X						X				
SRPA-i1 – LLANO PILETAS										X				
SRPA-i2 - BALOS						X				X				
SRPA-i3 – GC-1 PONIENTE				X		X				X				



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO RÚSTICO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA					D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES			
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCEC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SRPA-i-4 – GC-1 NACIENTE				X		X				X				
SRPM – LOS ALBERCONES									X					
SRPI – SGIT-V	CONFORME PLANO 5.1B													
SRAR-1- CORRALILLOS								2					X	
SRAR-2 – LOMO CORRALILLOS								2						
SRAA- CORRALILLOS								X					2	
SRPT-1- LA GOLETA										X				
SRPT-2 –HOYA CABRERA										X				



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO URBANO CONSOLIDADO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA						D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES		
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCENC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SUCo-1-ic-R CASCO HISTÓRICO AGÜIMES				1, 4										X
SUCo-2-R AGÜIMES								1						X
SUCo-3-R LA CHARCA PP.SECTOR 2-3											2			
SUCo-4-R LA GOLETA														X
SUCo-5-R CRUCE DE ARINAGA														X
SUCo-6-R ENSANCHE CRUCE DE ARINAGA SECTOR P2														X
SUCo-7-R POLIGONO RESIDENCIAL														X
SUCo-8-R ESPINALES														X
SUCo-9-I POLÍGONO-FASE I														X
SUCo-10-I POLÍGONO-FASE II														X
SUCo-11-I POLÍGONO-FASE III														X
SUCo-12-I POLÍGONO-FASE IV														X
SUCo-13-T LOS BALOS PONIENTE														X



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUELO URBANO CONSOLIDADO	PIO-GC ZONIFICACIÓN													
	A.- ZONAS DE MAYOR VALOR NATURAL			Ba.- ZONAS DE APTITUD NATURAL		Bb.- ZONAS DE APTITUD PRODUCTIVA						D.- S.URBANOS, S. URBLES. Y ASENT. RURALES		
	A1: de muy alto valor natural.	A2: de alto valor natural	A3: de moderado valor natural	Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	Ba3: de bajo valor natural y escaso valor productivo	Bb.1 de muy alto valor agrario			Bb2: de alto valor agrario	Bb3: de moderado valor agrario	Bb4: de suelo agrario en abandono	D1: suelo urbanizable	D2: s. rústico de asentamiento rural	D3: suelo urbano
Bb1.1: por su alto valor productivo actual y potencial						Bb1.2: por su alto valor paisajístico	Bb1.3: con presencia de valores naturales y ambientales							
1 Aprobado antes de la entrada en vigor del PIO e instrumento ENP														
2 Adaptación del PIO a la clasificación en vigor														
3 Cumplimiento de los artículos 50, 51.1.a) y 2.a) TR-LOTCENC														
4 Clasificación por instrumento ENP														
SUCo-14-I POLÍGONO P3-NORTE														X
SUCo-15-I ESPINALES														X
SUCo-16-R PLAYA DE ARINAGA											2			X
SUCo-17-R MUELLE VIEJO											2			
SUCo-18-R LAS ROSAS														X
SUCo-19-R EL JOVERO											2			
SUCo-20-R EL OASIS														X
SUCo-21-R EL EDÉN														X
SUCo-22-R MONTAÑA LOS VELEZ				2						2				X
SUCo-23-R LA BANDA														X
SUCo-24-ic-R TEMISAS												3		



SUELO URBANO NO CONSOLIDADO														
SUnCU-1-R AGÜIMES CASCO														X
SUnCUo-2-R MONTAÑA DE AGÜIMES				4										
SUnCUo-3-R LLANO BLANCO										2				X
SUnCu-4-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE										2				X
SUnCUR-T POLIGONO TERCARIO P3-SUR														X
SUELO URBANIZABLE														
SUSo-1-R LAS CRUCITAS										1, 2		X		2
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE										1, 2		X		
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA										1, 2				2
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS												X		2
SUSno-3-R EL CABEZO I										1, 2				2
SUSno-4-R EL CABEZO II										1, 2				
SUSno-5-T POLÍGONO TERCARIO FASE V										1, 2				
SUSno-6-R BONNY														2
SUSno-7-I POLÍGONO-BALOS										1, 2				
SUSno-8-R PLAYA ARINAGA I	1, 2			1, 2						1, 2				
SUSno-9-R PLAYA ARINAGA II				1, 2										
SUnSE-T POLÍGONO TERCARIO FASE VI										1, 2				



6.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y SUS CONDICIONANTES.

6.2.1. RED NATURA Y HÁBITATS.

- La Red Natura 2000: LICs. Con fecha de 25 de enero de 2008, la Comisión Europea aprobó la primera actualización de los LICs de la región macaronésica (DOCE L31, de 5 de febrero de 2008), entre los cuales se encuentran dentro del territorio municipal de Agüimes los siguientes:

NOMBRE DEL LUGAR	CÓDIGO (*)	CLASIFICACIÓN / CATEGORIZACIÓN DEL SUELO PGO
Los Marteles	ES7010006*	SRPN-ENP (C-6)
Barranco de Guayadeque	ES7010041*	SRPN-ENP (C-19)
Arinaga	ES7010049*	SRPN-ENP (C-18)
Punta de la Sal	ES7010052*	SRPN-2
Playa del Cabrón	ES7010053	(Área Marina)

*Prioritario.

- La Directiva de Hábitats. La conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres se produjo por el RD 1997/1995 de 7 de diciembre que traspuso la Directiva Hábitat (D 92/43/CEE), estableciéndose medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad. En el territorio municipal de Agüimes se encuentran los siguientes Hábitats del Anexo I de dicha Directiva:

HÁBITATS (Anexo I)	CLASIFICACIÓN / CATEGORIZACIÓN DEL SUELO PGO
1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.	SRPN-2
1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)	ENP:C-18+SRPN-2 /* SUCo-12-I (costa-salinas)
2110 Dunas móviles con vegetación embrionaria.	SRPN-2
4090 Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.	ENP: C-6 + C-19
5333 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos. Fruticedas termófilas.	SRPN-ENP (C-16)+SRPP-1 / SRPN-ENP (C-28)+SRPP-b-3 / SRPP-4 / SRPP-5+SRPN-2
7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneorium).	SRPN-ENP (C-6)+(C-19)
8320 Campos de lava y excavaciones naturales.	SRPN-ENP (C-19)+SRPP-r-1
92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas	SRPN-2+SRPP-5



(Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península Ibérica (Securinegion tinctoriae).	
9320 Bosques de olea y ceratonia.	SRPN-4
9370* Palmerales de Phoenix.	SRPN-ENP (C-16)

6.2.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

E.N.P.	CLASIFICACIÓN / CATEGORIZACIÓN DEL SUELO PGO
Reserva Natural Especial de Los Marteles / C-6	SRPN-ENP (C-6) *
Monumento Natural del Roque Aguayro / C-16	SRPN-ENP (C-16) *
Monumento Natural de la Montaña de Arianaga / C-18	SRPN-ENP (C-18) *
Monumento Natural del Barranco de Guayadeque / C-19	SRPN-ENP (C-19) *
Paisaje Protegido de la Montaña de / C-28	SRPN-ENP (C-28) *

* (CUMPLIMIENTO DE LA DISP.TRANSIT.QUINTA 4.b) Y 5. DEL TR-LOTCENC)

7. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Continuando con el procedimiento de evaluación de los impactos derivados de las determinaciones del PGO que se describió en los primeros apartados de este capítulo, se procede a delimitar espacialmente ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales y patrimoniales, ya que los valores patrimoniales de un territorio limitan o condicionan el uso de un espacio, valorando además su importancia. Estos ámbitos se corresponden fundamentalmente con:

- Urbanización de nuevos espacios (mediante suelos urbanizables)
- Nueva transformación y construcción en suelos urbanos no consolidados (unidades de actuación).
- Construcción de nuevas carreteras del sistema de comunicaciones
- Construcción de nuevos Sistemas Generales de dotaciones, infraestructuras y equipamientos en suelo rústico o suelos urbanos de interés ambiental o cultural.
- Determinaciones de ordenación del suelo rústico no adecuada a sus valores ambientales.

El resultado de esta segunda aproximación a las afecciones de las determinaciones del Plan sobre el territorio se reflejan en el plano de Evaluación de Impactos Ambientales y en el anexo I donde se inserta una ficha para cada uno de los impactos territoriales delimitados. En el plano también se identifican los suelos rústicos de protección territorial.



Los resultados se resumen en la siguiente tabla en donde se ilustra el grado de impacto entre los diferentes sectores de suelo urbano, urbanizable y rústico y la calidad para la conservación donde se desarrollan estas propuestas urbanísticas, lo que nos permite localizar los impactos y reflejar su magnitud a escala de planeamiento.

La metodología seguida para la valoración de los impactos se basa en la elaboración de una sencilla matriz con el objetivo de establecer relaciones de causa-efecto de acuerdo con las características propias de cada determinación, a partir de un chequeo de los factores físicos, biológicos y humanos susceptibles de verse modificados, según cada propuesta.

Para la valoración de los impactos se ha utilizado la nomenclatura contenida en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental por considerarla más clara en la definición de los diferentes tipos de impacto que la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. A continuación se explican brevemente cada una de las categorías que se utilizará relacionándola con las de la ley mencionada, y la necesidad para cada una de ellas de establecer o no medidas correctoras.

- Impacto compatible. (Nada significativo). La Actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- Impacto moderado. (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- Impacto severo. (Significativo). La magnitud del impacto exige para su integración en el medio la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- Impacto crítico. (Muy significativo). De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.

Se puntualiza que se exponen primero, la ficha resumen de impactos del año 2009 (“Avance PGO-A”), y la definitiva (“TR-PGO-A”) resultante de la tramitación del Plan, donde Los Cabezos I y II, y Playa de Arinaga corresponden a los SUSos 3, 4 y 5.



Avance PGO-A

CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
Suelos Urbanos No Consolidados- Residencial		
SUnCU-1-R AGÜIMES CASCO	25	compatible
SUnCUo-2-R MONTAÑA DE AGÜIMES	25	compatible
SUnCUo-3-R LLANO BLANCO	14	compatible
Suelos Urbanos No Consolidados- Renovación/ Terciario		
SUnCu-4-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE	16	compatible
SUnCUR-T POLIGONO TERCIARIO P3- SUR	21	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial		
SUSo-1-R LAS CRUCITAS	24	moderado
Suso-2-R LA GOLETA NACIENTE	35	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial		
SUSno-7-I POLÍGONO-BALOS	22	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial		
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA	26	moderado
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS	24	moderado
SUSno-3-R EL CABEZO I	17,35	compatible
SUSno-4-R EL CABEZO II	17,18	compatible
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO	37	moderado
SUSno-6-R BONNY	21	compatible
SUSno-8-R PLAYA ARINAGA I	19,5	moderado
SUSno-9-R PLAYA ARINAGA II	19	moderado
Suelos Urbanizable No Sectorizado		
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO FASE VI	37,38	moderado
Suelos Rústicos Asentamientos Rurales		
SRAR 1 LOS CORRALILLOS	33	compatible
SRAR 2 EL LOMO DE LOS CORRALILLOS	31	compatible
Suelos Rústicos Asentamientos Agrícolas		
SRAA LOS CORRALILLOS	33	compatible
Suelos Rústicos de Protección Territorial		
SRPT 1 HOYA DE CABRERA	35	moderado
Suelos Rústicos de Protección de Infraestructuras		
SGIT-V-1b	24	moderado



TR-PGO-A

CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
Suelos Urbanos No Consolidados- Residencial, Terciario, Renovación		
SUnCUo-1-R LLANO BLANCO	14	compatible
SUnCuo-2-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE	16	compatible
SUnCUR-T POLIGONO TERCIARIO P3- SUR	21	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial		
SUSo-1-R LAS CRUCITAS	24	moderado
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE	35	compatible
SUSo-3-R EL CABEZO I	17,35	compatible
SUSo-4-R EL CABEZO II	17,18	compatible
SUSo-5-R PLAYA DE ARINAGA	19,5	moderado
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial- Industrial		
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA	26	moderado
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS	24	moderado
SUSno-3-R BONNY	18	compatible
SUSno-4-T POLÍGONO TERCIARIO FASE V	37	moderado
SUSno-5-I POLÍGONO BALOS	22	compatible
Suelos Urbanizable No Sectorizado Estratégico		
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO FASE VI	37,38	moderado
Suelos Rústicos Asentamientos Rurales		
SRAR 1 LOS CORRALILLOS	33	compatible
SRAR 2 EL LOMO DE LOS CORRALILLOS	31	compatible
Suelos Rústicos Asentamientos Agrícolas		
SRAA LOS CORRALILLOS	33	compatible
Suelos Rústicos de Protección Territorial		
SRPT 1 LA GOLETA	35	compatible
SRPT 2 HOYA DE CABRERA	35	compatible
Suelos Rústicos de Protección de Infraestructuras		
SGIT-V-1b	24	moderado

Esta valoración se ha realizado desde la perspectiva del planeamiento territorial, es decir, es un primer acercamiento al impacto que se genera atendiendo a los principales recursos que alberga. Pero hay otros muchos impactos relacionados con la fase de ejecución y funcionamiento de la urbanización y de las edificaciones que, cuando así corresponda, se analizan en el contenido ambiental del planeamiento de desarrollo. Sin embargo, en los suelos que ordena directamente el Plan General no se requiere ningún otro instrumento que legalmente esté sometido a la elaboración de contenido



ambiental por lo que no hay espacio para ese análisis, salvo en los proyectos concretos que estén sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En este sentido, es el propio Plan General, a través de la ordenanzas municipales de urbanización y edificación, el que debe establecer directamente determinaciones que considere oportunas para que los proyectos de urbanización o edificación en esos suelos urbanos no consolidados o urbanizables incorporen las medidas correctoras necesarias para mitigar los impactos que se generan durante la construcción y posterior funcionamiento.

En el próximo apartado se darán, además de las medidas correctoras que surjan del análisis de impacto elaborado en este estudio, otras determinaciones o medidas correctoras de carácter general para dichas fases referentes a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados, lugares de extracciones, reutilización de suelo, adaptación de la red de comunicaciones a las formas del relieve, conservación de valores naturales singulares, conservación del paisaje, vertido de aguas residuales, materiales alternativos en la edificación ajardinamiento, mobiliario urbano, minimización de molestias a la población durante la fase de obras, etc.

8. FICHA DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Leyenda de Impactos ambientales

X	Compatible
XX	Moderado
XXX	Severo
XXXX	Crítico

NOTA: Se explica aquí que se adjuntan las fichas del ISA del año 2009, y a continuación las definitivas que resultaron del proceso de evaluación respecto a la Memoria Ambiental y su Anexo derivado de la tramitación y aprobación de los ISAs de los sectores de suelo urbanizable directamente ordenados por el PGO-A, de Los Cabezos I y II y Playa de Arinaga.

Por ello el presente apartado 8 se ha reenumerado, y se diferencian las fichas con las anotaciones "Avance PGO-A" y las definitivas, con "TR-PGO-A". De esta manera se pretende dar coherencia a los diferentes documentos textuales y gráficos redactados a lo largo de la tramitación del Plan ya que como ha quedado explicado, los suelos categorizados desde el Avance hasta la Aprobación Inicial y por tanto, al texto definitivo del PGO-A, modificaron sus nombres y numeración.



8.1. FICHAS DEL AVANCE.



SUnCU-1-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Casco de Agüimes								
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado- Residencial								
Superficie clasificada	0.32 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Este suelo urbano no consolidado es un pequeño ámbito de colmatación del suelo urbano del Casco histórico de Agüimes cuya finalidad es la de solucionar las traseras de las edificaciones allí emplazadas y que se encuentran en contacto con el nuevo área de equipamientos del Teatro.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
25. Casco histórico de Agüimes Superficie: 65.87 has	Unidad urbana, de alta calidad visual y alto valor cultural debido a la existencia del BIC (incoado) del Conjunto Histórico de Agüimes, con quien linda.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
ALTA	Residencial						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio			Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.									



SUnCUo-2-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Montaña de Agüimes								
Clasificación	Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización Sectorizado Ordenado								
Superficie clasificada	0.33 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Este suelo urbano no consolidado, emplazado dentro del E.N.P. Paisaje Protegido Montaña de Agüimes es un pequeño sector de expansión del suelo urbano Casco histórico de Agüimes. La finalidad de este suelo es la de rematar el borde urbano mediante el desdoblamiento de la crujía de la manzana para proveer de fachada al límite con el ENP.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
25. Casco histórico de Agüimes Superficie: 65.87 has	Unidad urbana, de alta calidad visual y alto valor cultural debido a la existencia del BIC (incoado) del Conjunto Histórico de Agüimes, con quien linda.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
ALTA	Residencial						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				x	Positivo			
Magnitud	Pequeño	x	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				x	Indirecto			
Complejidad	Simple				x	Acumulativo			
Plazo	Corto			x	Medio		Largo		
Duración	Permanente				x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico					Puntual			x
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo			
Valoración global					Compatible				
OBSERVACIONES									
Unidad que alberga los elementos patrimoniales más interesantes del municipio y valores biológicos de moderado valor natural. La conjunción de todos los valores en presencia explican su ALTA Calidad para la Conservación. Sin embargo, el sector no comparte con el resto de la unidad estos valores patrimoniales pues el mismo carece por completo de los mismos al estar ubicado en el borde del mismo y ser relativamente recientes en el tiempo. El Plan General incorpora este suelo desde el Plan Especial de la Montaña de Agüimes.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.									



SUnCUo-3-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Llano Blanco								
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado								
Superficie clasificada	0.74 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeñísimo ámbito cuya finalidad no es otra que la de consolidar, uniendo la trama urbana del suelo urbano de Montaña Los Vélez.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
14 Montaña Los Vélez Sup: 17.58 has	Unidad urbana de baja calidad visual y bajo valor cultural.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
Muy baja	Residencial						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio			Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					Compatible				
OBSERVACIONES									
Esta unidad no destaca por ningún valor ambiental o cultural en especial, por lo que presenta una alta capacidad para acoger usos urbanos sin que se produzca un deterioro significativo medioambiental ni cultural									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUnCU-4-T: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Montaña Los Vélez Norte								
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado								
Superficie clasificada	0.74 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeñísimo sector cuya finalidad no es otra que la de consolidar el suelo urbano de Montaña Los Vélez pero con usos Terciarios. Tan sólo ocupa un 0.46% de la unidad ambiental sobre la que se proyecta.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
16 Las Rosas Viejas Sup: 448.79 has	Unidad caracterizada por usos agrícolas intensivos bajo invernaderos y terrenos agrícolas abandonados. De moderado valor biológico por la presencia puntual de aves propias de llanos pedregosos, como el alcaraván, aunque en el espacio que se ubica este SUnCUo, no consta la presencia de ninguno de los valores biológicos que caracterizan a esta unidad								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación			
MODERADO	AGRÍCOLA INTENSIVO					BAJA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño	x	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio			Largo		
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
Aunque esta unidad tiene una capacidad de uso orientada a la actividad agraria por sus características ambientales puede acoger en pequeñas áreas la expansión de pequeños núcleos como sucede en este caso, dado que por su proximidad, se encuentra en abandono prolongado y sin uso.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUnCUR-T: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Cruce de Arinaga								
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado de Renovación- Terciario								
Superficie clasificada	30.12 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector ubicado dentro del Polígono Industrial de Aringa que al no haberse consolidado como espacio industrial se pretende reconvertir a uso terciario,								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
21. Cruce de Arinaga Sup: 521.90 has	Unidad sin valores ambientales al estar destinada en su totalidad a usos industriales y, en menor medida, residenciales								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
Muy baja	Actividad industrial						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande			
Causa-efecto	Directo				x	Indirecto			
Complejidad	Simple				x	Acumulativo			
Plazo	Corto			x	Medio		Largo		
Duración	Permanente				x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico					Puntual			x
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo			
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSo-1-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Las Crucitas								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado								
Superficie clasificada	9.48 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Suelo urbanizable concebido como expansión natural del espacio urbano histórico de Agüimes casco. Incluye Sistema General de Equipamiento Deportivo. Ocupa el 14.96 % de la unidad ambiental 24.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has	Esta unidad alberga uno de los suelos agrícolas más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MODERADA	PROTECCIÓN DE SEGUNDO ORDEN						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande			
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio			Largo		
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					Moderado				
OBSERVACIONES									
<p>Cuenta con Plan Parcial aprobado y ya se ha iniciado su gestión a cargo de Gestur Las Palmas. Es un sector heredado de las NN.SS. Es evidente que el elemento natural más perjudicado debido a esta actuación es el suelo agrícola. El impacto sobre el paisaje se considera moderado al ser una continuación del espacio urbano histórico, lo que atenúa considerablemente el impacto visual, mientras que sobre los usos del suelo también se considera en esta evaluación moderado debido a que se proyecta sobre parcelas abandonadas hace años.</p>									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
<p>Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres. Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua. Y las definidas con carácter general en la Normativa.</p>									



SUSo-2-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	La Goleta naciente								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado								
Superficie clasificada	5.93 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño sector de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano consolidado de La Goleta, formulado, pues, como expansión hacia el sureste de este pequeño barrio consolidado por la edificación.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna (alcaraván)								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MODERADO	AGRÍCOLA INTENSIVO						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XX	X	XX	X	XX	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio		Largo			
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
Si bien los valores ambientales de esta unidad no se encuentran dentro de este sector de suelo urbanizable sí es cierto que se localizan muy cerca, por lo que la ejecución de este sector puede suponer un impacto sobre dichos valores. La cercanía de valores ambientales de naturaleza faunística, principalmente presencia de aves esteparias como el alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>), especie bastante sensible a la alteración de su hábitat (llanos pedregosos), exige unas medidas de seguimiento y vigilancia ambiental durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación de este sector, muy intensas, corroborando que se ejecutan correctamente las medidas correctoras o protectoras sugeridas en esta Evaluación de Impacto, así como la correcta vigilancia para informar sobre la aparición de impactos no previstos.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
La fase de construcción de la urbanización se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>)									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSno-7-I: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Barranco del Polvo/Los Canarios								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado								
Superficie clasificada	3.72 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño sector de suelo urbanizable concebido como ampliación del suelo industrial del Polígono de Arinaga, sobre una unidad muy degradada ambientalmente.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
22 El Canario Sup: 11.50 has	Pequeño barranco degradado ambientalmente por presencia de escombreras.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
BAJA	REGENERACIÓN NATURAL						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	XX	XX	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño	x	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio		Largo			
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
La propuesta recogida para este sector de la unidad 22, hoy en día profundamente alterada, no generará pérdidas significativas de valores ambientales. El uso propuesto resulta compatible con los que se desarrollan en el entorno inmediato del municipio									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Ajardinamiento de las zonas próximas a la GC-1, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.									



SUSno-1-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	La Capellanía									
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado									
Superficie clasificada	5.98 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Este suelo urbanizable es el único sector de expansión del suelo urbano consolidado del Casco histórico de Agüimes que se propone en este plan como la expansión natural del mismo hacia la vega de poniente. Incluye un SISTEMA GENERAL CIENTÍFICO DIVULGATIVO de 5000 m ² .									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
26. Los Albercones, Mujica Superficie: 52.54 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación			
MODERADO	Protección de segundo orden						BAJA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos		
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande				
Causa-efecto	Directo				x	Indirecto				
Complejidad	Simple				x	Acumulativo				
Plazo	Corto			x	Medio		Largo			
Duración	Permanente				x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico					Puntual				x
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo				
Valoración global					moderado					
OBSERVACIONES										
La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al oeste del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres.										
Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua.										



SUSno-2-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Los Alberconillos								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado								
Superficie clasificada	6.97 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Este suelo urbanizable es uno de los dos suelos urbanizables que se proponen en este plan que se formulan como la expansión natural del suelo urbano consolidado del casco histórico de Agüimes hacia la vega de naciente.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
moderada	Agrario moderadamente intensivo						baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XXX	XX	X	X	XX	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio	x	Grande				
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio		Largo			
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					moderado				
OBSERVACIONES									
Este sector se hereda de las NN.SS. como una Unidad de Actuación en suelo urbano. La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al este del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres. Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua.									



SUSno-3-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	El Cabezó								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado								
Superficie clasificada	22.09 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector de suelo que queda emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga y el borde sur del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
17 Las Chazuelas. Sup: 23.65	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental. Muy baja calidad para la conservación.								
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Unidad 35: unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna, pero que no se localiza en la unidad dentro de este sector.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MUY BAJA (17) MODERADO (35)	RESIDENCIAL AGRÍCOLA INTENSIVO						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande			
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto			x	Medio		Largo		
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres de 5.03 has mientras que la edificación se localizará en el sector colindante con el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSno-4-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	El Cabezó II								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado								
Superficie clasificada	25.60 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector de suelo urbanizable colindante con el anterior y de de similar sectorización que el mismo, quedando emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Cruce de Arinaga y el borde sur/sureste del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
17 Las Chazuelas. Sup: 23.65	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental.								
18 Cruce de Arinaga Sup: 23.65 has.	Unidad 18: Área urbana consolidada.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MUY BAJA	RESIDENCIAL						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande			
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio			Largo		
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
El sector se extiende sobre dos unidades de muy bajo valor ambiental y con aptitudes para acoger los usos propuestos pues se encuentran parcialmente urbanizadas y presentan nulos valores físicos, biológicos y culturales. El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres mientras que la edificación consolidará urbanísticamente un sector vacío y degradado ambientalmente entre El Cruce de Arinaga y Las Chazuelas. Las unidades presentan aptitudes para acoger los usos propuestos.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSno-5-T: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Barranco de Balos							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado. POLÍGONO TERCARIO FASE V							
Superficie clasificada	40.10 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre el suelo urbano consolidado del ensanche del Cruce de Arinaga, la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga (recogida en el PIO) y el sector industrial actualmente consolidado nominado en este Plan como SUCo-11-I (Polígono Fase III)							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
37 Barranco de Balos Sup: 386.52 has.	Unidad caracterizada por su topografía llana de depósitos aluviales de barranco y una importante formación de balos (balera) en dinámica progresiva. Importantes valores ecológicos y biológicos							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
ALTA	Protección de primer orden						BAJA	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		Grande			x
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto			
Complejidad	Simple			x	Acumulativo			
Plazo	Corto		x	Medio			Largo	
Duración	Permanente			x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico				Puntual			x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
<p>El sector presenta una alta vocación para acoger los usos que se proponen pero su gran extensión condiciona que se haya valorado el impacto conjunto sobre el medio como moderado.</p> <p>La hipotética incompatibilidad entre suelos residenciales e industriales, que en este caso se producirá al colindar esta propuesta con el Ensanche del Cruce de Arinaga deberá minimizarse con la implantación de un contundente Espacio libre entre ambos sectores, aprovechando además el límite físico que supondrá la implantación en este sector de la proyectada circunvalación al Cruce y su ramal de acceso a las zonas industriales ya consolidadas.</p>								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
<p>Creación de un Sistema General Espacio Libre entre el SUCo-6-R Ensanche Cruce de Arinaga y el área edificada que recoja este Suelo Urbanizable.</p> <p>El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de</p>								



las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.

Al proponerse este suelo urbanizable sobre el lecho del barranco de Balos existe una palpable implicación en el drenaje e inundaciones del lugar, por lo que debe ser valorado por un estudio de riesgos y en función de los resultados definir las medidas más adecuadas (canalización, desvío, etc.)



SUSno-8-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Playa Arinaga I							
Clasificación	Suelo Urbanizable sectorizado no ordenado							
Superficie clasificada	14.83 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable formulado como expansión natural del Suelo Urbano Consolidado de la Playa de Arinaga y proyectado sobre terrenos degradados por la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos hoy desmantelados, y una pequeña área de las faldas de la Montaña de Arinaga también degradada por vertidos ilegales y extracción de áridos.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
19 Llanos Prietos y Montañas del Infiernillo Sup: 531.56 has	La unidad 19 se caracteriza por la convivencia de parcelas destinadas al cultivo intensivo bajo invernadero y parcelas de prolongado abandono agrícola. La unidad 5 destaca por sus altos valores naturales, fauna y flora, así como sus alto valor paisajístico por la presencia de jable.							
5 El jable/Faldas de la Montaña de Arinaga Sup: 111.93 has								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
Moderada (19) Alta (5)	Agrícola intensivo (19) Protección de primer orden (5)					baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XXX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande		
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto			
Complejidad	Simple			x	Acumulativo			
Plazo	Corto		x	Medio			Largo	
Duración	Permanente			x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico				Puntual			x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
<p>La práctica totalidad del sector se emplaza sobre la unidad 19, afectándole 14.69 has, esto es, un 99.06 % de la misma, mientras que de la unidad 5 tan sólo se ocupa el 0.94%, es decir, 0.14 has.</p> <p>Este sector carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el empleo por la fauna de los espacios colindantes, como hábitat ideal para su supervivencia. La última foto área en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea es del mes de junio de 2007, a escala 1/5000 y visible en el Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona (abril 2009) demuestran la ausencia absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, estas se reducen a presencia esporádica de Bucanetes githagineus y Fulica</p>								



atra y como reptil el lagarto de gran canaria (*Gallotia stehlini*)

Por otro lado, si bien es cierto que aunque pequeño, se proyecta el sector sobre un fragmento de la unidad 5 considerada con alta calidad para la conservación, dicho fragmento es el de menor calidad ambiental de la unidad, por estar afectado por pistas y escombros de naturaleza ilegal.

ALTERNATIVAS DE ORDENACION

MEDIDAS CORRECTORAS

El sector de espacios libres de este suelo urbanizable debe ubicarse necesariamente hacia el norte, en la zona de contacto entre el presente suelo y las faldas de la montaña de Arinaga, creando un área de transición efectiva entre el suelo edificado y el suelo clasificado como rústico y categorizado como de protección ambiental.

Las definidas con carácter general en la Normativa.



SUSno-9-R: AVANCE PGO-A

ÁMBITO		Playa Arinaga II						
Clasificación		Suelo Urbanizable sectorizado no ordenado						
Superficie clasificada		5.87 has						
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción		Sector de suelo urbanizable que al igual que el anterior, es formulado como expansión natural del Suelo Urbano Consolidado de la Playa de Arinaga y proyectado sobre terrenos degradados por la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos actualmente desmantelados.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
19 Llanos Prietos y Montañas del Infiernillo Sup: 531.56 has		Antiguos cultivos bajo invernadero, desmantelados a finales del 2007.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación	
moderada		Agrícola intensivo					baja	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XXX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
Este sector carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el empleo por la fauna de los espacios colindantes, como hábitat ideal para su supervivencia. La última foto aérea en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea es del mes de junio de 2007, a escala 1/5000 y visible en el Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona (abril 2009) demuestran la ausencia absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, estas se reducen a presencia esporádica de <i>Bucanetes githagineus</i> y <i>Fulica atra</i> y como reptil el lagarto de gran canaria (<i>Gallotia stehlini</i>)								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								



El sector de espacios libres de este suelo urbanizable debe ubicarse necesariamente hacia el norte, en la zona de contacto entre el presente suelo y las faldas de la montaña de Arinaga, creando un área de transición efectiva entre el suelo edificado y el suelo clasificado como rústico y categorizado como de protección ambiental.

Las definidas con carácter general en la Normativa.



SUnSE-T: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Balos							
Clasificación	Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico. POLÍGONO TERCARIO FASE VI							
Superficie clasificada	47.32 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre dos unidades ambientales de similar topografía pero diferente ocupación del suelo. Se ubica entre el sector analizado anteriormente, SUSno-5-T, el SUCo11-I y la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga, recogida en el PIO, y que se integra en este sector como Sistema General de Infraestructuras Terrestres-Viario.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
37 Barranco de Balos Sup: 386.52 has. 38 Balos Sup: 141.37 has	Unidad 37: fondo de barranco con depósitos aluviales y matorral de balos Unidad 38: terrenos agrícolas de abandono prolongado							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
Alta (37) Baja (38)	Protección de primer orden Agrícola intensivo						baja	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		Grande			x
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto			
Complejidad	Simple			x	Acumulativo			
Plazo	Corto				Medio	x	Largo	
Duración	Permanente			x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico				Puntual			x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
De la unidad 37, de alta calidad para la conservación, se "ocupan" 9.94 has un 21 % de la totalidad del sector, mientras que de la unidad 38, proyectada sobre terrenos de cultivo de abandono prolongado y de baja capacidad de uso agrícola, se ocupan 37.38 has un 79% de la totalidad. En este suelo industrial no se presentarán conflictos con usos residenciales pues todo el sector y el entorno se dedicará exclusivamente a la actividad industrial y comercial. La integración paisajística de las naves industriales será el mayor reto de la ordenación pormenorizada pues el acceso visual de esta pieza es muy alto desde la futura vía de circunvalación.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								



MEDIDAS CORRECTORAS

Creación de un Sistema General Espacio Libre en el espacio que ocupa este sector de la unidad 37.

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.

Al proponerse este suelo urbanizable sobre un fragmento del lecho del barranco de Balos el Estudio de riesgos naturales a redactar definirá la medida correctora específica para este sector.



SRAR-1: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Los Corralillos							
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural							
Superficie clasificada	2.06 has y 1.01 has (total=3.07 has)							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Históricos asentamientos rurales dentro del ámbito de Los Corralillos cuya delimitación permite consolidar ambos núcleos asentados en suelo rústico.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
33 Los Corralillos Sup: 61.57 has	Unidad caracterizada por la coexistencia de asentamientos rurales, parcelas agrícolas aún en explotación y parcelas de prolongado abandono agrícola.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MODERADO	PROTECCIÓN DE SEGUNDO ORDEN					MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
Los valores biológicos presentes en esta unidad no se ven afectados por la delimitación de estos asentamientos, pues se encuentran al sur de la misma. De igual modo, no afecta a los suelos para destino agrícola pues la capacidad de carga, es decir, las nuevas edificaciones que surjan al amparo de estos asentamientos son prácticamente nulas, al igual que en el SRAR-2.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRAR-2: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	El Lomo de Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie clasificada	1.12 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño asentamiento rural conformado por dos áreas edificadas, uno paralelo a la carretera general, el mayor, y el otro al este y sur del límite interior del asentamiento. El espacio sin edificar del mismo se trata de una explotación de agricultura a tiempo parcial, cultivos de cítricos.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
31 Lomo Los Corralillos Sup: 47.72 has	Unidad de baja calidad para la conservación por ausencia de valores ambientales y culturales relevantes. Coexistencia de pequeños asentamientos con agricultura a tiempo parcial (cítricos fundamentalmente) y grandes espacios de prolongado abandono agrícola.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
BAJA	AGRARIO MODERADAMENTE INTENSIVO						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio			Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SRAA: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola								
Superficie clasificada	33.82 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Histórico asentamiento agrícola donde tradicionalmente se ha producido una relación directa entre la explotación agrícola del suelo y las edificaciones con carácter residencial permanente en el mismo.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
33 Los Corralillos Sup: 61.57 has	Unidad donde coexisten disperso edificatorio, cultivos intensivos bajo plástico, cultivos tradicionales al aire libre y parcelas de prolongado abandono agrícola								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MODERADO	AGRARIO MODERADAMENTE INTENSIVO						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		x	Grande			
Causa-efecto	Directo				x	Indirecto			
Complejidad	Simple				x	Acumulativo			
Plazo	Corto			x	Medio		Largo		
Duración	Permanente				x	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			x
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			x
Frecuencia	Periódico					Puntual			x
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo			
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
La delimitación del asentamiento agrícola no afecta a los valores biológicos de la unidad. Sin embargo delimita el área con mejores suelos agrícolas de la misma, donde tradicionalmente se ha efectuado la explotación de los mismos y la edificación ligada a la explotación. La capacidad de carga, esto es, de nuevas edificaciones dentro del asentamiento delimitado es adecuado (viviendas existentes: 42; posibles: +15), en aplicación del PLOGC vigente, lo que explica la compatibilidad entre la propuesta y la conservación de los valores ambientales en presencia.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SRPT-1: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	La Goleta							
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial							
Superficie clasificada	54.39 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Área intermedia entre los suelos urbanos de El Cruce de Arinaga y La Goleta, actualmente sin usos, pero ocupados en su zona sur por dos sendas instalaciones de materiales de construcción.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia de alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus distinctus</i>) que queda entre suelos urbanos consolidados y suelos urbanizables.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
MODERADA	AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO						MEDIA	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			x	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio	x	Grande			
Causa-efecto	Directo					Indirecto		x
Complejidad	Simple			x	Acumulativo			
Plazo	Corto				Medio		Largo	x
Duración	Permanente				Temporal			x
Reversibilidad	Reversible			x	Irreversible			
Recuperabilidad	Recuperable			x	Irrecuperable			
Frecuencia	Periódico				Puntual			x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo			
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>)								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRPT-2: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Hoya de Cabrera							
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial							
Superficie clasificada	58.21 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia de alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>)							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
MODERADA	AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO						MEDIA	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo				x	Positivo		
Magnitud	Pequeño		Medio			Grande		x
Causa-efecto	Directo					Indirecto		
Complejidad	Simple				x	Acumulativo		
Plazo	Corto				Medio		Largo	x
Duración	Permanente					Temporal		
Reversibilidad	Reversible				x	Irreversible		
Recuperabilidad	Recuperable				x	Irrecuperable		
Frecuencia	Periódico					Puntual		
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo		
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>)								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRPI: AVANCE PGO-A

ÁMBITO	Los Cercadillos							
Clasificación	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras-SGIT-V-1b							
Superficie clasificada	1.12 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Variante de la ya aprobada circunvalación de Ingenio-Agüimes casco que propone, a diferencia de la proyectada por el Gobierno de Canarias, el traslado de la misma al borde de los SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS y del SUSo-1-R LAS CRUCITAS, dejando el SG DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS adscrito a este sector, el este de la misma. A su vez,							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
MODERADA	AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO						baja	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XX	XX	XXX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			x	Positivo			
Magnitud	Pequeño	x	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo					Indirecto		x
Complejidad	Simple				x	Acumulativo		
Plazo	Corto				Medio	x	Largo	
Duración	Permanente					Temporal		x
Reversibilidad	Reversible				x	Irreversible		
Recuperabilidad	Recuperable				x	Irrecuperable		
Frecuencia	Periódico					Puntual		x
Continuidad	Continuo				x	Discontinuo		
Valoración global					Moderado			
OBSERVACIONES								
A pesar de la baja adecuación entre los valores ambientales en presencia y la propuesta, este trazado tiene la virtud de establecer un límite físico contundente al crecimiento urbano contiguo, además de consumir menos suelo agrícola que el proyecto aprobado del Gobierno de Canarias, además de suponer menor coste en las obras de ejecución.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



8.2. FICHAS DEFINITIVAS DEL TR-PGO-A.

8.2.1. SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS-RESIDENCIAL TERCIARIO.



SUnCUo-1-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	Llano Blanco									
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado									
Superficie clasificada	0,74 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Pequeñísimo ámbito cuya finalidad no es otra que la de consolidar, uniendo la trama urbana del suelo urbano de Montaña Los Vélez.									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
14 Montaña Los Vélez Sup: 17,58 has	Unidad urbana de baja calidad visual y bajo valor cultural.									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación			
Muy baja	Residencial						ALTA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	X	X	X	X	X	X	XX	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio				Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto				
Complejidad	Simple				X	Acumulativo				
Plazo	Corto			X	Medio			Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico					Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo				
Valoración global						COMPATIBLE				
OBSERVACIONES										
Esta unidad no destaca por ningún valor ambiental o cultural en especial, por lo que presenta una alta capacidad para acoger usos urbanos sin que se produzca un deterioro significativo medioambiental ni cultural										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las definidas con carácter general en la Normativa.										



SUnCUo-2-T: TR-PGO-A

ÁMBITO	Montaña Los Vélez Norte								
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado								
Superficie clasificada	1,92 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeñísimo sector cuya finalidad no es otra que la de consolidar el suelo urbano de Montaña Los Vélez pero con usos Terciarios. Tan sólo ocupa un 0.46% de la unidad ambiental sobre la que se proyecta.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
16 Las Rosas Viejas Sup: 451,35 has	Unidad caracterizada por usos agrícolas intensivos bajo invernaderos y terrenos agrícolas abandonados. De moderado valor biológico por la presencia puntual de aves propias de llanos pedregosos, como el alcaraván, aunque en el espacio que se ubica este SUnCUo, no consta la presencia de ninguno de los valores biológicos que caracterizan a esta unidad								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
moderado	agrícola intensivo						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						COMPATIBLE			
OBSERVACIONES									
Aunque esta unidad tiene una capacidad de uso orientada a la actividad agraria por sus características ambientales puede acoger en pequeñas áreas la expansión de pequeños núcleos como sucede en este caso, dado que por su proximidad, se encuentra en abandono prolongado y sin uso.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Se conservará en su integridad el tabaibal de <i>Euphorbia balsamifera</i> presente en la unidad. Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUnCUR-T: TR-PGO-A

ÁMBITO	Cruce de Arinaga									
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado de Renovación- Terciario									
Superficie clasificada	30,06 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Sector ubicado dentro del Polígono Industrial de Aringa que al no haberse consolidado como espacio industrial se pretende reconvertir a uso terciario,									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
21. Cruce de Arinaga Sup: 521,90 has	Unidad sin valores ambientales al estar destinada en su totalidad a usos industriales y, en menor medida, residenciales									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)							adecuación		
Muy baja	Actividad industrial							ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto				
Complejidad	Simple				X	Acumulativo				
Plazo	Corto			X	Medio		Largo			
Duración	Permanente				X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico					Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo				
Valoración global						COMPATIBLE				
OBSERVACIONES										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.										
Las definidas con carácter general en la Normativa.										



8.2.2. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS- RESIDENCIAL.



SUSo-1-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	Las Cruceitas										
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado										
Superficie clasificada	9,53 has										
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR											
Descripción	Suelo urbanizable concebido como expansión natural del espacio urbano histórico de Agüimes casco. Incluye Sistema General de Equipamiento Deportivo. Ocupa el 14.96 % de la unidad ambiental 24.										
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS											
Unidad ambiental	Características del medio.										
24. Los Cercadillos. Superficie: 63,36 has	Esta unidad alberga uno de los suelos agrícolas más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.										
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación				
MODERADA	PROTECCIÓN DE SEGUNDO ORDEN						BAJA				
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO											
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico		
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL											
Signo	Negativo				X	Positivo					
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande				
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto					
Complejidad	Simple				X	Acumulativo					
Plazo	Corto			X	Medio		Largo				
Duración	Permanente				X	Temporal					
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X	
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X	
Frecuencia	Periódico					Puntual				X	
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo					
Valoración global						MODERADO					
OBSERVACIONES											
<p>Cuenta con Plan Parcial aprobado y ya se ha iniciado su gestión a cargo de Gestur Las Palmas.</p> <p>Es un sector heredado de las NN.SS.</p> <p>Es evidente que el elemento natural más perjudicado debido a esta actuación es el suelo agrícola.</p> <p>El impacto sobre el paisaje se considera moderado al ser una continuación del espacio urbano histórico, lo que atenúa considerablemente el impacto visual, mientras que sobre los usos del suelo también se considera en esta evaluación moderado debido a que se proyecta sobre parcelas abandonadas hace años.</p>											
ALTERNATIVAS DE ORDENACION											
MEDIDAS CORRECTORAS											
<p>Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres.</p> <p>Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua. Y las definidas con carácter general en la Normativa.</p> <p>Será de obligado cumplimiento el seguimiento arqueológico durante todos los trabajos que afecten al subsuelo dada su potencialidad arqueológica</p>											



SUSo-2-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	La Goleta naciente								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado								
Superficie clasificada	5,93 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño sector de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano consolidado de La Goleta, formulado, pues, como expansión hacia el sureste de este pequeño barrio consolidado por la edificación.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 434,55 has.	Unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna (alcaraván)								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
moderado	agrícola intensivo						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XX	X	XX	X	XX	X	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						COMPATIBLE			
OBSERVACIONES									
Si bien los valores ambientales de esta unidad no se encuentran dentro de este sector de suelo urbanizable sí es cierto que se localizan muy cerca, por lo que la ejecución de este sector puede suponer un impacto sobre dichos valores. La cercanía de valores ambientales de naturaleza faunística, principalmente presencia de aves esteparias como el alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>), especie bastante sensible a la alteración de su hábitat (llanos pedregosos), exige unas medidas de seguimiento y vigilancia ambiental durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación de este sector, muy intensas, corroborando que se ejecutan correctamente las medidas correctoras o protectoras sugeridas en esta Evaluación de Impacto, así como la correcta vigilancia para informar sobre la aparición de impactos no previstos.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
La fase de construcción de la urbanización se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>)									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSo-3-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	El Cabezo I										
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado										
Superficie clasificada	22,09 has										
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR											
Descripción	Sector de suelo que queda emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga y el borde sur del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.										
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS											
Unidad ambiental	Características del medio.										
17 Las Chazuelas. Sup: 21,87	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental. Muy baja calidad para la conservación.										
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 434,55 has.	Unidad 35: unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna, pero que no se localiza en la unidad dentro de este sector.										
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación				
muy baja (17) moderado (35)	residencial agrícola intensivo						MEDIA				
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO											
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico		
X	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X		
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL											
Signo	Negativo				X	Positivo					
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande				
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto					
Complejidad	Simple				X	Acumulativo					
Plazo	Corto			X	Medio		Largo				
Duración	Permanente				X	Temporal					
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X	
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X	
Frecuencia	Periódico					Puntual				X	
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo					
Valoración global						COMPATIBLE					
OBSERVACIONES											
El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres de 5.03 has mientras que la edificación se localizará en el sector colindante con el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga.											
ALTERNATIVAS DE ORDENACION											
MEDIDAS CORRECTORAS											
Las definidas con carácter general en la Normativa.											



SUSo-4-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	El Cabezo II										
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado										
Superficie clasificada	25,60 has										
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR											
Descripción	Sector de suelo urbanizable colindante con el anterior y de de similar sectorización que el mismo, quedando emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Cruce de Arinaga y el borde sur/sureste del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.										
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS											
Unidad ambiental	Características del medio.										
17 Las Chazuelas. Sup: 21,87	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental.										
18 Cruce de Arinaga Sup: 107,03 has.	Unidad 18: Área urbana consolidada.										
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación				
muy baja	residencial						ALTA				
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO											
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL											
Signo	Negativo				X	Positivo					
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande				
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto					
Complejidad	Simple				X	Acumulativo					
Plazo	Corto			X	Medio		Largo				
Duración	Permanente				X	Temporal					
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X	
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X	
Frecuencia	Periódico					Puntual				X	
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo					
Valoración global						COMPATIBLE					
OBSERVACIONES											
El sector se extiende sobre dos unidades de muy bajo valor ambiental y con aptitudes para acoger los usos propuestos pues se encuentran parcialmente urbanizadas y presentan nulos valores físicos, biológicos y culturales. El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres mientras que la edificación consolidará urbanísticamente un sector vacío y degradado ambientalmente entre El Cruce de Arinaga y Las Chazuelas. Las unidades presentan aptitudes para acoger los usos propuestos.											
ALTERNATIVAS DE ORDENACION											
MEDIDAS CORRECTORAS											
Las definidas con carácter general en la Normativa.											



SUSO-5-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	Playa Arinaga										
Clasificación	Suelo Urbanizable sectorizado ordenado										
Superficie clasificada	20,63 has										
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR											
Descripción	Sector de suelo urbanizable formulado como expansión natural del Suelo Urbano Consolidado de la Playa de Arinaga y proyectado sobre terrenos degradados por la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos hoy desmantelados, y una pequeña área de las faldas de la Montaña de Arinaga también degradada por vertidos ilegales y extracción de áridos.										
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS											
Unidad ambiental	Características del medio.										
19 Llanos Prietos y Montañas del Infiernillo Sup: 519,03 has 5 El jable/Faldas de la Montaña de Arinaga Sup: 111,92 has	La unidad 19 se caracteriza por la convivencia de parcelas destinadas al cultivo intensivo bajo invernadero y parcelas de prolongado abandono agrícola. La unidad 5 destaca por sus altos valores naturales, fauna y flora, así como su alto valor paisajístico por la presencia de jable.										
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación				
Moderada (19) Alta (5)	Agrícola intensivo (19) Protección de primer orden (5)						moderada				
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO											
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico		
X	X	XX	X	XX	X	XXX	XX	XX	X		
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL											
Signo	Negativo				X	Positivo					
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande				
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto					
Complejidad	Simple				X	Acumulativo					
Plazo	Corto			X	Medio		Largo				
Duración	Permanente				X	Temporal					
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X	
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X	
Frecuencia	Periódico					Puntual				X	
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo					
Valoración global						MODERADO					
OBSERVACIONES											
La práctica totalidad del sector se emplaza sobre la unidad 19, afectándole 20.33 has, esto es, un 98.36 % de la misma, mientras que de la unidad 5 tan sólo se ocupa el 1.64%, es decir, 0.3 has. Este sector carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el empleo por la fauna de los espacios colindantes, como hábitat ideal para su supervivencia. La última foto aérea en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea es del mes de junio de 2007, a escala 1/5000 y visible en el Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona (abril 2009) demuestran la ausencia absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros											



tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, estas se reducen a presencia esporádica de Bucanetes githagineus y Fulica atra y como reptil el lagarto de Gran Canaria (Gallotia stehlini)

Por otro lado, si bien es cierto que aunque pequeño, se proyecta el sector sobre un fragmento de la unidad 5 considerada con alta calidad para la conservación, dicho fragmento es el de menor calidad ambiental de la unidad, por estar afectado por pistas y escombros de naturaleza ilegal.

ALTERNATIVAS DE ORDENACION

MEDIDAS CORRECTORAS

El sector de espacios libres de este suelo urbanizable debe ubicarse necesariamente hacia el norte, en la zona de contacto entre el presente suelo y las faldas de la montaña de Arinaga, creando un área de transición efectiva entre el suelo edificado y el suelo clasificado como rústico y categorizado como de protección ambiental.

Las definidas con carácter general en la Normativa.



8.2.3. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS- RESIDENCIAL E INDUSTRIAL.



SUSno-1-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	La Capellanía								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado								
Superficie clasificada	5,98 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Este suelo urbanizable es el único sector de expansión del suelo urbano consolidado del Casco histórico de Agüimes que se propone en este plan como la expansión natural del mismo hacia la vega de poniente. Incluye un SISTEMA GENERAL CIENTÍFICO DIVULGATIVO de 5000 m ² .								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
26. Los Albercones, Mujica Superficie: 46,06 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
moderado	Protección de segundo orden						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande		
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico					Puntual			X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						MODERADO			
OBSERVACIONES									
La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al oeste del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres.									
Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua.									
Será de obligado cumplimiento el seguimiento arqueológico durante todos los trabajos que afecten al subsuelo dada su potencialidad arqueológica									



SUSno-2-R: TR-PGO-A

ÁMBITO		Los Alberconillos							
Clasificación		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado							
Superficie clasificada		9,89 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción		Este suelo urbanizable es uno de los dos suelos urbanizables que se proponen en este plan que se formulan como la expansión natural del suelo urbano consolidado del casco histórico de Agüimes hacia la vega de naciente.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
24. Los Cercadillos. Superficie: 63,36 has		Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
moderada		Agrario moderadamente intensivo					BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XXX	XX	X	X	XX	XX	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño			Medio	X	Grande		
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		X	Medio			Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global						MODERADO			
OBSERVACIONES									
Este sector se hereda de las NN.SS. como una Unidad de Actuación en suelo urbano. La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al este del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres. Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua. Será de obligado cumplimiento el seguimiento arqueológico durante todos los trabajos que afecten al subsuelo dada su potencialidad arqueológica									



SUSno-3-R: TR-PGO-A

ÁMBITO	Bonny									
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado									
Superficie clasificada	4,25 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Este suelo urbanizable termina de colmatar y consolidar el área urbana consolidada en torno al Cruce de Sardina									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
18. Cruce de Arinaga 107,03 has.	Unidad urbana consolidada en la que aún queda un espacio libre de edificación destinado a urbanizable para la consolidación definitiva del sector, espacio degradado por la acumulación de vertidos de residuos inertes y por la existencia de una carretera asfaltada y varias pistas.									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación			
baja	Residencial						ALTA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		X	Grande				
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto				
Complejidad	Simple				X	Acumulativo				
Plazo	Corto			X	Medio		Largo			
Duración	Permanente				X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico					Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo				
Valoración global						MODERADO				
OBSERVACIONES										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las establecidas en la normativa vigente.										



SUSno-4-T: TR-PGO-A

ÁMBITO		Barranco de Balos							
Clasificación		Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado. POLÍGONO TERCARIO FASE V							
Superficie clasificada		42,14 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción		Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre el suelo urbano consolidado del ensanche del Cruce de Arinaga, la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga (recogida en el PIO) y el sector industrial actualmente consolidado nominado en este Plan como SUCo-11-I (Polígono Fase III)							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
37 Barranco de Balos Sup: 373,45 has.		Unidad caracterizada por su topografía llana de depósitos aluviales de barranco y una importante formación de balos (balera) en dinámica progresiva. Importantes valores ecológicos y biológicos							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
alta		Protección de primer orden					BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño		Medio		Grande		X	
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		X	Medio		Largo		
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					MODERADO				
OBSERVACIONES									
<p>El sector presenta una alta vocación para acoger los usos que se proponen pero su gran extensión condiciona que se haya valorado el impacto conjunto sobre el medio como moderado.</p> <p>La hipotética incompatibilidad entre suelos residenciales e industriales, que en este caso se producirá al colindar esta propuesta con el Ensanche del Cruce de Arinaga deberá minimizarse con la implantación de un contundente Espacio libre entre ambos sectores, aprovechando además el límite físico que supondrá la implantación en este sector de la proyectada circunvalación al Cruce y su ramal de acceso a las zonas industriales ya consolidadas.</p>									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
<p>Creación de un Sistema General Espacio Libre entre el SUCo-6-R Ensanche Cruce de Arinaga y el área edificada que recoja este Suelo Urbanizable.</p> <p>El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como</p>									



ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.

Al proponerse este suelo urbanizable sobre el lecho del barranco de Balos existe una palpable implicación en el drenaje e inundaciones del lugar, por lo que debe ser valorado por un estudio de riesgos y en función de los resultados definir las medidas más adecuadas (canalización, desvío, etc.)



SUSno-5-I: TR-PGO-A

ÁMBITO	Barranco del Polvo/Los Canarios								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado								
Superficie clasificada	3,70 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño sector de suelo urbanizable concebido como ampliación del suelo industrial del Polígono de Arinaga, sobre una unidad muy degradada ambientalmente.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
22 El Canario Sup: 15,80 has	Pequeño barranco degradado ambientalmente por presencia de escombreras.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
baja	regeneración natural						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	X	XX	XX	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						COMPATIBLE			
OBSERVACIONES									
La propuesta recogida para este sector de la unidad 22, hoy en día profundamente alterada, no generará pérdidas significativas de valores ambientales. El uso propuesto resulta compatible con los que se desarrollan en el entorno inmediato del municipio									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Ajardinamiento de las zonas próximas a la GC-1, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.									



8.2.4. SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS.



SUnSE-T: TR-PGO-A

ÁMBITO	Balos									
Clasificación	Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico. POLÍGONO TERCARIO FASE VI									
Superficie clasificada	47,32 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre dos unidades ambientales de similar topografía pero diferente ocupación del suelo. Se ubica entre el sector analizado anteriormente, SUSno-5-T, el SUCo11-I y la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga, recogida en el PIO, y que se integra en este sector como Sistema General de Infraestructuras Terrestres-Viario.									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
37 Barranco de Balos Sup: 373,45 has. 38 Balos Sup: 150,90 has	Unidad 37: fondo de barranco con depósitos aluviales y matorral de balos Unidad 38: terrenos agrícolas de abandono prolongado									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación			
Alta (37) Baja (38)	Protección de primer orden Agrícola intensivo						BAJA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio			Grande			X	
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto				
Complejidad	Simple				X	Acumulativo				
Plazo	Corto			Medio		X	Largo			
Duración	Permanente				X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X	
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X	
Frecuencia	Periódico				Puntual				X	
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo				
Valoración global						MODERADO				
OBSERVACIONES										
De la unidad 37, de alta calidad para la conservación, se "ocupan" 9.94 has un 21 % de la totalidad del sector, mientras que de la unidad 38, proyectada sobre terrenos de cultivo de abandono prolongado y de baja capacidad de uso agrícola, se ocupan 37.38 has un 79% de la totalidad. En este suelo industrial no se presentarán conflictos con usos residenciales pues todo el sector y el entorno se dedicará exclusivamente a la actividad industrial y comercial. La integración paisajística de las naves industriales será el mayor reto de la ordenación pormenorizada pues el acceso visual de esta pieza es muy alto desde la futura vía de circunvalación.										



ALTERNATIVAS DE ORDENACION

MEDIDAS CORRECTORAS

<p>Creación de un Sistema General Espacio Libre en el espacio que ocupa este sector de la unidad 37. El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves. Al proponerse este suelo urbanizable sobre un fragmento del lecho del barranco de Balos el Estudio de riesgos naturales a redactar definirá la medida correctora específica para este sector.</p>
--



8.2.5. SUELO RÚSTICOS DE ASENTAMIENTO RURAL.



SRAR-1: TR-PGO-A

ÁMBITO	Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie clasificada	2,02 has y 1,02 has (total=3,04 has)								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Históricos asentamientos rurales dentro del ámbito de Los Corralillos cuya delimitación permite consolidar ambos núcleos asentados en suelo rústico.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
33 Los Corralillos Sup: 61,57 has	Unidad caracterizada por la coexistencia de asentamientos rurales, parcelas agrícolas aún en explotación y parcelas de prolongado abandono agrícola.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
moderado	protección de segundo orden						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						COMPATIBLE			
OBSERVACIONES									
Los valores biológicos presentes en esta unidad no se ven afectados por la delimitación de estos asentamientos, pues se encuentran al sur de la misma. De igual modo, no afecta a los suelos para destino agrícola pues la capacidad de carga, es decir, las nuevas edificaciones que surjan al amparo de estos asentamientos son prácticamente nulas, al igual que en el SRAR-2.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SRAR-2: TR-PGO-A

ÁMBITO	El Lomo de Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie clasificada	0,78 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño asentamiento rural conformado por dos áreas edificadas, uno paralelo a la carretera general, el mayor, y el otro al este y sur del límite interior del asentamiento. El espacio sin edificar del mismo se trata de una explotación de agricultura a tiempo parcial, cultivos de cítricos.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
31 Lomo Los Corralillos Sup: 48,22 has	Unidad de baja calidad para la conservación por ausencia de valores ambientales y culturales relevantes. Coexistencia de pequeños asentamientos con agricultura a tiempo parcial (cítricos fundamentalmente) y grandes espacios de prolongado abandono agrícola.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
baja	agrario moderadamente intensivo						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global						COMPATIBLE			
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



8.2.6. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA.



SRAA: TR-PGO-A

ÁMBITO	Los Corralillos									
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola									
Superficie clasificada	32,93 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Histórico asentamiento agrícola donde tradicionalmente se ha producido una relación directa entre la explotación agrícola del suelo y las edificaciones con carácter residencial permanente en el mismo.									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
33 Los Corralillos Sup: 61,57 has	Unidad donde coexisten disperso edificatorio, cultivos intensivos bajo plástico, cultivos tradicionales al aire libre y parcelas de prolongado abandono agrícola									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)							adecuación		
moderado	agrario moderadamente intensivo							ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto				
Complejidad	Simple				X	Acumulativo				
Plazo	Corto			X	Medio		Largo			
Duración	Permanente				X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible					Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico					Puntual				X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo				
Valoración global						COMPATIBLE				
OBSERVACIONES										
La delimitación del asentamiento agrícola no afecta a los valores biológicos de la unidad. Sin embargo delimita el área con mejores suelos agrícolas de la misma, donde tradicionalmente se ha efectuado la explotación de los mismos y la edificación ligada a la explotación. La capacidad de carga, esto es, de nuevas edificaciones dentro del asentamiento delimitado es adecuado (viviendas existentes: 42; posibles: +15), en aplicación del PIOGC vigente, lo que explica la compatibilidad entre la propuesta y la conservación de los valores ambientales en presencia.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las definidas con carácter general en la Normativa.										



8.2.7. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.



SRPT-1: TR-PGO-A

ÁMBITO	La Goleta										
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial										
Superficie clasificada	52,51 has										
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR											
Descripción	Área intermedia entre los suelos urbanos de El Cruce de Arinaga y La Goleta, actualmente sin usos, pero ocupados en su zona sur por dos sendas instalaciones de materiales de construcción.										
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS											
Unidad ambiental	Características del medio.										
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 434,55 has.	Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia de alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus distinctus</i>) que queda entre suelos urbanos consolidados y suelos urbanizables.										
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación				
moderada	agraria moderadamente intensivo						MEDIA				
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO											
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL											
Signo	Negativo				X	Positivo					
Magnitud	Pequeño		Medio			X	Grande				
Causa-efecto	Directo					Indirecto				X	
Complejidad	Simple					X	Acumulativo				
Plazo	Corto			Medio		Largo			X		
Duración	Permanente					Temporal				X	
Reversibilidad	Reversible					X	Irreversible				
Recuperabilidad	Recuperable					X	Irrecuperable				
Frecuencia	Periódico					Puntual				X	
Continuidad	Continuo					X	Discontinuo				
Valoración global						COMPATIBLE					
OBSERVACIONES											
ALTERNATIVAS DE ORDENACION											
MEDIDAS CORRECTORAS											
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>)											
Las definidas con carácter general en la Normativa.											



SRPT-2: TR-PGO-A

ÁMBITO		Hoya Cabrera							
Clasificación		Suelo Rústico de Protección Territorial							
Superficie clasificada		17,34 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 434,55 has.		Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia puntual de alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>)							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
moderada		agraria moderadamente intensivo					MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño		Medio		Grande			X
Causa-efecto		Directo				Indirecto			X
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto			Medio		Largo		X
Duración		Permanente				Temporal			X
Reversibilidad		Reversible			X	Irreversible			
Recuperabilidad		Recuperable			X	Irrecuperable			
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>)									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



8.2.8. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.



SRPIE: TR-PGO-A

ÁMBITO	Los Cercadillos									
Clasificación	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras-SGIT-V-1b									
Superficie clasificada	0,89 has									
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR										
Descripción	Variante de la ya aprobada circunvalación de Ingenio-Agüimes casco que propone, a diferencia de la proyectada por el Gobierno de Canarias, el traslado de la misma al borde de los SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS y del SUSo-1-R LAS CRUCITAS, dejando el SG DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS adscrito a este sector, el este de la misma. A su vez,									
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS										
Unidad ambiental	Características del medio.									
24. Los Cercadillos. Superficie: 63,36 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.									
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación			
moderada	agraria moderadamente intensivo						BAJA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO										
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim. Histórico	
X	X	XX	X	XX	X	XX	XX	XXX	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL										
Signo	Negativo				X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio				Grande			
Causa-efecto	Directo					Indirecto				X
Complejidad	Simple					X	Acumulativo			
Plazo	Corto				Medio		X	Largo		
Duración	Permanente					Temporal				X
Reversibilidad	Reversible					X	Irreversible			
Recuperabilidad	Recuperable					X	Irrecuperable			
Frecuencia	Periódico					Puntual				X
Continuidad	Continuo					X	Discontinuo			
Valoración global						MODERADO				
OBSERVACIONES										
A pesar de la baja adecuación entre los valores ambientales en presencia y la propuesta, este trazado tiene la virtud de establecer un límite físico contundente al crecimiento urbano contiguo, además de consumir menos suelo agrícola que el proyecto aprobado del Gobierno de Canarias, además de suponer menor coste en las obras de ejecución.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACION										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las definidas con carácter general en la Normativa.										



9. MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS SEGÚN LA CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO.

La correcta ubicación espacial de las actuaciones no garantiza una buena integración en el medio, por lo que, además de la elección del emplazamiento, como medida preventiva en la fase de planeamiento general, deberán evaluarse las afecciones que se producirían a partir del planeamiento de desarrollo y ejecución. Esto permitiría controlar la forma en que se realizan las acciones, cuestión que, obviamente, escapa a los objetivos planteados en este instrumento de planeamiento.

Desde la óptica del planeamiento general, sólo podrán ser controladas la dimensión y localización espacial de las actuaciones, puesto que las determinaciones emanadas a ese nivel no tiene mayor grado de concreción y se limitan a definir la clasificación del suelo y la asignación de usos, pero la forma de ejecutarse deberá ser controlada desde los planeamientos de desarrollo y ejecución más específicos.

De cualquier modo, desde este Plan General se propone la adopción de una serie de medidas correctoras de tipo general, así como otras específicas de cada planeamiento de desarrollo, con el fin de controlar en lo posible su ejecución. En este sentido, el establecimiento de muchas de las medidas correctoras que serían necesarias para conseguir una adecuada integración ambiental de todas las consecuencias territoriales que se derivan de las determinaciones del Plan corresponden a instrumentos de menor orden jerárquico como son los contenidos ambientales de planes parciales, ordenanzas municipales, estudios de impacto ambiental, e incluso planes especiales de ordenación.

Cuando se considera que el alcance del Plan General no es el adecuado para regular esos condicionantes ambientales, se remite a los instrumentos citados, pero además muchas de estas medidas se aseguran a través de la aplicación de la legislación existente, incluidas las Directrices de Ordenación.

Este apartado tiene como objetivo indicar las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que pueden ocasionar las actuaciones previstas por el planeamiento. Se han distinguido dos tipos de medidas a ejecutar:

- **Medidas protectoras:** aquellas que se aplican con carácter preventivo al objeto de evitar un posible impacto ambiental.



- **Medidas correctoras:** las que tienen como objetivo reducir o minimizar un impacto previsto.

- **Compensatorias.** Estas medidas tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de signo positivo

Las medidas protectoras o correctoras están dirigidas a conseguir alguno de los siguientes aspectos:

- Suprimir o eliminar la alteración que pueda producir una actuación.
- Reducir o atenuar los efectos ambientales negativos, limitando la intensidad de la acción que los provoca.
- Compensar el impacto, a ser posible con medidas de restauración o actuaciones de la misma naturaleza, y el efecto contrario al de la acción emprendida.
- Incrementar los efectos positivos.

Los instrumentos disponibles para llevar a cabo la minoración de los efectos negativos son los siguientes:

- Establecimiento de dispositivos genéricos de protección del medio ambiente
- Actuaciones en el diseño y la localización de las actividades urbanísticas (edificatorias, infraestructurales)

Las medidas ambientales protectoras y correctoras propuestas en este ISA tienen su reflejo normativo en el documento de Avance del Plan General de Ordenación en su esquema de normas urbanísticas que adelantan los principales parámetros relativos tanto a los usos prevalentes en cada uno de los sectores o categorías de suelo, como a su intensidad y su grado de compatibilidad con otros usos, así como el cuadro de medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental tanto en el medio urbano como en el rural.

9.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS EN SUELO RÚSTICO.

Todas las medidas correctoras que se detallan a continuación hacen referencia a los artículos 6 a 9 del Decreto 35/1995 ya derogado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.6 de dicho Decreto para cada medida correctora se menciona el epígrafe de las normas urbanísticas en el que se ha incluido la determinación, cuando así proceda. El resto de las medidas no asumidas directamente por el Plan General se entienden como



propuestas, y que sin tener fuerza vinculante, son tratadas como recomendaciones para los instrumentos urbanísticos o ambientales de menor orden.

9.1.1. CONDICIONES PARA LA DEFENSA Y MEJORA DE VALORES NATURALES Y USOS TRADICIONALES.

Sin duda, la alta calidad del paisaje y de la componente ambiental de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de las propuestas. En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores geocológicos y patrimoniales existentes, únicamente cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el Suelo Rústico municipal:

Hidrología e hidrogeología.

- En los barrancos no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal y se evitarán derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.
- Todas las edificaciones, construcciones e instalaciones que para su desarrollo necesiten movimientos de tierra será necesario justificar expresamente la no ocupación de cauces o escorrentías. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración con competencias en la materia.
- Reducción y control de determinados plaguicidas y productos fitosanitarios así como del lavado y escorrentía natural de las áreas afectadas por los mismos.
- Utilización racional de fitosanitarios y fertilizantes.

Suelos.

- Ubicación de las edificaciones en los sectores de las parcelas menos fértiles.
- Retirar el suelo fértil antes de las obras en aquellos casos que sea inevitable su ocupación para su posterior reutilización.



- Los proyectos de construcción deberán contemplar medidas para contener la erosión que pudiera derivarse de sus obras tales como barreras, abancalamientos, cavado de zanjas, estabilización de taludes, etc.
- Los nuevos cultivos agrícolas intensivos se realizarán sobre cultivos abandonados o bien, en caso de nueva construcción, deberán reutilizar el suelo de aquellas con el fin de evitar la importación de nuevos suelos de áreas naturales.
- La presencia de los suelos erosionados requiere medidas protectoras y efectivas contra el aumento de la erosión y pérdida del suelo tales como:
 - Recuperación de la vegetación autóctona, fomento de cultivos protectores en los suelos con alto grado de erosión, reforestaciones selectivas con vegetación autóctona en los suelos más afectados.
 - Plantaciones de cortavientos en lugares adecuados y utilización de setos vivos.
 - Construcción de líneas de drenaje que impidan la formación de cárcavas y barrancos.
 - Manejo racional del ganado ya que el sobrepastoreo debilita las plantas, aminora su crecimiento y reduce la cubierta vegetal, aumentando el riesgo de erosión.
 - Disminuir la altura de taludes y terraplenes, disminuir su pendiente y recubrir los mismos de vegetación.

Geología y geomorfología.

- Evitar el deslizamiento en laderas mediante plantaciones y redes metálicas.
- Medidas correctoras para la explotación a cielo abierto de recursos geológicos.
- Previsión de áreas de depósito de materiales procedentes de los movimientos de tierras.

Vegetación.

- Los proyectos de infraestructuras lineales valorarán y evitarán los puntos críticos donde se localice vegetación natural con especies o formaciones singulares.



- Control de la cabaña ganadera a efectos de evitar la degradación de la vegetación en las zonas de mayor presión.
- Medidas contra la erosión a base de laboreos siguiendo las curvas de nivel del terreno e impedir el desarraigo de cultivos arbóreos.
- Las repoblaciones se realizarán con especies autóctonas de la zona o especies que aunque no cumplan esta característica se encuentren frecuente y suficientemente adaptadas en el entorno de la zona de actuación. En todo caso se procederá a la repoblación alternativa de distintas especies evitando la homogeneización de la vegetación.

Fauna.

Algunas de las medidas generales para la protección de la fauna son las siguientes:

- Evitar durante la época de reproducción voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades a las zonas de reproducción. Respetar los nidos detectados.
- Vigilar e impedir el vertido incontrolado de los desmontes.
- En obras de posible impacto ambiental sobre la avifauna, principalmente, se propone la presencia de un técnico especialista en medio ambiente durante la fase de construcción, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento adecuado de las obras y su repercusión sobre la fauna del entorno.
- Los proyectos en suelo agrícola con valores faunísticos deben incluir un análisis detallado de implantación y proponer las medidas de protección y corrección de carácter ambiental adecuadas.
- Adecuar los nuevos hábitats que aparezcan tras la ejecución de grandes infraestructuras para que puedan albergar nuevas especies.
- Evitar en las zonas protegidas y en sus cercanías, las áreas de aparcamiento para evitar la presencia y dispersión de personas por las áreas sensibles.
- En las carreteras y pistas del término municipal que discurren por áreas de interés faunístico, introducir medidas correctoras como limitación de velocidad y una adecuada señalización, especialmente en el litoral.



- Regeneración de biotopos de interés para la fauna y restauración vegetal para la conexión entre las manchas de vegetación y así facilitar la movilidad de la fauna.
- Si las redes de energía eléctrica que serán instaladas son aéreas se podría evitar la colisión de aves mediante salvapájaros (espirales que se enrollan a los cables para hacerlos más visibles), así como los riesgos de electrocución mediante la utilización de líneas con aisladores de suspensión o cadena, de menor riesgo que los aisladores rígidos.

Paisaje.

Se proponen las siguientes medidas protectoras del paisaje:

- Proyectar estructuras que provoquen el mínimo corte visual de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno.
- Ubicación de las obras de manera que no se sitúen en el cono visual de vistas naturales o arquitectónicas de alto interés.
- Ejecutar los taludes tendidos de superficie ondulada y rugosa, realizando bancales en los desmontes para que se pueda plantar vegetación.
- Realizar plantaciones de vegetación con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con bordes difusos.
- Conservación de las especies arbóreas y arbustivas que se localicen dentro de terrenos sometidos a actuaciones urbanísticas como parte inalterable del paisaje existente.
- Control y mantenimiento de las pistas y caminos forestales, evitando la dispersión y la creación de nuevas vías.
- Las edificaciones y construcciones en suelo rústico deben ajustarse a las tipologías tradicionales en lo que se refiere a diseño, materiales, cerramientos de fincas y muros de contención, etc. Dentro de ésta se incluyen también las dotaciones públicas que requieran edificaciones o instalaciones las cuales deben proyectarse de forma que produzcan el menor impacto visual y la menor afección al territorio.
- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y



colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

- Prohibición de vallas publicitarias, anuncios, etc..
- Los proyectos en suelo agrícola deben incluir un análisis somero de implantación paisajística y proponer las medidas de protección y corrección de carácter ambiental adecuadas.
- Prohibición de utilizar invernaderos en las áreas de agricultura tradicional.
- En el suelo rústico de protección agraria tradicional se deben establecer medidas concretas para que los vallados de fincas particulares se realicen de tal manera que no modifique las características tradicionales de entorno.
- Las instalaciones vinculadas al pastoreo extensivo (vallados) se deben hacer con métodos y formas del entorno, y justificando su necesidad según las características del rebaño.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.

Patrimonio arqueológico y etnográfico.

- Restauración o rehabilitación de elemento degradados.
- Medidas específicas de protección para aquellos elementos de interés singular.
- Educación y concienciación ciudadana.
- Valorización del patrimonio por medio de campañas de concienciación.

Condiciones para las infraestructuras y construcciones en Suelo Rústico.

- Respecto a las infraestructuras.

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento



- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa
- El cableado del tendido eléctrico o telefónico debería ser enterrado siempre que fuera posible. No obstante, dadas las características topográficas del municipio, el tendido aéreo no debería disponerse perpendicularmente a la pendiente del terreno y, en ningún caso, atravesando el perfil del horizonte.
- Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en el caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.

- Respecto a las construcciones

- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 150 cm. Por encima de esa altura se debería emplear rejas y otros elementos no opacos.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte
- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener el equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional
- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones
- No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.

Condiciones para el desarrollo de los núcleos rurales

En principio, se recomienda un estudio pormenorizado de los distintos asentamientos rurales del municipio, que bien pueden tener su ordenación directa desde el PGO o bien pueden remitirse, si fuera necesario por su complejidad, a un Plan Especial que debería contemplar, al menos, los siguientes puntos referidos a cada uno de los asentamientos rurales:



- La estructura del asentamiento, que debe quedar perfectamente definida en relación al viario que lo ordena y a sus elementos estructurales, teniendo en cuenta su integración paisajística y el medio que lo rodea.
- Estudio pormenorizado de los bordes exteriores, con objeto de controlar la imagen que del asentamiento se obtenga desde fuera del mismo.
- Normativa concreta referida a cada caso particular y que contemplará: parcelario, regulación de parcela mínima, reglas de agregación y segregación de parcelas, parámetros de densidad bruta y neta, tipología, número de plantas, altura máxima, edificabilidad, ocupación y retranqueos.
- Modo de implantación de las edificaciones aisladas respecto de la estructura del asentamiento y forma de agregado definida para cada ámbito, justificando en cada caso la ordenación tipológica de vivienda entremedianera.
- Deberán quedar recogidos los equipamientos e infraestructuras de cada asentamiento. Como mínimo se considerarán las redes de abastecimiento de agua y de energía eléctrica, así como el servicio de recogida de basuras.
- Deberán estudiarse y definirse las condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético, tipológico y de las densidades que puedan producirse, resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo: la altura máxima, número de plantas, cubiertas inclinadas, buhardillas, huecos, volúmenes en voladizo, balcones y retranqueos, impidiendo la tipología urbana de salón y vivienda en suelo rústico.

9.1.2. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS.

- De manera específica se prohíbe en cualquier categoría de suelo rústico de apertura de nuevos caminos y se fomentará la conservación de los antiguos.
- Se evitarán taludes de grandes proporciones y en cualquier caso deberá contemplarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes así como garantizar su mantenimiento en óptimas condiciones.
- Deberá incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonal, las plantaciones a



borde de carretera con especies resistentes y, a ser posibles, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la atraviesa.

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- Toda actuación referida a las infraestructuras deberá realizarse con prioridad absoluta del criterio de minimizar los impactos medioambientales. A estos efectos primará la alternativa de mayor integración paisajística.

9.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos.

Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Modificación previsible e irreversible de las geoformas.
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Desestructuración general del suelo con la consiguiente modificación de los flujos de escorrentía.
- Alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno.

Sin embargo, otros efectos ligados a las nuevas áreas de suelo urbano sí pueden ser corregidos total o parcialmente:

- Respecto a las condiciones de la urbanización.

- Se evitarán los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes, dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala.
- No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el Suelo Urbano, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, etc.



- Los parámetros de edificabilidad asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita y razonada.
- Se debe evitar una excesiva regularización de la trama urbana, ya que no se identificaría con las características tradicionales del poblamiento municipal.
- La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía.
- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial (área industrial), deben conllevar un estudio detallado (Evaluación de Impacto Ecológico) que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno.

- Respecto a las características de las edificaciones.

- Se evitará la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas garajeras.
- El aspecto de las edificaciones, sea cual fuere su uso, deberá ser controlado mediante la limitación de las excavaciones, las cuales no deberán superar los 3 metros de altura cualquiera que sea la pendiente.
- Con independencia de las limitaciones de alturas derivadas del cumplimiento de normas urbanísticas, deberán controlarse las alturas de la edificación sobre la rasante natural del terreno, medida en el punto más desfavorable.
- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.
- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.



- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores.
- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.

- Respecto a las infraestructuras y equipamientos.

- Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la conexión con la red dirigida a la depuradora existente, que deberá regular su capacidad según las estimaciones de crecimiento del Plan.
- Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible, de todo el cableado a instalar.
- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

9.2.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA CONSEGUIR EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HABITABILIDAD URBANA Y TRANQUILIDAD PÚBLICA.

- Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamientos.



- Abordar actuaciones de mejora del firme de algunos viales, así como el acondicionamiento de diversas aceras.
- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, iluminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.
- Resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del “cableado” sistemático de fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:
 - En lo posible, canalización subterránea del cableado
 - Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita la ocultación visual del cableado a su paso por la fachada
 - Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma
 - Utilización de canaletas de P.V.C. en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior
 - Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado
 - En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.
- Restauración o rehabilitación de edificaciones deterioradas
- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores



- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocre.

9.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL EFECTO AMBIENTAL QUE PUEDAN GENERAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SUELO.

En principio, el mayor potencial de transformación territorial inherente al planeamiento propuesto se circunscribe a las bolsas de suelo reservado para la expansión futura de la edificación, ya sea en Suelo Urbano o en Asentamiento Rural. Será en estos sectores donde la ejecución de desmontes y taludes, el tránsito de vehículos pesados y los movimientos de tierras serán más significativos. Entre las medidas generales destinadas a aminorar los efectos ambientales de estas actuaciones destacan:

- Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberían ser previamente mojadas para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.
- En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar los procesos erosivos.
- Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.
- Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

Sin embargo, otros efectos ligados a las nuevas áreas de suelo urbano sí pueden ser corregidos total o parcialmente:



9.2.3. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN SUELO URBANIZABLE.

Las medidas correctoras a las que deben ajustarse los suelos urbanizables sectorizados ordenados que ya contasen con planes parciales aprobados o en tramitación, y cuyas determinaciones se consideran apropiadas por el Plan General, vienen reflejadas en sus respectivos contenidos ambientales.

El PGO establece diversos sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado y un ámbito no sectorizados. En este caso debe ser el documento de contenido ambiental de su plan parcial el que determine las medidas correctoras concretas, pero aún así en las fichas del anexo se señalan algunas medidas correctoras impuestas por el Plan General y que deben ser recogidas por el planeamiento de desarrollo.

9.2.4. MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LOS SUELOS URBANIZABLES.

- Aquellos suelos fértiles que se vean afectados por el proceso de urbanización deberán ser retirados y reutilizados en los espacios ajardinados o habrá que buscarles un destino definitivo acorde a sus cualidades.
- Evitar durante la época de reproducción voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades a las zonas de reproducción. Respetar los nidos detectados.
- Vigilar e impedir el vertido incontrolado de los desmontes.
- En obras de posible impacto ambiental sobre la avifauna, principalmente, se propone la presencia de un técnico especialista en medio ambiente durante la fase de construcción, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento adecuado de las obras y su repercusión sobre la fauna del entorno.
- Evitar la compactación de suelo seleccionando en lo posible maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Controlar la emisión de partículas a la atmósfera mediante el riego de las superficies desbrozadas y expuestas, incluido pistas, movimientos de tierras, etc.



- Las especies incluidas en la Orden de Flora deberá atenderse a lo estipulado en dicha norma.
- Deberá establecerse las medidas adecuadas para evitar los vertidos de aceites de maquinarias y otros residuos contaminantes accidentales
- Deberán tomarse las medidas oportunas para reducir el impacto sonoro para con las viviendas aledañas a las obras.
- Los escombros generados durante las obras deberán de depositarse en vertedero autorizado.

9.2.5. MEDIDAS MINIMIZADORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

Estas medidas son las mismas que las establecidas para los suelos urbanizables.

Las medidas correctoras necesarias para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública en materia de ruidos, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Calidad del aire.

Además de la aplicación de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano, frente a ruidos y vibraciones, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Durante la fase de ejecución del planeamiento, debido principalmente a los movimientos de tierra que se deberán acometer, se evitará que se produzca contaminación de la atmósfera por acción de partículas de polvo. Se deberán regar todas aquellas zonas de obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada, así como dotar de los correspondientes mecanismos aspiradores a aquellos procesos constructivos que generen importantes cantidades de polvo.

Ruido.

- Utilización de maquinaria de construcción que cumpla las determinaciones del Reglamento de Calidad del Aire y resto de normativa que resulte de aplicación en materia de ruidos y vibraciones.



- Uso adecuado de la maquinaria con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros.
- Respetar la legislación vigente en cuanto a niveles de emisión en determinados horarios, limitando los trabajos en horas nocturnas, especialmente en áreas residenciales.
- En caso de previsión de sobrepasar los umbrales de ruido permitidos, deberán instalarse pantallas antirruído en todo el perímetro de afección.
- Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento correcto de la superficie de los viales procediéndose a sustituirlo por un pavimento que reduzca la emisión de ruido en los puntos que se considere pertinente.

Patrimonio histórico.

- Para los ámbitos que se haya declarado o incoado expediente de Bien de Interés Cultural, el Plan General los remite a un Plan Especial de Protección, en el cual se debe establecer los usos e intervenciones permitidas. En tanto este planeamiento no se desarrolle, le es de aplicación el art. 61 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.
- Se considera que este artículo brinda la protección cautelar adecuada si bien es cierto que impide a los propietarios de los terrenos la realización de actividades, salvo los usos y obras de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables. Aún así éstos estarán sometidos al régimen de protección cautelar establecido en el artículo 65 de la Ley de Patrimonio Histórico.

Vegetación.

- En el caso de obras que afectan directa o indirectamente a la vegetación, es preciso tomar medidas que eviten o minimicen el impacto que pueda producirse.
- Efectuar plantaciones o siembras en las zonas denudadas.
- Se respetarán los pies arbóreos de los ejemplares singulares en las actuaciones urbanísticas que se ejecuten en zonas donde exista alguna vegetación. En el caso de ser necesaria la tala de algún ejemplar o más se procederá a la plantación de tantos ejemplares de la misma especie como años tuviese el árbol eliminado.



–En las plantaciones sobre aceras deberá proveerse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de las plantaciones en su mayor desarrollo.

Entre los componentes básicos para el diseño de los parques y plazas deberán contemplarse zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de contaminantes.

10. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

10.1. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

La recientemente aprobada Ley 9/2006, ha hecho suyo este instrumento que habitualmente se utilizaba en los EIA de proyectos, para aplicarlos en la evaluación ambiental de planes y programas.

El artículo. 15 de la Ley 9/2006, dice que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos, y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

En definitiva, tanto el Informe de Sostenibilidad como la Memoria Ambiental posterior, deben establecer una descripción de las medidas previstas para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos (anexo I apartado I de la Ley). En términos técnicos, esto se materializa en un Programa o Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

La elaboración de un Programa de Vigilancia Ambiental para un Plan General, no siempre es tarea fácil. Buena parte de los impactos que deben ser objeto de seguimiento, corresponden más a la ejecución y funcionamiento de la urbanización- cuestión desarrollada en detalle en el proyecto de urbanización-, que a las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada que constituyen el alcance propio de este tipo de planeamiento.

10.2. OBJETIVOS.

La función de un Programa de Vigilancia Ambiental es realizar un seguimiento de los principales factores analizados en el Informe de Sostenibilidad, velando por el mantenimiento de las características que justificaban su estudio. Así, entre otras cuestiones, se propone:



- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas y su adecuación a los criterios establecidos.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos en el Informe de Sostenibilidad y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

10.3. FASES Y DURACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Plan de Vigilancia Ambiental se estructura en tres fases claramente diferenciadas:

- Fase de planificación, cuya duración estará en correspondencia con el periodo de tramitación del Plan General de Ordenación.
- Creación de un Documento Inicial del Programa de Vigilancia Ambiental en el que se recoja la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias indicadas en este Informe de Sostenibilidad Ambiental y/o las señaladas por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma hasta el momento de su Aprobación definitiva.
- Fase de construcción o ejecución de las actuaciones derivadas del Planeamiento Municipal.

Este ámbito de aplicación del Programa de Seguimiento Ambiental se corresponde con las áreas afectadas por las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan General de Ordenación,- suelos urbanizables y suelos urbanos no consolidados-, por ser donde se generan los impactos más significativos de las determinaciones del Plan General. Constituirá el marco en el que se desarrollen las tareas de seguimiento ambiental relativas a la actividad urbanizadora.

Para el resto de los impactos que pudieran generarse por la implantación y desarrollo de actividades en el suelo rústico no se establecen medidas de seguimiento específicas. Los impactos en ellos no suelen tener la magnitud suficiente que haga necesaria el establecimiento de un programa de seguimiento, más aún cuando el propio Plan General ya ha adecuado los usos e intervenciones a las capacidades y calidades para la conservación de los diferentes ámbitos.



Se entiende, además, que otras administraciones sectoriales (Agricultura, Industria, etc.) ya incorporan en su quehacer habitual el seguimiento ambiental de las actividades que les corresponde, por ser estas políticas inabarcables para la administración local. Por otro lado, se debe tener en cuenta que otros instrumentos como las calificaciones territoriales y los estudios de impacto también establecen un programa de seguimiento para proyectos específicos.

Los trabajos de vigilancia ambiental se registrarán por escrito mediante fichas, informes, etc., en los que también se incluirá la descripción de los principales efectos producidos por la ejecución de los diferentes proyectos de urbanización y edificación.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental, se ha estructurado según los siguientes apartados:

- FICHAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LAS OBRAS.
- EMISIÓN DE INFORMES.

1. Antes del acta de comprobación de replanteo.

Se elaborará un informe que incluirá como mínimo:

- Todas las medidas protectoras o correctoras previstas en la presente Evaluación Ambiental Estratégica, y en el Informe Ambiental del Órgano Ambiental que hayan sido adecuadamente incluidas en el Plan.
- Mapa donde se localice la zona a ocupar por instalaciones y elementos auxiliares de obra. Se aportará justificación razonada de cualquier modificación de éstas respecto a la previsión contenida en el Plan Parcial.
- Fechas idóneas para el fresado, desbroces de la vegetación y el posterior movimiento de tierras. Se entregará un mapa donde se recoja las zonas de ubicación y de crías de las posibles especies afectadas.

2. Antes del acta de recepción provisional de la obra.

Durante el periodo de ejecución de la obra, se emitirán informes periódicos con carácter mensual, en el que se indicarán los resultados de las inspecciones realizadas, referentes a los siguientes aspectos:

- Ejecución de medidas correctoras de protección de vegetación, fauna, ruido, sistema hidrológico, etc.



- Aparición de impactos imprevistos.
- Reposición de servicios afectados.
- Mediciones y umbrales sobrepasados

También se realizará un informe final en el que se prestará especial atención a:

- Resultado final de las medidas adoptadas de protección de vegetación, fauna, ruido, sistema hidrológico, etc.
- Nuevos impactos y medidas aplicadas
- Resultados de la ejecución del proyecto de restauración ambiental
- de las áreas afectadas por instalaciones de obra.

3. Durante la fase de funcionamiento.

Durante la fase de funcionamiento, estos informes se realizarán semestralmente durante 2 años, prestando especial atención a:

- Funcionamiento de la depuración de aguas residuales.
- Gestión de residuos.

Una vez pueda considerarse finalizada la fase de obras deberá entregarse un informe final de la fase de obras, mientras que la memoria de valoración de la aplicación de medidas protectoras, correctoras y compensatorias en la fase de funcionamiento deberá seguir entregándose una vez al año, al menos, durante dos años: transcurrido este periodo se considera que el control ambiental del ámbito, sector o infraestructura resultante seguirá únicamente la dinámica propia que caracteriza al espacio o infraestructura resultante, sin necesidad de entregar dichos informes anuales, momento en el cual se entregará el informe final de la fase de funcionamiento.

Por lo tanto, además de estos informes ordinarios, se deberán realizar los siguientes:

- Informes extraordinarios: Se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise de una actuación inmediata, y que por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.
- Informes específicos: Serán aquellos informes exigidos de forma expresa por el Ayuntamiento de Agüimes, a través del Órgano Ambiental Municipal, derivados de el Diagnóstico de Impacto Ambiental y referidos a alguna variable concreta y con una especificidad definida.



- Informe final: En este informe se incluirá un resumen y unas conclusiones de todos los aspectos desarrollados a lo largo de la vigilancia ambiental de la fase de obras así como en la fase de funcionamiento (dos informes finales independientes, uno para cada fase). Este informe deberá realizarse en todos los casos.

11. OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.

11.1. INTRODUCCIÓN.

El Observatorio Municipal para la Sostenibilidad (OMSost) tiene como objetivo principal presentar un conjunto de indicadores que contribuyan al conocimiento de los aspectos ambientales más destacables en la totalidad o en parte del territorio municipal, elaborados de un modo sintético y con el mayor rigor posible.

Su carácter público radica en su intención de ser útil a todas las personas, colectivos u organismos que precisen acceder a la mejor información ambiental disponible, tal como marcan la Directiva 2003/4/CE³, relativa al acceso del público a la información medioambiental, el Convenio Aarhus⁴, sobre el acceso a la información en materia de medio ambiente y la LEY 27/2006⁵, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En esta normativa se establece la obligación de realizar una difusión activa y sistemática de la información ambiental por parte de los gestores públicos, particularmente en forma electrónica.

Los antecedentes del proyecto de elaboración de un Observatorio Municipal para la Sostenibilidad son:

- El Sistema Español de Indicadores Ambientales (SEIA)], publicado por el Ministerio de Medio Ambiente entre 1996 y 2003.
- El Tronco Común de Indicadores Ambientales, documento de trabajo en el se incluyeron los indicadores que evalúan el grado de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales.

³ Europa. (2003). Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

⁴ Europa. (1998). Convenio Aarhus. Firmado en Aarhus (Dinamarca) el 25 de junio de 1998. Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

⁵ España. (2006). Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).



- El Perfil Ambiental de España 2004, publicación que presenta la mejor información disponible hasta la fecha e incluye las sugerencias de diversos paneles de expertos.
- El Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que presenta un conjunto de indicadores que contribuyan al conocimiento de los aspectos ambientales más destacables en la totalidad o en parte del territorio español.
- Programa Índice, proyecto que plantea, por un lado, crear un grupo de trabajo conjunto entre Administraciones Públicas de distintos niveles de la región macaronésica (Azores, Madeira, Canarias, y Cabo Verde) para el análisis del sistema de indicadores propuesto por la UE y la viabilidad de cálculo al menos para los ámbitos regionales e insulares de la Macaronesia; y, por otro lado, la definición de las medidas a adoptar para posibilitar su implantación y actualización regular en los respectivos ámbitos territoriales y la propuesta, en su caso, de un sistema de indicadores complementarios que reflejen la problemática específica de la región macaronésica.

11.2. INDICADORES AMBIENTALES.

11.2.1. QUÉ ES UN INDICADOR AMBIENTAL.

La comunicación es la principal función de los indicadores. Ésta exige simplicidad, y los indicadores tienen la capacidad de simplificar una realidad compleja. Así, un indicador es una medida, generalmente cuantitativa, que puede ser usada para ilustrar y comunicar un fenómeno complejo de manera simple, incluyendo tendencias y progresos a lo largo del tiempo.

Así mismo, los indicadores ambientales aportan información sobre los fenómenos considerados relevantes y/ o críticos para la calidad ambiental. Pero para comprender correctamente el concepto de indicador ambiental, es importante tener en cuenta estas dos características:

- Es una variable o estimación ambiental que provee una información agregada, sintética, sobre un fenómeno, más allá de su capacidad de representación propia.
- La selección de la variable está determinada por la perspectiva social desde la cual se observa el medio, y en ningún caso se orienta hacia la reproducción conceptual objetiva del medio o de uno de sus elementos.



Teniendo en cuenta estos dos aspectos y, de acuerdo a la definición del Ministerio de Medio Ambiente, *un indicador ambiental es una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones.*

11.2.2. PARA QUÉ SIRVEN LOS INDICADORES AMBIENTALES.

Los principales propósitos de la utilización de los indicadores ambientales son los siguientes:

- Servir de herramientas básicas en el suministro de información debido a que se pueden resumir extensos datos en una cantidad limitada de información clave significativa.
- Son útiles en la medida que sirven para contribuir a la concienciación de los gestores públicos y de la población en general
- Se pueden utilizar tanto en la elaboración como en la evaluación de las políticas ambientales y de la integración de aspectos ambientales en las políticas sectoriales.

11.2.3. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.

De las características que debe cumplir un indicador para servir como herramienta efectiva de comunicación, parece razonable destacar éstas:

- Medibles y posibles de analizar en series temporales: Los indicadores deben reflejar la evolución en el tiempo, de forma que puedan analizarse para prevenir o corregir tendencias negativas.
- Relevantes: Estar relacionados con los objetivos, metas y prioridades.
- Funcionales: Deben ser útiles en la toma de decisiones. De esta manera los indicadores pasan a ser herramientas de gestión que permiten fijar responsabilidades a los agentes que intervienen en la formulación y aplicación de políticas.
- Fidedignos: Deben estar basados en datos completos y precisos
- Comparables: deben permitir la comparación a distintas escalas territoriales y temporales.



11.2.4. VENTAJAS DEL USO DE INDICADORES.

Las ventajas que presentan la utilización de los indicadores como herramientas de suministro de información son:

- Proporcionan una base estable para elaborar informes.
- Facilitan la presentación de un panorama claro de la situación ambiental.

- Uniformizan la recogida de datos, lo que origina una información de calidad y comparable.

- Centran la recopilación de datos en torno a cuestiones clave.

- Facilitan la gestión y la evaluación de las políticas ya que permiten medir evoluciones y tendencias.

- Permiten hacer comparaciones.

11.3. SISTEMAS DE INDICADORES AMBIENTALES.

11.3.1. QUÉ ES UN SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.

Los indicadores se suelen agrupar en lo que se denomina sistemas de indicadores.

Un sistema de indicadores ambientales representa un conjunto ordenado de problemas ambientales, descrito mediante variables de síntesis cuyo objetivo es proveer una visión totalizadora de los intereses predominantes relativos al medio ambiente.

En la elaboración de un sistema de indicadores ambientales se da especial importancia a los aspectos participativos, ya que debe ser un sistema consensuado que debe representar las preocupaciones sociales sobre el estado del medio ambiente.

La preocupación mundial para la conservación del medio natural y la búsqueda del desarrollo sostenible, ha dado lugar a un gran desarrollo de sistemas de indicadores ambientales.

11.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.

Existen diversos marcos o estructuras de análisis para la organización de un sistema de indicadores, siendo los basados en el marco causal los de mayor difusión internacional, ya que estudian las relaciones causa – efecto.



Para el municipio de Agüimes se propone emplear el modelo FPEIR (Fuerzas Motrices – Presión – Estado – Impacto – Respuesta), siendo éste último una versión extendida del modelo PER (Presión – Estado – Respuesta), desarrollada por la AEMA, Agencia Europea de Medio Ambiente.

Según el modelo FPEIR las actividades humanas (fuerzas motrices) ejercen presión sobre el medio físico, y como consecuencia su estado cambia, lo que produce impactos sobre la salud humana, los ecosistemas y los recursos. Esta situación da lugar a respuestas de las sociedades humanas, incidiendo en las fuerzas motrices, en las presiones, o en el estado o los impactos directamente.

Este modelo describe una situación dinámica, con atención a las diversas retroalimentaciones del sistema.

Los Indicadores de Fuerzas Motrices describen los desarrollos sociales, demográficos y económicos y los correspondientes cambios en los estilos de vida, principalmente niveles de consumo y modos de producción. A través de estos cambios en la producción y consumo, las fuerzas motrices ejercen presión en el medio.

Los indicadores de Presión describen procesos como la liberación o emisión de sustancias, agentes físicos y biológicos, el uso de los recursos o el uso del suelo por las actividades humanas. Las presiones ejercidas por la sociedad se manifiestan como cambios en las condiciones ambientales.

Los indicadores de Estado describen, cuantitativa y cualitativamente, un fenómeno físico (como la temperatura), biológico (como la reserva marina) y químico (como la concentración de CO₂ en la atmósfera) en un cierto área del medio.

Debido a la presión sobre el medio, el estado del mismo cambia. Estos cambios provocan impactos sobre las funciones del medio, como la salud humana y de los ecosistemas, la disponibilidad de los recursos y la biodiversidad. Los indicadores de Impacto son usados para describir cambios en estas condiciones del medio.

Finalmente, los indicadores de Respuesta describen los esfuerzos sociales y políticos para prevenir, compensar, aminorar o adaptarse a los cambios en el estado del medio.



11.4. EL SISTEMA DE INDICADORES DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.

Para poder desarrollar un sistema de indicadores, que permita evaluar la evolución medioambiental del municipio de Agüimes durante la vigencia del PGO, se ha realizado con anterioridad un amplio estudio, del cual se ha mostrado una parte en este informe, sobre las características que deben cumplir los indicadores y los sistemas de indicadores, y una búsqueda detallada de los sistemas de indicadores utilizados por distintos organismos a distintas escalas geográficas. Además se han tenido en cuenta las características particulares del municipio.

A continuación se expone el sistema seleccionado de indicadores ambientales a evaluar durante la vigencia del Plan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se desarrollará un único sistema de indicadores que estudia tanto la dimensión ambiental como la socioeconómica.

Indicadores básicos: Sistema de indicadores desarrollado que permite una evaluación comparada de los resultados obtenidos en distintos contextos espaciales y temporales.

Dimensión ambiental.

ÁREA	SUBÁREA	INDICADOR
ATMÓSFERA	Alteraciones climáticas	Emisión de gases con efecto invernadero
	Calidad del aire	Calidad del aire en áreas urbanas
RUIDO	Ruido	Mapa de ruidos municipal
AGUA	Calidad del agua	Calidad del agua para el consumo humano
		Calidad de las aguas subterráneas
	Disponibilidad	Consumo de agua según origen
	Servicios y Usos	Consumo de agua por habitante
		Consumo de agua por sectores
		Población con sistemas de desagües
		Población con tratamiento de aguas residuales
COSTAS	Calidad costera	Calidad de las aguas de baño
	Uso y gestión	Evolución de la campaña de Bandera Azul
BIODIVERSIDAD	Especies	Tasa de Ocupación del Litoral
	Espacios protegidos	Especies amenazadas con planes de gestión
SUELO	Calidad del suelo	Espacios Naturales Protegidos con planes de gestión
		Emplazamientos contaminados



	Degradación física	Suelo afectado por la erosión Suelo con riesgo de desertificación
	Usos del suelo	Área forestal Área urbana
RESIDUOS	Producción	Producción de residuos urbanos Producción de residuos peligrosos
		Gestión
	Poblamiento	
		Vivienda
Hábitat urbano		

Dimensión Económica- Sectorial.

ÁREA	SUBÁREA	INDICADOR		
SECTORES	Energía	Consumo doméstico de electricidad Consumo energético por sectores Producción de energía eléctrica por fuentes de energía renovable		
		Transporte	Densidad viaria Tasa de motorización Tasa de consumo de combustible Uso del transporte público	
			Agricultura	Superficie cultivada Consumo de fertilizantes Consumo de pesticidas Superficie de agricultura ecológica
	Ganadería			Cabaña ganadera Producción ganadera ecológica Nº de explotaciones ganaderas ilegales
				Pesca
		Construcción		
	Turismo		Número de plazas alojativas Intensidad turística	
			Industria	Superficie industrial Nº de industrias Implantación de Sistemas de Gestión en la Industria y el Comercio

Como propuesta para el Sistema de Indicadores Básicos del OMSost se han elegido los indicadores del área del Banco Público de Indicadores



Ambientales de Ministerio de Medio Ambiente, por ser un sistema que se está desarrollando consensuadamente a nivel nacional y que permite una puesta en común de los resultados. Ha sido necesario introducir una serie de cambios en los indicadores, debido a que su diseño ha sido pensado para una aplicación al conjunto del estado y en algunos casos no es posible una aplicación directa a un nivel municipal.

Para mostrar los indicadores se han desarrollado dos formatos, una Ficha Descriptiva, en la que se presentan las características técnicas del indicador, de los datos necesarios para su confección y de la organización responsable del mismo y una Ficha de Presentación, en la que se muestra la evolución del indicador de manera gráfica y las características más relevantes, de forma que facilite la comprensión a los usuarios.

Para el diseño de los contenidos, tanto de la Ficha Descriptiva de los Indicadores, como de la Ficha de Presentación de Datos, se ha realizado una búsqueda bibliográfica sobre los contenidos que aparece en la presentación de los resultados de los principales organismos generadores de sistemas de indicadores. Tras la búsqueda, se han seleccionado las características que mejor se adaptan al sistema de indicadores elegido.

FICHA DESCRIPTIVA:

Las características que aparecen en la Ficha Descriptiva del indicador son las que aparecen en la siguiente tabla:

Características del Indicador	
Característica	Descripción
Relevancia Ambiental	Importancia del indicador sobre el estado, la presión o la respuesta relativas a una situación ambiental
Cuestión Política	Pregunta corta relacionada con los objetivos políticos
Periodicidad	Periodicidad con la que muestran los datos del indicador
Series Temporales	Fecha primera y última para la que se muestran datos
Metodología para el Cálculo del Indicador	Claves para la elaboración matemática
Unidad de Medida	Unidades en las que se dan los datos
¿El indicador muestra tendencias en el tiempo?	Solo la muestran indicadores con suficiente serie temporal
Objetivos/Umbrales/Valores de Referencia Ambientales para el Indicador	Objetivos políticos cuantificables establecidos en Planes, Programas o Estrategias
Claves para la Interpretación del Indicador	Cómo interpretar los valores adquiridos por el indicador en cada escenario geográfico y/o temporal



Formato de Presentación del Indicador	Gráfico / tabla / mapa
Observaciones	Definiciones o aclaraciones necesarias
Características de los datos	
Característica	Descripción
Número de Variables del Indicador	El indicador puede estar formado por una o más variables. Para cada variable se especifican las siguientes características
Denominación	Como se denomina la variable
Unidad de Medida	Unidades en las que se dan los datos
Fuente Suministradora de Datos	De la fuente suministradora de datos se da la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nombre de la Organización <input type="checkbox"/> Formato de los datos: Si están de forma electrónica o en papel <input type="checkbox"/> Gestión de la Información: Se muestra de forma gráfica las vías por las que fluye la información, desde los generadoras hasta llegar al Punto Focal de Residuos
Procedimiento para el cálculo del dato final	Cuando los datos vienen desagregados
Periodicidad	Mensual o anual
Características de la Organización Responsable del Indicador	
Característica	Descripción
Organización	En este caso el OMSost. de Agüimes
Fecha última Actualización	DD/MM/AÑO

FICHA DE PRESENTACIÓN:

Las características que aparecen en la Ficha de Presentación del indicador son las mostradas en la tabla siguiente:

Característica	Descripción
Objetivos Ambientales	Beneficios medioambientales de conseguir los objetivos de minimización, reciclado o reutilización previstos
Valores de Referencia	Objetivos políticos cuantificables establecidos en Planes, Programas o Estrategias
Evolución	Se muestra la evolución de forma gráfica del Indicador a lo largo de las series temporales de las que se dispone.
Líneas de Acción	Líneas de acción que se establecen en las políticas para que el indicador evolucione de tal forma que se consigan los objetivos previstos.



Metodología de Cálculo	Se muestra tanto de forma gráfica como escrita las operaciones matemáticas que hay que realizar para obtener el indicador.
Normativa Aplicable	Principal normativa aplicable al indicador.
Fecha Última Actualización	

11.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Una vez elaborado el Sistema de Indicadores Básicos del OMSost, se procederá al desarrollo del Sistema de Información pública, que consiste en una página Web específica alojada en el portal medioambiental del Ayuntamiento de Agüimes, para que todas las personas interesadas puedan acceder de forma fácil, sencilla y amena a la información relativa a la sostenibilidad municipal.

12. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS Y VIABILIDAD ECONÓMICA.

Las medidas que el Plan General plantea para corregir o mitigar los impactos ambientales que genera el desarrollo y materialización sobre el territorio de sus propias determinaciones, sean actuaciones concretas o medidas concretadas a través de otros instrumentos, se relacionan a continuación enumerándolas de forma genérica y esquemática.

ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS MUNICIPALES.

1. Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-551
2. Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-550
3. Limpieza de escombros procedentes de obras de edificación y urbanización en la Charca
4. Eliminación de vertidos de residuos inertes en el área de la Punta de La Sal.



5. Limpieza y acondicionamiento del saladar de Playa de Vargas.
6. Acondicionamiento del entorno norte de la Montaña de Arinaga – Playa del Cabrón (infraestructuras viarias).
7. Minimización de impactos derivados de la actividad agraria: desmantelamiento de invernaderos abandonados y limpieza periódica de residuos agrícolas provenientes de estas estructuras.

PROGRAMA ESPECÍFICO DE ESTUDIOS Y MEJORAS EN EL PAISAJE.

1. Plan Especial de Protección de la Vega de Agüimes.
2. Plan Especial de Ordenación del Polígono de Arinaga.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DE USO PÚBLICO.

1. Cierre de pistas y senderos de acceso a zonas de alto valor biológico.
2. Puntos de información en los principales puntos de interés paisajístico y ambiental del municipio.
3. Acondicionamiento y mantenimiento de la red municipal de senderos.

PROGRAMA DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL.

1. Observatorio municipal para la sostenibilidad.

Además se adjunta a continuación una tabla con la estimación del presupuesto que acomete estas medidas ambientales. Se trata de una aproximación económica y temporización que, en la fase siguiente de tramitación del Plan, se ajustarán en el Programa de Actuación y en el Estudio Económico Financiero correspondientes:



DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Acción	Importe (€)	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		Año I	Año II	Año III	Año IV	Año I	Año II	Año III	Año IV
ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN									
Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-551	22.528,01			7.509,33	7.509,33	7.509,33			
Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-550	22.528,01			7.509,33	7.509,33	7.509,33			
Limpieza de escombros procedentes de obras de edificación y urbanización en La Charca	3.000			1.500	1.500				
Eliminación de vertidos de residuos inertes en el área de la Punta de La Sal	48.080	24.040	24.040						
Limpieza y acondicionamiento del saladar de Playa de Vargas	10.300	10.300							
Acondicionamiento del entorno norte de la Montaña de Arinaga – Playa del Cabrón (infraestructuras viarias)	67.620,18	33.881,09	33.881,09						



Acción	Importe (€)	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		Año I	Año II	Año III	Año IV	Año I	Año II	Año III	Año IV
Minimización de impactos derivados de la actividad agraria: desmantelamiento de invernaderos abandonados y limpieza periódica de residuos agrícolas provenientes de estas estructuras	135.240,36		33.810,09		33.810,09		33.810,09		33.810,09
PROGRAMA ESPECÍFICO DE ESTUDIOS Y MEJORAS EN EL PAISAJE									
El Plan Especial de Protección de la Vega de Agüimes	45.075		45.075						
Plan Especial de Ordenación del Polígono de Arinaga	76.111					76.111			
PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DE USO PÚBLICO									
Cierre de pistas y senderos de acceso a zonas de alto valor biológico	30.050	30.050							
Puntos de información en los principales puntos de interés paisajístico y ambiental del municipio	48.681					24.340,5		24.340,5	
Acondicionamiento y mantenimiento de la red municipal de senderos	110.545,38		36.848,46	36.848,46	36.848,46				
PROGRAMA DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL									
Observatorio municipal para la sostenibilidad (podría repartirse el gasto entre los	500.000	62.500	62.500	62.500	62.500	62.500	62.500	62.500	62.500



Acción	Importe (€)	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		Año I	Año II	Año III	Año IV	Año I	Año II	Año III	Año IV
municipios que conforman la Mancomunidad del Sureste)									



13. REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS.

No se han identificado variables ambientales significativas que condicionen la necesidad de revisión del planeamiento en la temporalidad prevista para su desarrollo, por lo que sólo deberá tenerse en cuenta el cumplimiento del plan de seguimiento. En cualquier caso, del resultado de la observación de los indicadores de seguimiento ambiental no se deriva necesariamente la Revisión de todos los contenidos del Plan General; sino, en su caso, la adopción de acciones para el cumplimiento de las medidas correctoras pendientes de ejecutar o bien la oportuna incorporación de otras a través de la modificación pertinente.

Tales medidas correctoras vienen establecidas con carácter vinculante en las normas ambientales que se establecen, tanto en las normas de ordenación estructural como pormenorizada (aunque las primeras tienen la consideración de normas directivas y recomendaciones, encontrándose las medidas positivas en las Normas de ordenación pormenorizada); así como, en su caso, en las fichas de ordenación de sectores y ámbitos de nueva ordenación.

Cuando se produzcan alteraciones ambientales sobrevenidas o de fuerza mayor que exijan una serie de medidas correctoras complementarias de carácter vinculante que motiven una alteración de los contenidos del Plan, se procederá a la modificación puntual del PGO o, excepcionalmente, a su Revisión sólo si afectase a la ordenación estructural, en línea con lo señalado en el artículo 46 del TR-LOTCEC.

14. EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.

Uno de los aspectos novedosos de los contenidos requeridos por el Informe de Sostenibilidad de la Ley 9/2006, respecto del derogado Decreto 35/95, es la necesidad de analizar la posible evolución de un territorio en caso de no aplicarse el programa previsto, en este caso concreto, de no llevarse a la práctica el Plan General de Ordenación.

El inventario y el diagnóstico ambiental realizado expuesto en este documento permite tener una visión global de la situación ambiental actual del municipio. La evolución de este sistema sin que medie la implantación del Plan General de Ordenación tiende a perpetuar las disfunciones y la problemática ambiental y territorial que el análisis del mismo ha puesto de manifiesto. De hecho, uno de los principales objetivos del documento es preservar y mejorar los elementos ambientales y territoriales, con especial



atención a los de mayor valor y singularidad, esto incluye flora y vegetación, fauna, hitos paisajísticos, bienes patrimoniales y, en definitiva, todos los elementos territoriales y ecológicos dignos de conservación.

El Plan General de Ordenación es absolutamente imprescindible para definir estrategias de índole territorial y ambiental, pues la falta de un documento normativo que actualice la ordenación territorial del municipio podría derivar en serias carencias dotacionales.

Sin embargo, es importante matizar que Agüimes cuenta con aprobación parcial de su Plan General desde el año 2003 y completa, desde noviembre del 2007, llevando por tanto, escasos años de vigencia. El presente informe se realiza respecto a la adaptación de dicho Plan a las Directrices Generales de Ordenación de Canarias y al Plan Insular, siendo las modificaciones introducidas en el nuevo Plan, mínimas, y en cualquier caso, se han respetado los objetivos ambientales del Plan vigente.

Desde el punto de vista socioeconómico, la aprobación del Plan General es cuestión necesaria y primera prioridad para ordenar los usos del territorio a nivel municipal, previendo de manera planificada las necesidades de futuro que pueda requerir Agüimes, con el fin de no coartar la necesaria expansión económica y social del municipio, sin menoscabo de la preservación de los valores naturales y territoriales de que dispone este espacio municipal.

Además, el Plan General prevé una serie de medidas correctoras encaminadas, por un lado a corregir los impactos detectados durante la fase de inventario y redacción de este documento, y por otro, de aprovechar las potencialidades ambientales del municipio para impulsar una serie de actividades de notable interés y beneficio ambiental para el municipio.

El estudio de Alternativas, incluidas en este Tomo II, incluye el análisis de la alternativa 0, que expresa de manera clara y concisa la posible evolución ambiental, territorial y socioeconómica del municipio en caso de no aplicarse el Plan General propuesto.

Finalmente, a tenor de las circunstancias y los datos recavados durante la fase de inventario y diagnosis para la realización de este documento, se detectaron diversos impactos de carácter ambiental y ecológico. Es evidente que mantener dicha situación actual acabaría por perpetuar una dinámica indeseada, razón por la cual, la redacción, aprobación y ejecución del presente Plan General y su adaptación a las Directrices Generales de Ordenación, permitirá, entre otros aspectos, introducir una serie de medidas encaminadas a corregir los impactos ambientales actualmente existentes en el municipio.